

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL **ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX - N° 308

15 de Mayo de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2357/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 4° de la Ordenanza N° 2216/06 que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la infraestructura de redes de gas correspondientes, para que los vecinos del sector puedan acceder al servicio.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0266/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2357/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2216/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2358/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el inciso a) del artículo 3° de la Ordenanza N° 2155/05 que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2006 que se encuentren sin documentar en planes de pago a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, incluyendo aquellas originadas en la falta de pago del Derecho de Habilidad de Comercio, Industrias y Servicios. Aquellos contribuyentes que se encuentren a la fecha de sanción de la presente gozando de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 2020/04, podrán solicitar la inclusión en el P.A.S.E. de aquellas deudas vencidas e impagas al momento de la suscripción del plan.

ART. 2°) MODIFIQUESE el inciso 1) del artículo 7° de la Ordenanza N° 2155/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Tener cancelados los tributos devengados y vencidos, como así también aquellos emitidos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.- de este artículo, con posterioridad al 31 de diciembre de 2006. Dicha exigencia no procederá para aquellos contribuyentes que se encuentren a la fecha de la sanción de la presente incluidos en los beneficios establecidos por Ordenanza 2020/04, en tanto tales obligaciones fiscales sean incluidas en el P.A.S.E. al momento de la suscripción del plan-: de la subcuenta que se pretende regularizar (bien).

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0267/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2358/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 3° inc. a) y 7° inc. 1) de la Ordenanza N°2155/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2359/07

ART. 1°) PRORRÓGUESE hasta el día 30 de abril de 2007 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2320/06.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0268/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2359/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se prorroga hasta el 30 de abril de 2007 el plazo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2320/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2360/07

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar al personal que desempeñaba tareas en el Matadero Municipal cuando este era explotado por la empresa concesionaria Campos Fueguinos, según anexo I de presente, por el plazo de tres meses o hasta tanto se concesione nuevamente.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0269/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2360/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza la contratación de personal para desarrollar tareas en el matadero municipal.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2361/07

Art. 1°) MODIFÍCASE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2341/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), destínense para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL la suma de pesos: Cuatro Mil Cientos Cincuenta y Un Milésimos Setenta y Nueve con 73/100 (\$ 155.875.118,73), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

• Gastos en Personal	\$ 72.871.782,22
• Bienes de Consumo	\$ 3.445.849,44
• Servicios no personales	\$ 19.230.398,40
• Bienes de Uso	\$ 1.426.022,86
• Transferencias	\$ 3.318.288,00
• Activos Financieros	\$ 1.092.900,00
• Servicios de Deuda	\$ 6.745.495,81
• Otro Pública	\$ 40.848.128,00

Art. 2°) MODIFÍCASE el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2341/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), destínase a la CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE Y JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS, con cargo a la jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal, la suma de Pesos: Cuatro Millones Dieciséis mil (\$ 4.230.000,00)"

Art. 3°) MODIFÍCASE el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2341/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 9°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2° precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Previsional:

I - RECURSOS		
1. Ingresos Corrientes		\$ 194.578.819,16
1.1. De Jurisdicción Municipal	\$ 23.508.000,00	
1.2. De Otras Jurisdicciones	\$ 141.070.819,16	
II - EGRESOS		\$ 194.578.819,16
Jurisdicción I- Concejo Deliberante-Erogaciones	\$ 8.583.000,00	
Jurisdicción II- D.E.M. - Erogaciones	\$ 136.182.853,60	
Jurisdicción II- D.E.M. - Servicios de la Deuda	\$ 6.745.495,81	
Jurisdicción II- D.E.M. - Construcción Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas	\$ 4.230.000,00	
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas	\$ 1.170.000,00	
Fondo Solidario de Incendios	\$ 500.000,00	
Presupuesto Participativo	\$ 2.828.469,42	

Art. 4°) INCREMENTASE en la suma de Pesos: Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000,00) la partida Pavimentación Ciudad de Río Grande, del Apartado Infraestructura Vial, del Título Dirección de Obras Públicas y Viales, del Plan de Obras año 2007 (Anexo IV de la Ordenanza 2341/06).

Art. 5°) INCORPÓRESE como consecuencia de las disposiciones del art. 8° de la Ordenanza N° 2341/06, en el Apartado Arquitectura, del Título Dirección de Obras Públicas y Viales, del Plan de Obras año 2007 (Anexo IV de la Ordenanza N° 2341/06) la partida CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE Y JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS, por la suma de Pesos: Cuatro Millones Dieciséis mil (\$ 4.230.000,00).

Art. 6°) MODIFÍCASE el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 2341/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 29°) Facultase a las distintas jurisdicciones a reajustar los créditos autorizados en la presente Ordenanza, conforme al Clasificador de Gastos Vigente, en un porcentaje que no disminuya el 35 % de la partida aprobada.

Tales modificaciones solo podrán realizarse dentro del total de créditos autorizados y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros.

No podrán realizarse transferencias de créditos entre las partidas destinadas a Gastos Corrientes y Gastos de Capital.

No podrán realizarse disminuciones de las partidas destinadas a Ayuda Social, salvo que sean reasignadas dentro de la misma dirección.

Toda reajuste que se efectúe dentro de lo estipulado en el presente artículo deberá ser presentado al Concejo Deliberante de manera fehaciente en el término de 15 días hábiles, dejando establecido que toda reasignación de partida presupuestaria cuya disminución supere el 35 % de los créditos autorizados, conforme al Clasificador de Gastos Vigente requerirá la aprobación previa del Concejo Deliberante quien deberá expedirse en la primera sesión que se realice con posterioridad a la presentación.

Las disposiciones de este artículo no afectan a la partida definida en el artículo 8° de la presente."

Art. 7°) INCORPÓRESE como artículo 27° de la Ordenanza N° 2341/06 el siguiente:

"Art. 27°) De las ampliaciones presupuestarias que eventualmente solicite el Departamento Ejecutivo Municipal durante el año 2007, del saldo remanente de la aplicación del art. 27° de la presente y de la Ordenanza N° 2010 y sus modificatorias, se asignará todos a la partida CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE Y JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS del Apartado Arquitectura, del Título Dirección de Obras Públicas y Viales, del Plan de Obras año 2007 (Anexo IV) hasta completar la suma de Pesos: Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

Art. 8°) INCORPÓRESE como artículo 30° de la Ordenanza N° 2341/06 el siguiente:

"Art. 30°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CÚMPLEDO, ARCHÍVESE.

ART. 9°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0270/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2361/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 4°, 8°, 9°, 26° y el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 2341/06, y se incorporan los Artículos 27° y 28° a la misma Norma.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2362/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Registrado N° 4377 Suscripto e/la Municipalidad de Río Grande y el Tribunal de Cuentas de la Provincia adjunto a la presente como anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0275/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2362/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica convenio e/la Municipalidad de Río Grande y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2363/07

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Empresa Radio Victoria Fuegoña S.A., sobre parquización del predio delimitado por las calles Chacabuco, Domingo Faustino Sarmiento, Combate de Montevideo y ribera del río Grande, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0276/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2363/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica convenio e/la Municipalidad de Río Grande y Radio Victoria Fuegoña S.A.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2364/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2291/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2°) INCREMENTESE el calculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2007 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 (\$ 71.647,68).

ART. 2°) MODIFIQUESE el art. 3° de la Ordenanza N° 2291/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2006 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas Presupuestarias correspondientes, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 (\$ 71.647,68).

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0277/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2364/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Art. 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2291/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2365/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoña, de fecha 28 de febrero de 2007, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0278/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2365/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se refrenda la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de la Educación Fuegoña.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2366/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Unión Empleados de la Justicia de la Nación, de fecha 12 de diciembre de 2006, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0279/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2366/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Unión Empleados de la Justicia de la Nación .

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2367/07

ART. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar al adquisición de un fracción de terreno de 3.265,06 m2, correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, por un monto total de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00), pagaderos en seis cuotas de pesos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis (\$ 96.666,00), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Boleto de Compra y Venta.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0280/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2367/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de una fracción de terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2368/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2006, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0281/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2368/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2369/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y LU88 TV Canal 13 de Río Grande, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0282/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2369/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2370/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2284/06, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 1°) ESTABLECESE una tasa de pago obligatoria por estacionamiento para vehiculos automotores.

1) De lunes a viernes entre la 10:00 hs y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancaria.

2) De lunes a viernes entre la 10:00 hs y las 15:00 hs., con excepción de días feriados

nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini.

La hora se establece en un valor de pesos uno (\$1), o fracción de tiempo menor de 15' el que se establece en un valor de pesos centavos 0,25 (25/100) pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0283/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2370/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican el art. 1° de la Ordenanza N° 2284/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2371/07

Art. 1°) SUSPENDASE la tramitación de toda aprobación de planos, habilitación o autorización de usos e actividades, urbanización y/o cualquier acto o procedimiento que implique modificar situaciones jurídicas de competencia municipal respecto de los inmuebles ubicados en la Sección Catastral "P" del Eje Municipal de Río Grande, que forma parte del área Urbana, no urbanizada, que incluye los Macizos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) de dicha Sección, cualquiera sea su situación dominial.

Art. 2°) EXCEPTUÁNSE de la suspensión dispuesta en la presente, el barrio Puerto Argentino, ex "Campamento YFF", que comprende de la Sección Catastral "P", los Macizos 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce) y 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 30 (treinta), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta), 41 (cuarenta y uno), 42 (cuarenta y dos), 43 (cuarenta y tres), 44 (cuarenta y cuatro), 45 (cuarenta y cinco), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 48 (cuarenta y ocho), 49 (cuarenta y nueve), 50 (cincuenta), 51 (cincuenta y uno), 52 (cincuenta y dos), 53 (cincuenta y tres) y 54 (cincuenta y cuatro) y la zona de urbanización que incluye los Macizos, 55 (cincuenta y cinco), 56 (cincuenta y seis), 57 (cincuenta y siete), 58 (cincuenta y ocho), 59 (cincuenta y nueve), 60 (sesenta) y 61 (sesenta y uno).

Art. 3°) La suspensión impuesta mediante el artículo 1° de la presente regirá hasta tanto se dicten los Códigos del Ambiente y de Edificación y Desarrollo Urbano Territorial mediante los mecanismos y preceptos previstos por los artículos 60°, 61°, 65° y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART. 4°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0284/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2371/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se restringe la aprobación de planos de la sección catastral "P".

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2372/07

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 2344/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) MODIFIQUESE el uso y ocupación de suelo del sector comprendido entre Avenida San Martín, Fray Justo Santa María de Oro, Caramansa, Roque Szoerz Plata, Amadeo Sabatini, Wilson, San Lorenzo y calle Isla Melvinas, cuyos datos catastrales se detallan a continuación, designándose los usos del suelo correspondientes según se detalla en la tabla:

Sección	Macizo	Parcelas	Uso del Suelo
B	56, 59, 60, 63, 64A, 64B, 67, 68, 69, 70A, 70B, remanente parcela 2 Chacra 5, 72, 73, 74, 75 y 76	Todas	R 3

B	Las parcelas de los macizos ubicados entre las calles San Lorenzo, Curapaty, Fray Justo Santa María de Oro, Dr. Foralvero, Pje. María Curie y Ofelia Lisa de Troje, con excepción de las parcelas con frente a calle Isla Melvinas		R 3
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----

Art. 2°) Los macizos ubicados sobre la Ruta Nacional N° 3 entre calle Tucumán y Avda. San Martín (Macizos 34, 35, 36 y 37) tendrán los indicadores de comedor Ruta 3 (tramo 4) a excepción de las Parcelas con frente a la calle Fray Justo Santa María de Oro que tendrán los indicadores de uso del suelo R10.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0285/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2372/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2344/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

ORDENANZA N° 2373/07

ART. 1°) EXCEPTÚESE del cumplimiento de la Ordenanza N° 1258/00 en el indicador de uso del suelo para el domicilio en calle Vukasovic N° 2885 de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0322/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2373/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, para el domicilio en calle Vukasovic N° 2885.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2374/07

ART. 1°) MODIFICASE el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 650/93, y su Inciso A) ALIMENTACIÓN e Inciso F) SERVICIO DE PERSONAL GASTRONOMICO Y AFINES, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Art. 1°) Deberán poseer obligatoriamente Libreta Sanitaria, las personas que se encuentren afectadas a las siguientes actividades, según rubro:

ALIMENTACIÓN:

- Personas ocupadas en la elaboración de sustancias alimenticias.
- Aquellos empleados en la venta o manipulación ambulante de productos alimenticios.
- Las personas dedicadas en locales de manipulaciones y/o venta de sustancias alimenticias, supermercados, despensas, carnicerías, kioscos, pescaderías, panaderías, pastelerías, pizzerías, parrillas, verdulerías, etc.
- Personas que efectúen reparto de comidas a domicilios (delivery).

SERVICIO DE PERSONAL GASTRONOMICOS Y AFINES.

- Personal que presta servicios en restaurantes, bares, confiterías, hoteles, residencias, pensiones y similares.
- Personal de los establecimientos que ofrecen servicios de lunch o catering, para fiestas y otros eventos.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0323/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 237407 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 650/93, en sus incisos A y F.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETOS**DECRETO N° 036/07**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de abril de 2007 a las 09:00 hs la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de abril de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 037/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 09 de abril de 2007 a las 08:00 hs REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodriguez.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 038/07

ART. 1°) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, para el día jueves 12 de abril de 2007, a las 14:00 hs.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 039/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 19 de abril de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de abril de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 040/07

ART. 1°) OTORGAR a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Maria del Carmen MANQUEMILLA, legajo N° 1106/1, cat. Veinticuatro (24), el ADICIONAL PARTICULAR ESPECIAL "MOVILIDAD FIJA" del 20% de la categoría de revista, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° anexo III del Decreto Municipal N° 167/91.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida "Gastos de Personal", de acuerdo al Presupuesto del C.D.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de abril de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 041/07

ART. 1°) PRORROGAR la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, para el día 30 de abril de 2007, a las 14:00 hs.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 042/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 24 de abril de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 24 de abril de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 043/07

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 041/07.

ART. 2°) PRORROGAR la Cuarto Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, para el día jueves 3 de mayo de 2007, a las 14:00 hs.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 044/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de abril de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 25 de abril de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.U.P., CPN Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

DECRETO N° 045/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 26 de abril de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 26 de abril de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 046/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de abril de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.U.P., CPN Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de abril de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

DECRETO N° 047/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 28 de abril de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 06/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente:

1: Remita copia certificada de las actuaciones administrativas referentes a la urbanización del predio identificado como macizo 32, Sección H. Asimismo cada uno de los expedientes vinculados al mismo.

2: Remita copia certificada de las actuaciones administrativas referentes a la obra identificada como "Paseo de los Artesanos", así como cada uno de los expedientes administrativos vinculados a la misma.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 07/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Deliberativo en el término de cinco (5) días, el listado de obras ejecutadas y/o en ejecución desde el día 1° de enero de 2007 a la fecha, conteniendo la siguiente información:

- Nombre de la obra
- Nombre del contratista
- Monto total de la obra
- Plazo original del contrato
- Plazo actual de cumplimiento
- Importe abonado al contratista
- Importe certificado y pendiente de pago
- Toda otra información que se considere necesaria para al clarificación del asunto.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 08/07

ART. 1°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Deliberante en el término de cinco (5) días, toda la documentación que justifique el otorgamiento de los subsidios en los términos del artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza N° 2327/06.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en igual plazo del artículo precedente, los programas vigentes en un todo de acuerdo con el artículo 5° de la Ordenanza N° 2327/06.

ART. 3°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo para el supuesto caso de incumplimiento al presente pedido de informes, que una vez cumplido el plazo anteriormente otorgado en los artículos precedentes, suspenda todo otorgamiento de subsidios hasta tanto este Cuerpo Deliberativo determine la responsabilidad que le confieren los artículos 33° y 89° de la Carta Orgánica.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 09/07

ART. 1°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el plazo máximo de cinco (5) días corridos, los conceptos devengados a la fecha, a favor de I.P.A.U.S.S. en los términos de las Ordenanzas N° 1878/04 y N° 2235/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 010/07

ART. 1°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo Publique y distribuya conforme la Ordenanza N° 1936/04 en forma inmediata en el Boletín Oficial, todos los actos que corresponden del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo informe en forma inmediata el detalle de los actos no publicados y las causas en su demora.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 011/07

ART. 1°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo, la inmediata suspensión de toda tarea iniciada en el predio identificado como macizo 32, Sección H, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2212/06, con excepción de las obras establecidas por la Ley N° 26.015.

ART. 2°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo, informe en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, el alcance de las tareas iniciadas, el monto de dinero comprometido y el responsable de las obras iniciadas en contravención a las normas en vigencia.

ART. 3°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo, la inmediata remisión a este Cuerpo Deliberante de lo ordenado por Ordenanza N° 2271/06, arts. 3° y 4°, e informe la fecha de inicio de las tareas de seguridad pública ordenadas en la misma Ordenanza.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 012/07

ART. 1°) ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de fiel cumplimiento a la Ordenanza N° 2215/06 antes del periodo de receso invernal de la obra pública.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 013/07

ART. 1°) CITAR al Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Ariel Pagella a la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante para el día miércoles 18 de abril a las 14 horas a fin de brindar informes sobre la situación actual de los empleados del cementerio y las alternativas de resolución del conflicto que tiendan a reparar los derechos vulnerados de los trabajadores del cementerio.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 014/07

ART. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal de Veto N° 0772/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 05/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir a este Cuerpo Deliberativo, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, informe de las constataciones efectuadas en los locales del rubro farmacia, respecto del cumplimiento de la Ordenanza N° 2252/06 y las eventuales sanciones impuestas ante su incumplimiento, discriminando en el informe aquellos locales comprendidos en el artículo 5° de mencionada norma.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 06/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, información referida a:

a) llamado a concurso efectuado para cubrir los cargo de: mediadores, co-mediadores y asesor letrado, indicando integrantes del jurado, temario del concurso, nómina de los profesionales postulantes y los seleccionados.

b) Lugar de atención y modalidad de trabajo implementada por el equipo interdisciplinado.

c) Medios de comunicación orales y escritos mediante los cuales se ha dado o se proyecta dar amplia difusión al programa de mediadores sociales, tal como prescribe el artículo 9° de la Ordenanza N° 2337/06.

d) Si se ha procedido a la educación de los espacios físicos en los Centros de Gestión Participativa o en otras dependencias municipales para el desarrollo del Programa de Mediación Social, tal como prevén los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 2337/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 07/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, información referida a:

a) llamado a concurso efectuado par cubrir los cargos de: tres (3) psicólogos, cuatro (4) trabajadores sociales, dos (2) abogados y tres (3) técnicos en minoridad y familia, indicando integrantes del jurado, temario del concurso, nómina de los profesionales postulantes y los seleccionados.

b) Lugar de atención y modalidad de trabajo implementada por el equipo interdisciplinario.

c) Nomina de profesionales que cubrirán las guardias pasivas conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2336/06 y todo otro dato que considere de interés acerca del funcionamiento del Centro.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 08/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área correspondiente, y dentro del plazo de cinco (5) días de sancionada la presente Comunicación, proporcione la siguiente información:

a) Familias inscripta en la Dirección de Tierras Fiscales Municipales, que serán próximamente reubicadas.

b) Familias que fueron reubicadas en los predios en Chacra XI.

c) De acuerdo al censo realizado, remitir la información detallada en el anexo I.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área correspondiente eleve, dentro del plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, el

Proyecto de Urbanización del sector involucrado con el correspondiente Plano de Mensura.
ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 09/07

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, remita en el término de cinco (5) días de sancionada la presente Comunicación, la información que a continuación se detalla:

- Cantidad de equipos, vehículos, maquinarias y demás elementos técnicos conforme a lo exigido por el pliego de especificaciones técnicas para la ejecución del servicio;
- Copia de Actas de Inspección realizadas desde el mes de julio de 2006 hasta la fecha, conforme a lo exigido por el pliego de especificaciones técnicas.
- Cronograma de inversiones realizadas o a realizarse en el futuro.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 10/07

Art. 1º) SOLICITAR a la Oficina de Empleo Municipal y al Consejo Consultivo Municipal, para que en plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, proporcione la siguiente información referente a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar:

- Datos Personales de los beneficiarios;
- Asignación de actividades y/o proyectos en los que se hallan prestando servicios;
- Área en la que se desempeñan;
- Dedicación horaria;
- Nómina de beneficiarios que presta servicios en el ámbito del Municipio.-

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 11/07

Art. 1º) SOLICITAR a la Policía Provincial un informe referido a los accidentes de tránsito en la ciudad de Río Grande detallando los siguientes aspectos:

- Informe de accidentes ocurridos en el año 2006 y lo que va del año en curso.

Fecha	Tipo de accidente	Lugar	Día y Hora	Causa Estimada	Lesionados SI/NO	Muertos SI/NO
				* Exceso de alcohol		
				* Exceso de velocidad		
				* Cansancio		
				* Cinturón de seguridad sin abrochar		
				* Contravención de normas (semáforo rojo, etc.)		

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 012/07

ART. 1º) SOLICITAR a la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental que informe a este Concejo Deliberante respecto a la empresa Tecnomyl S.A. los siguientes puntos:

- Si la firma ha realizado las presentaciones que establece la Ley Provincial de Medio Ambiente.
- En que estado se encuentran los trámites de aprobación del proyecto
- Cuáles son las características principales del emprendimiento en cuestión
- Cuáles son las tareas de control que la Subsecretaría de Recursos Naturales efectúa en el marco de la aprobación de éste proyecto.
- Si el proyecto prevé la descarga de efluentes de algún tipo y cuál es el destino previsto y tratamiento de los mismos.
- Cuáles son los residuos sólidos que el proyecto prevé generar y cual es su destino previsto.
- Si la empresa cumple con los requisitos de la Ley Provincial de residuos peligrosos.
- Toda otra documentación o información que considere relevante.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 013/07

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, información referida a:

- Fecha de inicio y cronograma previsto para el año 2007, para el Presupuesto Participativo, indicando además lugares de realización de las asambleas, funcionarios responsables y espacio físico destinado a la atención de las inquietudes

- de los vecinos en relación con el Presupuesto Participativo.
- Nómina de acuerdos arribados por zona, montos asignados y descripción del estado de desarrollo de los mismos.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 014/07

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, remitirá a este Concejo Deliberante en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado de la presente, copia del expediente iniciado con motivo de la Habilitación comercial a favor de la firma Tecnomyl S.A., dada mediante Resolución N° 0699/06 de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 02/07

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, la creación del Movimiento juvenil "GENERACION MALVINAS", integrante del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIÓN N° 03/07

Art. 1º) RECHAZAR el llamado a Licitación Pública N° 06/2007 mediante el cual se licita la contratación del servicio de limpieza de los diferentes sectores de las Secretarías del Municipio.

Art. 2º) REPUDIAR la actitud del Ejecutivo Municipal en torno a este tema y cualquier otro intento de tercerización o privatización en cualquier otro ámbito de la Municipalidad que implique un avasallamiento de los derechos de los trabajadores.

Art. 3º) MANIFESTAR nuestra solidaridad y apoyo a los trabajadores municipales que digna y responsablemente desarrollan a diario sus tareas en el servicio de limpieza.

Art. 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIÓN N° 04/07

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal y reconocer la participación de personal civil y empleados municipales que prestaron sus servicios en el año 1982 en apoyo a la Gesta de Malvinas, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal el trabajo realizado por la Red de Observadores Adelantados (R.O.A.) dependiente de Defensa Civil durante el conflicto de Malvinas participando en:

- transmisión de mensajes y directivas enviadas por el C.O.E.M. hacia los escalafones superiores y a la comunidad,
- oscurecimientos en la ciudad debido al conflicto,
- búsquedas y rescates,
- apoyo al sector rural en comunicaciones de emergencia,
- asistencia en llamados de ambulancias para el traslado de heridos,
- apoyo a las Fuerzas Armadas,
- apoyo a Gendarmería Nacional,
- apoyo a la Policía Territorial, éste último a través de la Brigada de Cuatrerismo,
- apoyo radial al Hospital Regional Río Grande.

Art. 3º) REMITIR copia de la presente a la Red de Observadores Adelantados y a cada uno de sus integrantes y/o familiares.

Art. 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIÓN N° 05/07

Art. 1º) RECONOCER la labor de la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA de la ciudad de Río Grande, con motivo de haberse cumplido el día 29 de marzo de 2007, las BODAS DE ORO, de su fundación en nuestra ciudad, ubicada en Piedrabuena esquina San Martín.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIÓN N° 06/07

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES", organizada por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, a desarrollarse en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires los días 3, y 4 de mayo de 2007.

Art. 2º) ENVIAR copia de la Presente a la Comisión Nacional de Bibliotecas y la Federación de Bibliotecas Populares de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIÓN N° 07/07

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la participación de la Artista MARIA TERESA SALAS, en la 4ta. Feria de Arte Contemporáneo y Clásico "Arteclásica 2007" a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 3 al 8 de mayo del corriente.

Art. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 074/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y el Sr. Secretario del Bloque F.U.P. Don ALDO DANIEL CANO, Legajo N° 3666/8 y el Sr. Auxiliar del Bloque Don PABLO FERNANDO DIAZ, Legajo N° 3561/1; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones con funcionarios del ministerio de economía del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego; saliendo el día 19/02/07 a las 10:00 hs, y regresando el 19/02/07 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Secretario del Bloque F.U.P. Don ALDO DANIEL CANO, Legajo N° 3666/8; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante según Decreto N° 012/07; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Auxiliar del Bloque Don PABLO FERNANDO DIAZ, Legajo N° 3561/1; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante según Decreto N° 012/07; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0241/07

ART. 1°) APROBAR todo lo actuado en el CONCURSO DE PRECIO N° 001/06, por la adquisición de nueve (9) micrófonos, una (1) fuente de alimentación y cables para su instalación en la Sala de Sesiones de este Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) APROBAR las actuaciones reflejadas en sus respectivas actas, correspondientes a la Apertura de Sobres de fecha el 26/12/06 y la Adjudicación realizada el 12/01/07, a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. por el monto total de \$ 49.371,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno).

ART. 3°) AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$49.371,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 49.371,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno); a la Partida de "4.2.1.10"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- correspondiente al Ejercicio Financiero 2006.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de marzo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0242/07

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la agente ALVAREZ CUTROPIA MARIANA SOLEDAD, Legajo N° 3577/9; por pago de la Factura N° 0001-00000016 de M-L Bombones Artesanales, por la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); correspondiente a la adquisición de bombones artesanales que serán entregados como presentes protocolares al Centro Infantil integrado de nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) a favor de la agente ALVAREZ CUTROPIA MARIANA SOLEDAD, Legajo N° 3577/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) a la Partida de "3.9.1.0."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0243/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM ATLÁNTICA DEL SUR" representado por la Sra. Maria Magdalena García DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente a la suma de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Maria Magdalena García DNI N° 11.047.160; la cual asciende a la suma mensual de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta) ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0244/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0245/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "PATAGONIAWOUK" representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095; la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0246/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004313 de OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$ 510,00 (pesos quinientos diez), por la compra de 300 (trescientos) sobres y 300 (trescientos) tarjetas de invitación, con motivo de la Apertura de Sesiones Ordinarias 2007, según lo solicitado por el Presidente a/c del Concejo Deliberante Concejal Longhi Gustavo.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00004313 de OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$ 510,00 (pesos quinientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 510,00 (pesos quinientos diez); a la Partida de "2.3.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0247/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00056848 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 158,00 (pesos ciento cincuenta y ocho), por la compra de un Jaque pomo giratorio con llave, el que se utilizará en la refacción de la puerta de emergencia de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00056848 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 158,00 (pesos ciento cincuenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 158,00 (pesos ciento cincuenta y ocho); a la Partida de "2.6.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0248/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006617 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (pesos ciento cuarenta y nueve), por la compra de Resmas de papel, las cuales serán utilizadas en las oficinas de la Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00006617 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (pesos ciento cuarenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 149,00 (pesos ciento cuarenta y nueve); a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0249/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001206 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 98,00 (pesos noventa y ocho), por la compra de un teléfono el que será utilizado en el Dpto. de Cómputos de Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001206 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 98,00 (pesos noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 98,00 (pesos noventa y ocho); a la Partida de "4.2.1.10"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0250/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070309 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.809,31 (pesos cinco mil ochocientos nueve con 31/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120070309 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.809,31 (pesos cinco mil ochocientos nueve con 31/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.809,31 (pesos cinco mil ochocientos nueve con 31/100); a la Partida de "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0251/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J. - Doña MARÍA BELEN FERNANDEZ - Legajo N° 4260/2 - Cat. 22, en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones inherentes a sus funciones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, saliendo el día 30/03/07 a las 12:00 hs. y regresando el 30/03/07 a las 20:30 hs. Según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor de la Sra. agente del Bloque P.J. - Doña MARÍA BELEN FERNANDEZ - Legajo N° 4260/2 - Cat. 22 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0252/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070309 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.024,24 (pesos un mil veinticuatro con 24/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070309 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.024,24 (pesos un mil veinticuatro con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.024,24 (pesos un mil veinticuatro con 24/100); a la Partida de "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0253/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO - Legajo N° 1794/9 -, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Cámara de Senadores de la Nación, en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Delegación Municipal, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Residencia Estudiantil de La Plata, saliendo el día 13/04/07 a las 02:30 hs. Y regresando el 20/04/07 a las 1:50 hs. Según lo solicitado por el

mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos, y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Bs. As.-Río Grande a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO - Legajo N° 1794/9 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0254/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO - Legajo N° 1794/9 - y el Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9, a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones con funcionarios del Ministerio de Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, saliendo el día 03/04/07 a las 13:00 hs. Y regresándole 04/04/07 a las 01:00 hs. Según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO - Legajo N° 1794/9 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Auxiliar Administrativo del Bloque F.U.P. Don LUIS ROMERO - Legajo N° 3657/9, dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0255/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J. - Doña CRAISE SIRLEY NOEMI - Legajo N° 3707/9 - Cat. 24, en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, dejando constancia de haber salido el Día 04/04/07 a las 09:00 hs. y regresando el 04/04/07 a las 20:30 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor de la Sra. agente del Bloque P.J. - Doña CRAISE SIRLEY NOEMI - Legajo N° 3707/9 - Cat. 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0256/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque P.J. - Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN - Legajo N° 4041/0 - Cat. 10, en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, dejando constancia de haber salido el día 04/04/07 a las 09:30 hs. y regresando el 05/04/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. agente del Bloque P.J. - Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN - Legajo N° 4041/0 - Cat. 10, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0257/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM NEVADA" representado por el Sr. Ramón Alberto Armas DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra, cuyo lapso de contratación es a partir del 31/05/07 hasta 31/10/07 la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ramón Alberto Armas DNI N° 13.923.165 la cual asciende a la suma mensual de 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0258/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00028645 de " FAGON S.R.L." la cual asciende a la suma total de \$ 144,00 (PESOS ciento cuarenta y cuatro), por la difusión de Necrológica, por el fallecimiento de Ramírez Belén, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00028645 de " FAGON S.R.L." la cual asciende a la suma total de \$ 144,00 (PESOS ciento cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 144,00 (PESOS ciento cuarenta y cuatro); a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0259/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001133 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende al monto total de \$1.408,98 (PESOS un mil cuatrocientos ocho con 98/100) por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0206-0239/07

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0050-00001133 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende al monto total de \$1.408,98 (PESOS un mil cuatrocientos ocho con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.408,98 (PESOS un mil cuatrocientos ocho con 98/100); a la Partida de "3.7.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0260/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00006523 de la firma NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma de \$520,95 (PESOS quinientos veinte con 95/100) correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Marzo del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00006523 de la firma NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma de \$520,95 (PESOS quinientos veinte con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$520,95 (PESOS quinientos veinte con 95/100); a la Partida de "3.2.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0261/07

ART. 1°) DESAFECTAR el monto de medio día (½) de viático de la comisión efectuada por la Sra. Agente del Bloque P.J. -Doña CRAISE SIRLEY NOEMI - Legajo N° 3707/9 - Cat. 24, aprobada según Resolución N° 0255/07 del Expediente Letra C.D. N° 0564/07, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total \$101,09 (PESOS ciento uno con 09/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0262/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007, fijándose la contratación por la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291, los cuales ascienden a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0263/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000822 de NOTICIAS FUEGUINAS la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos) por Publicidad Institu-

cional durante el mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal Longhi Gustavo. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000822 de NOTICIAS FUEGUINAS la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0264/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00004410 de HERRASUR III la cual asciende a la suma total de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100) por la compra de cerradura, para el uso en el Dpto. Fílmico y Documental del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00004410 de HERRASUR III la cual asciende a la suma total de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$35,00 (PESOS treinta y cinco con 00/100); a la Partida de "2.6.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0265/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000649 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce con 00/100) por la compra de gaseosas varias para aragajo a Mujeres Destacadas de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del P.J. Arq. BARRA ANDREA

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000649 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$312,00 (PESOS trescientos doce con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$312,00 (PESOS trescientos doce con 00/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0266/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00005965 de la firma SOLO MUSICA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100) por la instalación de sistema de conferencia en la sala de sesiones del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00005965 de la firma SOLO MUSICA la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de "3.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0267/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque PJ Don JOSE OJEDA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2007 hasta 30/06/2007, fijándose la contratación por la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0268/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/07/2007, la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0269/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22202613/9 - 22202574/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$464,18 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 18/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas N° 80020-22202613/9 - 22202574/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$464,18 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$464,18 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 18/100); a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0270/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000203 de RADIO FUEGUINA la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos) por mensaje Institucional en le mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal Andrade Arturo.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000203 de RADIO FUEGUINA la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0271/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" N° 0001-00000195 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos) por Publicidad Institucional realizada durante el mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "C" N° 0001-00000195 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0272/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000824 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta) por mensaje Institucional en el mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo tipo "B" 0001-00000824 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0273/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003084 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta) por mensaje Institucional en el mes de Marzo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003084 de "PROVINCIA 23" IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0274/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "PATAGONIA PRODUCCIONES" representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.000.267 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/07/2007, la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil) abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.000.267; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0275/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0010-00040292 - 0010-00040293 de LIBRERÍA RAYUELA., las cuales ascienden a la suma total de \$1593,80 (PESOS un mil quinientos noventa y tres con 80/100) por la compra de artículos de librería varios, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00040292 - 0010-00040293 de LIBRERÍA RAYUELA., las cuales asciende a la suma total de \$1593,80 (PESOS un mil quinientos noventa y tres con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$304,20 (PESOS trescientos cuatro con 20/100); a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$ 899,40 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 40/100) a la Partida de "2.5.5." la suma de \$110,20 (PESOS ciento diez con 20/100), a la Partida de "2.3.2.", la suma de \$145,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 00/100) a la Partida de "2.3.1." la suma de \$31,00 (PESOS treinta y uno con 00/100) a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$104,00 (PESOS ciento cuatro con 00/100) a la Partida de "2.7.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0276/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0006-00039833 - 0006-00039834 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.193,21 (PESOS un mil ciento noventa y tres con 21/100) por la compra de artículos de librería varios para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSÉ A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0006-00039833 - 0006-00039834 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.193,21 (PESOS un mil ciento noventa y tres con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$135,00 (PESOS ciento treinta y cinco con 00/100); a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$327,60 (PESOS trescientos veintisiete con 60/100) a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$730,61 (PESOS setecientos treinta con 61/100), a la Partida de "2.5.5." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0277/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque P.J. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN - Legajo N° 4041/0 -Cat. 10 en la ciudad de Río Gallegos, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, dejando constancia de haber salido el día 15/04/07 a las 09:30 hs. y regresando el 18/04/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO - Legajo N° 1794/9 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo USH-RGLL-USH, a favor del Sr. Agente del Bloque P.J. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN - Legajo N° 4041/0 -Cat. 10 , a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0278/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000055 de BRUNO MARIANO ANDRES, "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos) por mensajes Institucionales en el mes de Marzo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000055 de BRUNO MARIANO ANDRES, "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0279/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007, fijándose la contratación por la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0280/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00028875 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos) por salutación en Suplemento de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00028875 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a la Partida de "3.9.4" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0281/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000367 de "FM NEVADA.", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos) por Mensajes Radiales desde el 23 al 31 Marzo del corriente año, según lo solicitado por la Concejal Arq. Andrea Barra.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000367 de "FM NEVADA.", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de "3.9.4" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0282/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002457 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$23,08 (PESOS veintitrés con 08/100) por la adquisición de un Mouse Optico, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002457 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$23,08 (PESOS veintitrés con 08/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$23,08 (PESOS veintitrés con 08/100); a la Partida de "4.2.1.8." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0283/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000017 de M-L BOMBONES ARTESANALES, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100) por la compra de 40 huevos de Pascua entregado a docentes y alumnos de la sala de 2 años del Centro Infantil Integrado por festejos de pascua, según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.J. Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "C" 0001-00000017 de M-L BOMBONES ARTESANALES, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0284/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque F.U.P. Don RAMIREZ ALBERTO EDUARDO- Legajo N° 2455/4 -Cat. 24 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para realizar averiguaciones en la Federación Argentina de Municipios, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 14/05/07 a las 02:00 hs. y regresando el 17/05/07 a las 02:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.U.P. Don RAMIREZ ALBERTO EDUARDO- Legajo N° 2455/4 -Cat. 24 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0285/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000094 de FAIR PLAY PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos) por Mensajes Institucionales en el Mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal Arturo Andrade.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "C" 0001-00000094 de FAIR PLAY PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos); a la Par-

tida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0286/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00001735 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$321,00 (PESOS trescientos veintiuno con 00/100) por la compra de Presentes Protocolares entregados a Mujeres destacadas de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del P.J. Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00001735 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$321,00 (PESOS trescientos veintiuno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$321,00 (PESOS trescientos veintiuno con 00/100); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0287/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002465 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100) por la reparación de impresora, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002465 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100); a la Partida de "3.3.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0288/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00040336 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$49,68 (PESOS cuarenta y nueve con 68/100) por la compra de dos banderas, entregada a la Junta Vecinal del barrio 2 de Abril, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00040336 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$49,68 (PESOS cuarenta y nueve con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$49,68 (PESOS cuarenta y nueve con 68/100); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0289/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000256 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$17,00 (PESOS diecisiete con 00/100) por la compra de cartuchos, para el uso del Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000256 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$17,00 (PESOS diecisiete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17,00 (PESOS diecisiete con 00/100); a la Partida de "2.5.5." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0290/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente RAMIREZ EDUARDO ALBERTO DNI N° 12.969.768 - Legajo N° 2455/4 - desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires, para realizar averiguaciones en la Federación argentina de Municipios partiendo el día lunes 14 de Mayo y regresando el día jueves 17 del corriente mes de 2007, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente RAMIREZ EDUARDO ALBERTO DNI N° 12.969.768- Legajo N° 2455/4 .

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0291/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque A.R.I. - Don ORONA JORGE ALBERTO - Legajo N° 3779/6 - Cat. 24, en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones junto a Legisladores Provinciales del Bloque A.R.I., dejando constancia de haber salido el día 23/04/07 a las 08:00 hs. y regresando el 23/04/07 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque A.R.I. - Don ORONA JORGE ALBERTO - Legajo N° 3779/6 - Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0292/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. LOPEZ OSVALDO RAMON DNI N° 22.206.759 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA, cuya contratación corresponde a la emisión de un dictamen jurídico en relación al proyecto de declaración de utilidad pública y expropiación de la Parcela 1ª Sección C Macizo 91, de la ciudad de Río Grande; fijándose la contratación por la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Dr. LOPEZ OSVALDO RAMON DNI N° 22.206759 la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0293/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0002-00000525 - 0002-00000526 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.360,00 (PESOS un mil trescientos sesenta con 00/100) por la compra de presentes protocolares, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0002-00000525 - 0002-00000526 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.360,00 (PESOS un mil trescientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.360,00 (PESOS un mil trescientos sesenta con 00/100); a la Partida de "3.9.1" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0294/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-000101978 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$281,67 (PESOS doscientos ochenta y uno con 67/100) por la compra de artículos de grifería varios para el uso en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-000101978 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$281,67 (PESOS doscientos ochenta y uno con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$249,43 (PESOS doscientos cuarenta y nueve con 43/100); a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 32,24 (PESOS treinta y dos con 24/100), a la Partida de "2.6.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0295/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000651 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$251,50 (PESOS doscientos cincuenta y uno con 50/100) por la compra de 2 pavas y 5 cajas de azúcar, los cuales serán utilizados en el Dpto. Cocina de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000651 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$251,50 (PESOS doscientos cincuenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$99,50 (PESOS noventa y nueve con 50/100); a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 152,00 (PESOS ciento cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de "2.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0296/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00040702 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$157,90 (PESOS ciento cincuenta y siete con 90/100) por la compra de artículos de librería y computación, para el uso en el Dpto. Contable del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00040702 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$157,90 (PESOS ciento cincuenta y siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$39,90 (PESOS treinta y nueve con 90/100); a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 118,00 (PESOS ciento dieciocho con 00/100), a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0297/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00116747 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$138,87 (PESOS ciento treinta y ocho con 87/100) por la compra de materiales varios para la confección de ropa para la Oficina de Administración de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0004-00116747 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$138,87 (PESOS ciento treinta y ocho con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$24,72 (PESOS veinticuatro con 72/100); a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 107,13 (PESOS ciento siete con 13/100), a la Partida de "2.6.4." la suma de \$7,02 (PESOS siete con 02/100) a la Partida de "2.6.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2006.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0298/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del Bloque P.J. - Doña ANDREA BARRA- Legajo N° 1404/4 - en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Oficina Nacional de Innovación de Gestión, en la Oficina Nacional de Tecnología Informática y en el Congreso Nacional, saliendo el día 26/04/07 a las 02:30 hs. y regresando el 29/04/07 a las 01:30 hs. según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J. - Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0299/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000385 - 0001-00000386 - 0001-00000387 - 0001-00000388 - 0001-00000389 - 0001-00000390 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 524,60 (PESOS quinientos veinticuatro con 60/100) por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00000385 - 0001-00000386 - 0001-00000387 - 0001-00000388 - 0001-00000389 - 0001-00000390 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 524,60 (PESOS quinientos veinticuatro con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 524,60 (PESOS quinientos veinticuatro con 60/100); a la Partida de "2.3.3" de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0300/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0004-000131162 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$168,87 (PESOS ciento sesenta y ocho con 87/100) por la compra de paneles y molduras, para el uso en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0004-000131162 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$168,87 (PESOS ciento sesenta y ocho con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,87 (PESOS ciento sesenta y ocho con 87/100); a la Partida de "3.3.1.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0301/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004391 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100) por la compra de impresión de orden de publicidad, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00004391 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE., la cual asciende a la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100); a la Partida de "2.3.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0302/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0002-000059272 - 0002-000059274 de MATA-FUEGOS RIO GRANDE., las cuales ascienden a la suma total de \$3.421,36 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiuno con 36/100) por la compra de herramientas varias, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-000059272 - 0002-000059274 de MATA-FUEGOS RIO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$3.421,36 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiuno con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.421,36 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiuno con 36/100); a la Partida de "4.2.1.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0304/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00040773 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales asciende a la suma total de \$ 91,72 (PESOS noventa y uno con 72/100) por la compra de un sello, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0006-00040773 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales asciende a la suma total de \$ 91,72 (PESOS noventa y uno con 72/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 91,72 (PESOS noventa y uno con 72/100); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 057/2007

ART. 1).- APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a las Agentes CO-NUECAR, Blanca, Legajo N° 3662/5 - GONZALEZ, Rosa Edita, Legajo N° 3887/3 - ARAVENA, Andrea Flores, Legajo N° 4048/7, quienes cumplen funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D - CONCEJAL JUAN FELIPE RODRIGUEZ, por el periodo comprendido entre el día 01 de Abril de 2007 hasta el día 30 de Junio de 2007; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 03 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 058/2007

ART. 1).- CONCEDER al Agente: ALMONACID, Carolina Beatriz. Cat. 10 (diez), Legajo N°3986/1, 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 09 de Abril de 2007.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 04 de Abril de 2007.-

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 059/2007

ART. 1).- CONCEDER al Agente: TORRES, Esterlina del Carmen, Cat. 10 (diez), Legajo N°3986/1, 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 09 de Abril de 2007.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 04 de Abril de 2007.-

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 060/2007

ART. 1).- DAR DE BAJA a la Agente VERON, Sandra Paula, D.N.I. N° 23.994.740 Legajo N° 3473/8 a partir del día 01 de Abril de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho de la Concejal Boque M.P.F. Doña PAZ, Maria en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 04 de Abril de 2007.-

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 061/2007

ART. 1).- APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATONE - D.N.I. N° 20.801.903, Como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2007 hasta el 30 de Junio de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. - Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 04 de Abril de 2007.-

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 062/2007

ART. 1).- CONCEDER al/Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante LUIS ALBERTO GAMIN - Legajo N° 1477/0. Cat. 23 (veintitrés), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del día 09 de Abril de 2007.

ART. 2).- DE FORMA.

Río Grande, 11 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 063/2007

ART. 1).- APROBAR la designación del Sr. EDGARDO DAVID GONZALEZ - D.N.I. N° 17.073.574, Legajo N° 3726/5, como Personal Designado a partir del día 02 de Abril de 2007, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ - Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 11 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 064/2007

ART. 1).- APROBAR la designación del Sr. IGNACIO ALEJANDRO COSTA - D.N.I. N° 16.750.991, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque ARI - DON GUSTAVO LONGHI; a partir del día 01 de Abril de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 11 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 065/2007

ART. 1).- DAR DE BAJA al Agente LUIS JAVIER NIKELS, D.N.I. N° 12.198.638 - Legajo N° 3705/2- en referencia a renuncia presentada (vía telegrama) a partir del día 30 de Marzo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como auxiliar administrativo en el Despacho de la Concejal Bloque PJ, Doña ANDREA BARRA, en carácter de Personal Designado con Cat. 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 066/2007

ART. 1).- APROBAR la asignación de la categoría 19 (diecinueve) con retroactividad al día 12 de Marzo de 2007, al Agente NESTOR HORACIO MIÑO, D.N.I. N° 16.567.891, Legajo N° 3797/4, quien se desempeña en carácter de Personal Designado como Auxiliar Administrativo del despacho de la concejal Bloque PJ - Doña ANDREA BARRA, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 067/2007

ART. 1).- APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO, D.N.I. N° 10.250.469, Legajo N° 3725/7, quien se desempeñará como Secretaria del Bloque PJ con la asignación de la categoría 23 (veintitrés) más el adicional particular correspondiente, por el periodo comprendido desde el día 12 de Marzo de 2007, hasta el día 13 de Diciembre de 2007, en carácter de Personal Contratado, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 068/2007

ART. 1).- DAR DE BAJA a la Agente MIRTA VALENCIA, D.N.I. N° 21.703.213 - Legajo N° 3823/7, a partir del día 30 de Marzo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como auxiliar administrativo en el Despacho de la Concejal Bloque PJ, Don JOSE OJEDA, en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 069/2007

ART. 1).- APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. CAROLINA ANDREA MALDONADO, D.N.I. N° 28.008371, como Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2007, hasta el día 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal del Bloque PJ - Doña ANDREA BARRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 070/2007

ART. 1).- APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. GUSTAVO GASTON CALVO, D.N.I. N° 21.705.242, como Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2007, hasta el día 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el Despacho de la Concejal del Bloque PJ - Doña ANDREA BARRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 071/2007

ART. 1).- INTERRUMPIR a partir del día 19 de Marzo de 2007 por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, del Agente Planta Permanente RAUL OSVALDO PINTOS, Legajo N° 3300/6, concedida según Resolución Administrativa C.D. N° 2408/2006.

ART. 2).- AUTORIZAR Al Agente Planta Permanente RAUL OSVALDO PINTOS, Legajo N° 3300/6 a continuar usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2006 a partir del día 16 de Abril de 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 072/2007

ART. 1).- APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JORGE DANIEL VILAQUI, D.N.I. N° 11.674.920, como Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2007, hasta el día 30 de Julio de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el Despacho del Concejal del Bloque PJ - Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 073/2007

ART. 1).- ENCUADRAR al Agente OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, Legajo N° 3175/5, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 21 de Marzo de 2007.

ART. 2).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.-

RODRIGUEZ
RIZZO

ORDENANZA N° 2329/06

Artículo 2°) Para determinar y abonar el pago de esta bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración Pública (ya sea de carácter municipal, provincial, nacional ó territorial) que figura acreditada por el Municipio en el recibo de remuneraciones más toda otra que el trabajador haya realizado a lo largo de toda su vida laboral con aportes previsionales acreditados (en el caso de que parcialmente fueran en la actividad privada).

Por insistencia RESOLUCION Concejo Deliberante 014/07 de fecha 12/04/07

ORDENANZA N° 2375/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2329/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) Para determinar y abonar el pago de esta bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración Pública (ya sea de carácter municipal, provincial, nacional ó territorial) que figura acreditada por el Municipio en el recibo de remuneraciones y por la cual el agente percibe el adicional por antigüedad.

ART. 2°) DEROGUESE la Ordenanza N° 2342/06.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

Promulgada de HECHO-03/05/2007

MUNICIPALIDAD

DECRETOS

DECRETO 0242/07

ART. 1º).- MODIFICAR, según el Artículo 14 del Decreto Municipal N° 091/1991, los montos de las Becas implementados mediante Decreto Municipal N° 0410/2006, de acuerdo se detalla a continuación:

BECAS NIVEL EDUCATIVO	MARZO 2007
Estudios Primarios	\$ 73,00
Estudios Secundarios	\$ 109,00
Estudios Terciarios	\$ 145,00

MONTOS BECAS INICIO CICLO LECTIVO	MARZO 2007
Estudios Primarios	\$ 145,00
Estudios Secundarios	\$ 218,00
Estudios Terciarios	\$ 290,00

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0243/07

ART. 1º).- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2007, el agente Municipal Planta Permanente, Sr. Eduardo FLORES, Legajo N° 0849/4, quien se desempeña a Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá como única remuneración, lo estipulado en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 074/1991.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0244/07

ART. 1º).- REVOCAR a partir del día 16/03/2007 la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación Natatorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y la Designación a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0613/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Analía Noemí ANTUAL, Legajo N° 3261/1, Categoría 10 (diez).

ART. 2º).- DESIGNAR a partir del día 16/03/2007 a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración del Polideportivo de la Margen Sur, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Analía Noemí ANTUAL, Legajo N° 3261/1, Categoría 10 (diez), asignándole además la función de Notificador más los adicionales que le correspondiera por las funciones otorgadas.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0245/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente que reúne la condición de Mayor de 60 años de edad o discapacitada (que acredite mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1º, 2º y 3º, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
SOTO María Adelia	N° 00009154

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0246/07

ART. 1º).- RESCINDIR, a partir del día 23/03/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y el agente Municipal Sr. Patricio Ernesto CARCAMO, Legajo N° 3955/1, Planta Contratada, Categoría 19 (diecinueve) que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007.

ART. 2º).- DESIGNAR a partir del día 23/03/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Natatorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal Sr. Patricio Ernesto CARCAMO, Legajo N° 3955/1, Planta Contratada, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º).- APROBAR por el período comprendido desde el día 23/03/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público con el agente Municipal Sr. Patricio Ernesto CARCAMO, Legajo N° 3955/1, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el

Artículo anterior.

ART. 4º).- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART. 5º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 6º).- DE FORMA

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0247/07

ART. 1º).- ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART. 2º).- DESIGNAR al Dr. Daniel GARAY, Director de Asuntos Jurídicos, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3º).- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0248/07

ART. 1º).- TRANSFERIR desde la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, que depende jurisdiccionalmente del Sr. Intendente Municipal, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez).

ART. 2º).- DESIGNAR a Cargo de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0249/07

ART. 1º).- CREAR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL.

ART. 2º).- ESTABLECER las Misiones y Funciones de las áreas que compondrán la estructura orgánica de la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL, de acuerdo al informe que forma parte del presente.

ART. 3º).- DEJAR ESTABLECIDO que en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el personal que desempeña funciones en el Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, pasará a depender jurisdiccionalmente de la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0250/07

ART. 1º).- REINTEGRAR, con retroactividad al día 10/03/2007, a cumplir Tareas Generales en el ámbito de la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, designándolo a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal planta permanente Sr. FERNANDO BENIGNO PALEO, Legajo N° 0685/8, Categoría 21 (veintiuno), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, y que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 2324/2003.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0251/07

ART. 1º).- PRORROGAR con retroactividad al día 01/02/2007 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Senado de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora de la Nación Lic. Mabel L. CAPARRÓS, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Omar GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0252/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente Sra. Victoria NAIDENOFF, Partida Inmobiliaria N° 00008670, quien reúne la condición de "Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1º, 2º y 3º.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0253/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del impuesto Automotor (sobre un solo vehículo) para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que se encuadran en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 8º y 10º de la Ordenanza Municipal N° 2152, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
Jorge Andrés OJEDA ROSAS	FOP685
Graciela Beatriz OYARZUN	EFE231
Ramón Ricardo QUEVEDO	BLT555

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0254/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del Pago de Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza) para el Ejercicio Financiero año 2007, al dominio donde vive un ciudadano que encuadra en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 7º y 10º de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Héctor Adrián FERNANDEZ	N° 00010382
Jorge Andrés OJEDA ROSAS	N° 00011393

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0255/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del Pago de Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza) para el Ejercicio Financiero año 2007, al dominio donde vive un ciudadano que encuadra en la condición de discapacitado de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 7º y 10º de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Horacio Carlos ALONSO	N° 00008854
Julio César ARANDA	N° 00027003
Alberto Gabriel BOASSO	N° 00001700
Patricia COLIVORO TECAY	N° 00011548
Carlos Héctor ORTIZ	N° 00016094
Cecilia Elizabeth SOTO RIVERA	N° 00021068

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0256/07

ART. 1º).- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", al Contribuyente Sr. Pablo Jesús RAIN, Partida Inmobiliaria N° 00008688, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0257/07

ART. 1º).- CONSIDERAR abandonadas en término hasta el día 10/04/2007 inclusive, el vencimiento de la cuota 02/2007 del Impuesto Inmobiliario y cuota 03/2007 de la Tasa por Servicios Sanitarios, que según calendario fiscal opera el día 09/03/2007.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0258/07

ART. 1º).- PRORROGAR el vencimiento de la cuota 02/2007 del Impuesto Automotor, para el día 10/05/2007.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0259/07

ART. 1º).- PRORROGAR el vencimiento de la cuota 01/2007 del Impuesto Automotor, para el día 10/04/2007.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 09 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0260/07

ART. 1º).- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor del agente Municipal Sr. JOSE ALBERTO ALFONSO, Legajo N° 1677/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1934/2007.

ART. 2º).- EL agente Municipal Sr. JOSE ALBERTO ALFONSO, Legajo N° 1677/2, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 12 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0261/07

ART. 1º).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la exposición Numismática, perteneciente al Museo "Dr. JOSÉ EVARISTO URIBURU (h)" del Banco Central de la República Argentina, que tendrá lugar entre los días 13 y 22 de abril del corriente año en el Museo Municipal de nuestra Ciudad.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 12 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0262/07

ART. 1º).- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en concepto de "FONDO A RENDIR", al Poder Judicial (J.E.R.P.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1936/2007.

ART. 2º).- DESIGNAR al Sr. Juez Electoral y de Registro Dr. Horacio Rubén MAFFEL, DNI. N° 10.876.356, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 12 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0263/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, el día 13/04/2007 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en el Superior Tribunal de Justicia, en la Fiscalía de Estado y en el Tribunal de Cuentas.

ART. 2º).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Ariel PAGELLA.

ART. 3º).- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 13 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0264/07

ART. 1º).- DAR DE BAJA a partir del día 01/04/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal Sr. MATIAS EMILIANO SANCHEZ, Legajo N° 3967/5, Categoría 10 (diez) - P3, quien desempeñaba Tareas Generales en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART. 2º).- RESCINDIR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. MATIAS EMILIANO SANCHEZ, Legajo N° 3967/5, aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007 de fecha 09/01/2007.

ART. 3º).- POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 13 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0265/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado del Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P. JOSE LABROCA, en vehículo particular, hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile) el día 17/04/2007 a partir de la hora 10:00, regresando el día 19/04/2007 a la hora 22:00, a los efectos de participar de la XVII REUNION DEL COMITÉ DE FRONTERAS INTEGRACION AUSTRAL, en representación de este Municipio, conforme las ac-

tuaciones obrantes en el Expediente 10-2074/2007.

ART. 2°).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°).- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente por tres (03) días de viáticos conforme el Decreto Nacional 280/95, Nivel 2., más la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de gastos a rendir, para cubrir gastos de combustible, barcaza y gastos eventuales, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0266/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2357/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2216/06.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0267/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2358/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 3° inc. a) y 7° inc. 1) de la Ordenanza N° 2155/06.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0268/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2359/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se prorroga hasta el 30 de abril de 2007 el plazo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2320/06.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0269/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2360/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza la contratación de personal para desarrollar tareas en el matadero municipal.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0270/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2361/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Artículos 4°, 8°, 9°, 26° y el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 2341/06 y se incorporan los Artículos 27° y 28° a la misma Norma.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0271/07

ART. 1°).- RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto mediante las Resoluciones S.G. N° 1113/2006, 1120/2006, 1147/2006, 1169/2006, 1170/2006, 1171/2006, 1176/2006, 1188/2006, 1210/2006, 1212/2006, 1282/2006 y 1283/2006.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0272/07

ART. 1°).- INCREMENTAR el cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2341, en los incisos 2. Recursos de Capital, 22. Transferencia de Capital, 22.2. Del Sector Público Nacional, en la suma de \$ 6.760,65 (Pesos seis mil setecientos sesenta con 65/100) y como consecuencia de lo enunciado precedentemente, se incrementa del presupuesto de gastos los créditos originales en la partida: Institución 1.1.1.03.06. Fuente de Financiamiento 1.4. Categoría Programática 21.0.0.05. Objeto del Gasto 5.1.7. en la suma de \$ 6.760,65 (Pesos seis mil setecientos sesenta con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4235/2006, recaratulado: 146-1209/2007.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0273/07

ART. 1°).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el padrinazgo al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) en los diversos Proyectos Productivos que realiza con el apoyo de la Secretaría de la Producción, para así poder lograr cada uno de los objetivos establecidos.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0274/07

ART. 1°).- MODIFICAR en el Anexo I de la Escala Salarial, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0216/2007 de acuerdo se detalla a continuación, donde dice: "...Categoría 11: Asignación de Categoría: \$ 653,69....", deberá decir: "...\$ 623,69..." y donde dice: "...Categoría 13: Complemento Remunerativo: \$ 553,24....", deberá decir: "...\$557,24.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 16 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0275/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2362/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica convenio e/la Municipalidad de Río Grande y El Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0276/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2363/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica convenio e/la Municipalidad de Río Grande y Radio Victoria Fuegoína S.A.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0277/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2364/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifican los Art. 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2291/06.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0278/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2365/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se refrenda la Carta Intención suscripta entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de la Educación Fuegoína.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0279/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2366/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Unión Empleados de la Justicia de la Nación .

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0280/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2367/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de una fracción de terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0281/07

ART. 1°).- Promulgar bajo el N° 2368/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención suscripta entre La Municipalidad de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0282/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2369/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio de Comodato celebrado entre La Municipalidad de Río Grande y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0283/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2370/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 2284/06.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0284/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2371/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se restringe la aprobación de planos de la sección catastral "P".

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0285/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2372/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 4º de la Ordenanza Municipal N° 2344/06.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0286/07

ART. 1º).- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al 31/03/2007, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. LORENA ELISABET VILLAFANE, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba Adscripta al Bloque Frente de Unidad Provincial - Legislatura de la Provincia de Tierra de Fuego, bajo la dependencia del Legislador LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ, INSTRUMENTADA MEDIANTE Decreto Municipal N° 0545/2005 y prorrogada a través del Decreto Municipal N° 427/2006.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 18 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0287/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia de la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. María Ester MARTINEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2007 a la hora 06:00 regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de coordinar con el municipio de la capital fueguina, respecto de las Jornadas de capacitación relacionadas al Proyecto de Evaluación Participativa, junto a miembros de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

ART. 2º).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Sr. Gustavo MELELLA.

ART. 3º).- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 19 de Abril de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO 0288/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. ALFREDO GUILLEN, a la hora 09:30 del día 19/04/2007, con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los fines de mantener una reunión con el Director de Deportes del Municipio de Ushuaia, sobre temas relacionados al Torneo Nacional Argentino de Selecciones Futsal.

ART. 2º).- MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Gerente Ejecutivo, permanecerá a cargo de la Agencia, el Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART. 3º).- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 19 de Abril de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO 0289/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, el día 19/04/2007 a la hora 09:30, a los fines de mantener una reunión con el Sr. Intendente y Director de Deportes del Municipio de Ushuaia, sobre temas relacionados al Torneo Nacional Argentino de Selecciones Futsal, regresando el mismo día

a la hora 22:00.

ART. 2º).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART. 3º).- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 19 de Abril de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO 0290/07

ART. 1º).- COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0291/07

ART. 1º).- COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. ALFREDO GUILLEN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0292/07

ART. 1º).- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. MARIA ESTER MARTINEZ, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0293/07

ART. 1º).- COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 19/04/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0294/07

ART. 1º).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "II CURSO DE MUSCULACION", que es llevado adelante por la "Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil Kau Kren", en el marco de los Programas de capacitación y prevención.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
PAGELLA

DECRETO 0295/07

ART. 1º).- REVOCAR a partir del día 17/04/2007, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgada mediante los Decretos Municipales N° 0780/2005 y 1068/2005 respectivamente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, Legajo N° 3444/4, Categoría 10 (diez).

ART. 2º).- DESIGNAR a partir del día 17/04/2007, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, Legajo N° 3444/4, Categoría 10 (diez).

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0296/07

ART. 1º).- RESCINDIR, a partir del día 17/04/2007, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este municipio y la agente Municipal, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, Categoría 22 (veintidós), aprobado mediante Resolución Municipal N° 0023/2007.

ART. 2º).- DESIGNAR a partir del día 17/04/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondiera por la función otorgada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial Municipal.

ART. 3º).- APROBAR, por el periodo comprendido desde el 17/04/2007 al 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este municipio y la agente Municipal, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el párrafo anterior.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0297/07

ART. 1º).- ADSCRIBIR con retroactividad al 01/03/2007 y hasta el 13/12/2007 inclusive, al Despacho del Concejal Juan Felipe Rodríguez, Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Orlando HERNANDEZ, Legajo N° 1579/2, dependiente de La Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART. 2º).- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 20 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0298/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 24/04/2007, motivado el mismo por razones particulares, regresando a nuestra Ciudad el día 28/04/2007 a la hora 22:00.

ART. 2º).- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART. 3º).- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0299/07

ART. 1º).- REVOCAR a partir del día 17/04/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0413/2006, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez).

ART. 2º).- DESIGNAR a partir del día 17/04/2007, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, quien se desempeñará como Trabajador Social en la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0300/07

ART. 1º).- VETAR totalmente el Asunto N° 173/07 sobre proyecto de Ordenanza que permite circulación y estacionamiento de camiones en arterias del radio céntrico, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0301/07

ART. 1º).- COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 26/04/2007 a la hora 02:10, con regreso el día 28/04/2007 a la hora 01:30, a los efectos de participar en reuniones relacionadas con la Propuesta Territorial con funcionarios del Ministerio de Trabajo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2226/2007.

ART. 2º).- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART. 3º).- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje vía aérea, tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO 0302/07

ART. 1º).- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
COLIVORO TECAY, Patricia	N° 00011548
MANSILLA VIDAL, Maribel	N° 00008404

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0303/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago de Tasas Municipales (Alumbrado, Barrido y Limpieza), para el Ejercicio Financiero año 2007, al dominio donde vive un ciudadano que encuadra en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º y 10º de la Ordenanza 2152/05, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CAMINO, Julio Fabián	N° 00009212
GATTI, Alfredo José	N° 00015164
GOMEZ, Antonio - LENCINA, Francisco	N° 00008903

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0304/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" (sobre un solo vehículo), para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º y 10º de la Ordenanza 2152/05, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
CASTILLO SOTO, Claudio Alejandro	GCV 831
ESCALONA POZAS, Arturo Segundo	UDP 110
ORTIZ, Javier Alejandro	FXT 401
SQUERI, Mirta Haydee	EBP 413

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0305/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" (sobre un solo vehículo), para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º y 10º de la Ordenanza 2152/05, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
GATTI, Alfredo José	EUI 044
VILLANUEVA, Yolanda del Tránsito	EXX 208

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0306/07

ART. 1º).- EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" (sobre un solo vehículo), para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º y 10º de la Ordenanza 2152/05, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
CAMINO, Julio Fabián	CIY 796
GOMEZ, Antonio Gregorio	EUI 031

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0307/07

ART. 1º).- EXIMIR EXTEMPORALMENTE del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
LOPEZ, Marcelino	N° 00000249
MOLINA, Isidro Osvaldo	N° 00013190
SAINO, José Luis	N° 00024107

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0308/07

ART. 1º).- EXIMIR EXTEMPORALMENTE del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores

de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
LOPEZ, Marcelino	N° 00000249
MOLINA, Isidro Osvaldo	N° 00013190
SAINO, José Luis	N° 00024107

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0309/07

ART. 1°).- EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" (sobre un solo vehículo), para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8° y 10° de la Ordenanza 2152/05, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
MOLINA, Isidro Osvaldo	ADO 687
RAMIREZ, Carlos Héctor	GDU 166

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0310/07

ART. 1°).- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2005/04 "Fondo Solidario de Incendio" y su Decreto Reglamentario N° 939/05, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme al emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, al contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Domicilio
MAYORGA, Jorge Fernando	DNI. N° 16.711.305	Lola Kieps N° 173

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

DECRETO 0311/07

ART. 1°).- COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 12/05/2007 a la hora 02:10, regresando a nuestra Ciudad el día 17/05/2007 a la hora 01:30, con motivo de dictar unas charlas en la Universidad de Buenos Aires, en el Curso de Post- Grado de Desarrollo Local, donde expondrá la experiencia del Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2251/2007.

ART. 2°).- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA.

ART. 3°).- POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°).- DE FORMA.

Río Grande, 26 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO 0312/07

ART. 1°).- COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, junto al Director General de Gobierno Dr. Francisco IBARRA y el Contador General de la Secretaría de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 26/04/2007 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones en la Legislatura Provincial.

ART. 2°).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART. 3°).- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4°).- POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión.

ART. 5°).- DE FORMA.

Río Grande, 26 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO 0313/07

ART. 1°).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la ronda de negocios organizado por la Municipalidad de Río Grande conjuntamente con la Comitiva Empresarial de la Ciudad de Puerto Porvenir (Chile).

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 26 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
PAGELLA

DECRETO 0314/07

ART. 1°).- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. Cristian Ricardo VARGAS FIGUEROA, DNI. N° 31.454.048, por la Parcela 7, Macizo 45, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 223,13 Mts.2 (Doscientos veintitrés Metros Cuadrados con trece Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 26 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO 0315/07

ART. 1°).- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 146-2226/2007, como así también la Resolución Municipal N° 0301/2007 de fecha 23/04/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°).- DE FORMA.

Río Grande, 26 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO 0316/07

ART. 1°).- COMUNICAR el traslado hacia la Comuna de TOLHUIN de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, el día 27/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 17:00.

ART. 2°).- MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA.

ART. 3°).- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4°).- DE FORMA.

Río Grande, 27 de Abril de 2007.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO 0317/07

ART. 1°).- COMUNICAR el regreso del Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/04/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0318/07

ART. 1°).- COMUNICAR el traslado, en vehículo oficial, hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a la hora 10:00 del día 30/04/2007, con regreso el mismo día a la hora 22:00.

ART. 2°).- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART. 3°).- DEJARESTABLECIDO que la presente comisión se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4°).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0319/07

ART. 1°).- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0239/2007, donde dice: "...al ámbito del Bloque 26 de Abril de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. Angélica GUZMAN...", deberá decir: "...al ámbito del Bloque 26 de Abril de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. Norma MARTINEZ...".

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0320/07

ART. 1º).- TRANSFERIR desde la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Dolores del Valle MARTINEZ, Legajo N° 3773/7, Categoría 10 (diez), a cargo de la Categoría 19 (diecinueve).

ART. 2º).- DESIGNAR a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente Dirección Asuntos Legislativos, de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Dolores del Valle MARTINEZ, Legajo N° 3773/7, Categoría 10 (diez).

ART. 3º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0321/07

ART. 1º).- ADSCRIBIR con retroactividad al 01/02/2007 y hasta el 13/12/2007 inclusive, al Despacho del Concejal Juan Felipe Rodríguez, Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Daniel Carlos ANDRINI, Legajo N° 988/1, dependiente del Departamento Informática de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART. 2º).- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART. 3º).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0322/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2373/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, para el domicilio sito en calle Vukasovic N° 2885.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0323/07

ART. 1º).- Promulgar bajo el N° 2374/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se modifica el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 650/93, en sus incisos A y F.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
LABROCA

DECRETO 0324/07

ART. 1º).- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, proveniente de la Comuna de TOLHUIN, el día 27/04/2007 a la hora 17:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º).- DE FORMA.

Río Grande, 30 de Abril de 2007.

MARTIN
MARTINEZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 0713/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 06/03/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1626/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0714/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000217 y 0001-00000218, presentada al cobro por "BC Iluminación, Sonido, Alquiler de Equipos, por la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), correspondiente a servicios de sonido para el encendido de los arbolitos de navidad en distintos barrios y para el Polideportivo de Chacra II, con motivo del cierre de las actividades deportivas anuales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el

Expediente 10-1673/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0715/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CARTELES VARIOS", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1601/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0716/07

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00000379, presentada al cobro por, "ALL TECHNICA S.R.L.", por la suma de \$ 5.983,00 (Pesos cinco mil novecientos ochenta y tres con 00/100), correspondiente a la asistencia de red de agua y cloaca en carácter de extrema urgencia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 100-879/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0717/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 34/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 12/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, según documentación obrante en el Expediente 100-792/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0718/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 56/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 23/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la firma EL TALLER, representada por el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° M7.704.052, según documentación obrante en el Expediente 100-1125/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma EL TALLER.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0719/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 31/2007 de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPA-TI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-794/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0720/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 30/2007 de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPA-TI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-793/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0721/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 09/2007 de fecha 28/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Firma TREVMAN S.R.L., representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-855/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0722/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. MADARIETA, Carmen de Lourdes, DNI. N° 23.225.506, según Informe Técnico - Administrativo N° 029/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1812/2006.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0723/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.959,13 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1538/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0724/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: "INSTALACIÓN DE LINEA DE COMUNICACIÓN EN ANTENA DE RADIO NACIONAL", en la suma de \$ 13.640,00 (Pesos trece mil seiscientos cuarenta), de acuerdo se detalla a continuación, afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-1082/2007.

Descripción	Precio Unitario	Monto estimado
Cable tipo telefonía subterránea de 6 pares	\$ 9,50	\$ 4.750,00
Cable tipo sintenax 3 x 6 mm.	\$ 11,28	\$ 5.640,00
Faja de seguridad	\$ 3,25	\$ 3.640,00
	Total	\$ 13.640,00

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0725/07

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo "B" N° 0001-00003991, presentada al cobro por la Firma "LA NUEVA COLONIAL", por la suma de \$ 287,00 (Pesos doscientos ochenta y siete), correspondiente al servicio de racionamiento, a favor de los Sres. Maureen PAPIS y Francisco GONZALEZ, en conformidad a las actuaciones que surgen en el 100-5046/2006, recaratulado: 100-729/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0726/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Deyse Johanna PAREDES MORALES, DNI. N° 92.867.236, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de hilos de tejer a mano, conforme el Informe Técnico N° 03/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1684/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0727/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$2.926,74 (Pesos dos mil novecientos veintiséis con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1489/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0728/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires el día 24/04/2007 a la hora 02:10, con regreso el día 27/04/2007 a la hora 01:30, al agente Municipal Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-1608/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0729/07

ART 1°) TRANSFERIR desde la Dirección Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Delia Felipa BARRERA, Legajo N° 2219/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales en el Polideportivo de la Margen Sur.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0730/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0636/2007 de fecha 22/03/2007, referente al pago de Horas Extras ejecutadas por los agentes Municipales dependientes del Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde dice: "...Autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2006, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...", debe decir: "...Autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Vivero Municipal, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0731/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0568/2007 de fecha 16/03/2007, referente a la transferencia del agente municipal Sr. Ricardo Javier VAZQUEZ, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, donde dice: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Javier VAZQUEZ, Legajo N° 3628/5...", debe decir: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Javier VAZQUEZ, Legajo N° 2433/3...".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0732/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 032/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma TRANSPORTE NATY de Arturo MENESES, DNI. N° 16.788.788, según documentación obrante en el Expediente 100-1222/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANSPORTE NATY.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0733/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 06/2007 de fecha 30/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos,

de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-373/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0734/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 17/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "C.R.I. Construcciones", representada por la Sra. Yanina Mariela PARRA, DNI. N° 27.605.516, según documentación obrante en el Expediente 100-887/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "C.R.I. Construcciones".

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0735/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 002/2007 de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Hernán GANCHEGUI, DNI. N° 22.313.369, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1699/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0736/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0346/2007, celebrado entre el Sr. Carlos Daniel FERREYRA, DNI. N° 21.874.881 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-715/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0737/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 23/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036, según documentación obrante en el Expediente 100-889/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis Oscar.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0738/07

ART 1°) SUSPENDER el pago a partir del día 19/03/2007, a las beneficiarias del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, las cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.
Romina Beatriz BAEZA	31.151.401
Aida Juana RUIZ	12.904.855
Jacinta de Jesús ESPILOSIN	11.186.774

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0739/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. MARTINEZ MATILDE, DNI. N° F4.453.296, conforme el Informe Técnico N° 0127/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1776/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0740/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. BARROS BEATRIZ FLORA, DNI. N° F3.617.139, conforme el Informe Técnico N° 0145/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1782/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0741/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la cual asciende a la suma de \$ 3.942,95 (Pesos tres mil novecientos cuarenta y dos con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1706/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0742/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Teresita Clara SUAREZ, Legajo Municipal N° 2662/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Teresita Clara SUAREZ, Legajo Municipal N° 2662/0, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 13 (trece) años y 06 (seis) meses, al día 31/03/2007, la suma de \$ 80.774,64 (Pesos ochenta mil setecientos setenta y cuatro con 64/100), en seis (06) cuotas de \$ 13.462,44 (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y dos con 44/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0743/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1714/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0744/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/0, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-1713/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0745/07

ART 1°) TRANSFERIR, con retroactividad al día 28/03/2007, desde el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal Planta Permanente Sr. ALDO LUIS CABRERA, Legajo N° 3048/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la citada Dirección.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0746/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$136.515,00 (Pesos ciento treinta y seis mil quinientos quince con 00/100) correspondiente a los créditos del Presupuesto Participativo año 2005, "FONDO SOLIDARIO - ZONA 5", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-5522/2005, recaratulado 100-883/2006, recaratulado 100-1149/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0747/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 003/2007 de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Martín Leandro MARINO, DNI. N° 21.066.305, en su carácter de responsable del Espectáculo Infantil "El Ratón Perez", y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, a los fines de realizar dos (02) funciones en el Polideportivo Carlos Margalot de nuestra Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1800/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0748/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 061/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES AMARAL, representada por el Sr. José Baldecir AMARAL, DNI. N° 14.963.205 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1363/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES AMARAL.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0749/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 038/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma TREVMAN S.R.L., representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 100-795/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TREVMAN S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0750/07

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/03/2007, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2007, aplicando la Cláusula 5°, que fuera celebrado entre este Municipio y la Sra. María Marcela CANGINI, DNI. N° 22.783.220, registrado bajo el N° 4646 en fecha 16/01/2007, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0124/2007 de fecha 16/01/2007, conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-149/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0751/07

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/03/2007, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2006, aplicando la Cláusula 5°, que fuera celebrado entre este Municipio y el Sr. Federico Armando RUNIN, DNI. N° 29.472.175, registrado bajo el N° 4654 en fecha 16/01/2007, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0135/2007 de fecha 16/01/2007, conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-99/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0752/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil) en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS", representado por su Presidente, Sr. José Martín ARANIBAR, DNI. N° 14.654.326 y su Tesorero, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, LE. N° 7.671.163, conforme al Informe Técnico - Administrativo N° 027/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1853/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0753/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. FREITES, Horacio Víctor, DNI. N° 14.652.762, según Informe Técnico - Administrativo N° 028/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1865/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0754/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 720,00 (Pesos setecientos veinte) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. VILLARREAL, María Evelyn, DNI. N° 16.214.316 y/o el Sr. Paz, Ramón César, DNI. N° 13.959.130, según Informe Técnico Administrativo N° 030/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1915/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0755/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana, DNI. N° 24.469.578, según Informe Técnico N° 0150/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1819/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0756/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2007, por el agente Municipal Sr. José Luis SOLIZ, Legajo N° 1781/7, Puesto Laboral N° 1380, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0757/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Planta Permanente Sr. SOCIO JORGE OSCAR, Legajo N° 1749/3, Categoría 14 (catorce), quien pasará a cumplir tareas como Sereno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0758/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) huevos de pascua grandes, destinados a la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador ARA Guarani", Jardín de Infantes N° 1, la Escuela Provincial N° 8 y el Jardín Mundo de Colores, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-1702/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0759/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la "Asociación Civil Río Grandense de Arbitros de Fútbol", representado por su Presidente, Sr. Julio Florencio ALDAY, DNI. N° M7.645.070 y/o su Secretario, Sr. Ricardo Alfredo ABALOS, DNI. N° 14.489.185, conforme al Informe Técnico - Administrativo N° 012/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1230/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0760/07

ART 1° AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) guitarra electroacústica Yamaha FX370C, cuyo monto aproximado es de \$ 1.020,00 (Pesos un mil veinte) a favor del Sr. Fernando Matías ACOSTA, DNI. N° 29.688.644, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1788/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0761/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	D.N.I.	Importe	Inf. Téc.
160-1774/07	Martina Leonor GONZALEZ	F4.938.602	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	144
160-1775/07	Eva R. GUEVARA	14.706.521	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	126
1601777/07	María Mercedes MARTINEZ	23.057.543	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	128
160-1778/07	Carlota C. SAEZ ARREPOL	14.023.037	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	129
160-1779/07	Alfredo MEDINA BARRERA	23.015.647	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	124
160-1780/07	Roberto Marcelo VILLARREAL	29.191.586	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	123
160-1781/07	Karina Alejandra ROMERO	27.002.443	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	142
160-1783/07	Rosana G. ALBARRACIN	20.386.911	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	143
160-1784/07	Victoria Elena FIGEROA	28.227.396	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	141
160-1785/07	María de los A. DAVOLI	27.368.400	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	140
160-1786/07	Alicia ORTIZ	10.653.286	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	125
160-1787/07	Rosa Lidia BARRIENTOS	18.715.450	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	139
160-1789/07	Esther FERNANDEZ	34.434.024	\$ 700,00 (Pesos seiscientos)	149

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0762/07

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil ubicada en la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.365,38 (Pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1652/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0763/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MOYA, Ana Florencia, DNI. N° 31.742.532, según Informe Técnico N° 0181/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1930/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0764/07

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de una (01) Heladera exhibidora mostrador 3 puertas de vidrio y dos (02) Freezer horizontal 2 puertas corredizas de vidrio, las que serán cedidas en calidad de comodato a la Cámara Fuegoquina de Pescadores Artesanales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-1681/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0765/07

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de un (01) controlador fiscal tipo Hasar modelo 715F, el cual será cedido en calidad de comodato a la Cámara Fuegoquina de Pescadores Artesanales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-1682/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0766/07

ART 1° AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$41.803,20 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos tres con 20/100) correspondiente a los créditos del Presupuesto Participativo año 2005, "FORO DE PARTICIPACION SOCIAL" Proyecto "Comunicación Social", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4734/2005, recaratulado 71-1866/2006, recaratulado 71-1150/2007.

Concepto	Importe
Presupuesto aprobado por R.M. N° 2590/05	\$ 42.478,20
Importe utilizado al 31/12/2006	\$ 675,00
Importe a imputar al año 2007	\$ 41.803,20

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0767/07

ART 1° RESCINDIR a partir del día 01/03/2007, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2007, aplicando la Cláusula 5°, que fuera celebrado entre este Municipio y la Sra. Maricel SCURI, DNI. N° 26.941.253, registrado bajo el N° 4645 en fecha 16/01/2007, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0123/2007 de fecha 16/01/2007, conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-112/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0768/07

ART 1° HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915, Vehículo CHASIS CON CABINA, Motor N° 30202701, Dominio FDQ 277, propiedad de la Empresa DISTRIBUIDORA ADOLFO AGÜERO, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-1628/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0769/07

ART 1° HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915 año 2006, Vehículo CHASIS CON CABINA, Motor N° 30207366, Dominio FJM 490, propiedad de la Empresa DISTRIBUIDORA ADOLFO AGÜERO, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-1627/2007

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0770/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CORTAZAR, Claudia Eddy, DNI. N° 18.594.700, según Informe Técnico Administrativo N° 031/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1931/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0771/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 050/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. N° 14.739.516, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1158/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0772/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL AÑO 2007", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1794/2007.

SEÑALIZACION VERTICAL	
Cartelería de señalización de obra.	
Cartelería de señalización de eventos.	
Insumos varios (pinceles, rodillos, carga de oxígeno y gas envasado)	
Antioxido.	
Chapa N° 14-18-20.	
Estructura metálica.	Total: \$ 60.000,00
SEÑALIZACION HORIZONTAL	
Pintura cordones y lomos de burro.	
Solventes.	
Insumos varios.	Total: \$ 90.000,00

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0773/07

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Privada N° 05/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 2° ETAPA", a la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$ 196.735,77 (Pesos ciento noventa y seis mil setecientos treinta y cinco con 77/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1257/2007.

ART 2° AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$ 196.735,77 (Pesos ciento noventa y seis mil setecientos treinta y cinco con 77/100).

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0774/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los Sres. Jorge Luis BELTRAN, DNI. N° 13.165.200 y Gregorio Daniel RODRIGUEZ, DNI. N° 18.170.698, según Informe Técnico - Administrativo N° 033/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1937/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0775/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 013/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-892/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0776/07

ART 1° AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, el día 13/04/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/04/2007 a la hora 21:00, por el agente Municipal Sr. José Alberto ALFONSO, Legajo N° 1677/2, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 100-1935/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0777/07

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de 275 (doscientos setenta y cinco) recargas de Tubo de Gas de 45 Kg. y 100 (cien) recargas de Garrafas de 10 Kg., las cuales serán destinadas para la asistencia a familias que habitan en las zonas de Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1862/2007.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0778/07

ART 1° DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2007 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los agentes Municipales, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (veintitrés) y Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-1925/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0779/07

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0728/2007 de fecha 09/04/2007, referente a la Comisión de Servicios del agente Municipal Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, dado que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se hará cargo de los gastos inherentes a los Pasajes aéreos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1608/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0780/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido entre el día 01/03/2007 al día 12/03/2007 inclusive, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 12 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0781/07

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.568,62 (Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1698/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 13 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0782/07

ART 1° AUTORIZAR la contratación de cien (100) ordenes de alojamiento individual para afrontar situaciones de crisis habitacional ante las necesidades impostergables de hospedar a personas y/o familias de escasos recursos económicos, siendo el monto de la misma, la suma aproximada de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-1861/2007.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 13 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0783/07

ART 1° MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 704/2007 de fecha 30/03/2007, de acuerdo a las razones expuestas en los Considerandos de la presente, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1617/2007, según detalle: donde dice: "...Alicia AMATE - DNI. 00.242.064..." debe decir: "...Enrique CORONEL - DNI. 4.292.119..."

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 13 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0784/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 01/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P.), representada por el Sr. Roberto MARTIRENE en su carácter de Presidente, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1859/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 13 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0785/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Fernando Ariel LARA, DNI. N° 25.583.886, según Informe Técnico N° 0188/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1999/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0786/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Pablo Ramón MARCHETTI, DNI. N° 27.024.620, según Informe Técnico N° 0187/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-1971/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0787/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. RUIZ, José Esmeraldo, DNI. N° 14.739.626 y la Sra. BUSTOS, Paula Fernanda, DNI. N° 25.102.274, según Informe Técnico - Administrativo N° 034/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2028/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0788/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Concepción Esther GONZALEZ, DNI. N° F6.193.345, según Informe Técnico N° 0173/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1896/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0789/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. FUENTES, Nora Alejandra, DNI. N° 23.873.202, según Informe Técnico N° 0161/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-1833/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0790/07

ART 1° AUTORIZAR la Transferencia de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco Francés - Sucursal 361, N° de Cuenta 304495/3, en calidad de subsidio, a favor del Sr. Omar Alfonso MILLALONCO, DNI. N° 28.604.647, conforme al Informe Técnico N° 0153/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1828/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0791/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ARGÜELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336, según Informe Técnico - Administrativo N° 037/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2057/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0792/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Tec.
160-1818/07	ROTELA, Juana Ramona	DNI. N° 12.042.619	\$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta)	N° 0147
160-1820/07	GANDOLFO, Graciela Susana	DNI. N° 11.304.936	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0146
160-1831/07	MIRANDA CARCAMO, Hilda	DNI. N° 92.674.001	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0159
160-1834/07	VARAS, Germán Gustavo	DNI. N° 22.793.616	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0160

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0793/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes al PERSONAL MUNICIPAL - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.118.409,33 (Pesos cinco millones ciento dieciocho mil cuatrocientos nueve con 33/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1725/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0794/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes al PERSONAL OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 512.255,88 (Pesos quinientos doce mil doscientos cincuenta y cinco con 88/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1726/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0795/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 572.071,67 (Pesos quinientos setenta y dos mil setenta y uno con 67/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1727/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0796/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 69.963,40 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1728/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0797/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes por PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO PERSONAL MUNICIPAL - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.306,01 (Pesos siete mil trescientos seis con 01/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1729/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0798/07

ART 1° APROBAR el pago total de Haberes por PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.108,99 (Pesos dos mil ciento ocho con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1730/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0799/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 95,20 (Pesos noventa y cinco con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-1810/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0800/07

ART 1° TRANSFERIR, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Planta Permanente Sra. DORA ZULEMA ACEVEDO, Legajo N° 1268/8, Categoría 23 (veintitres), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0801/07

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 068/2007 de fecha 13/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 098/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0802/07

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de la Sra. Romina Matilde GARLATTI, DNI. N° 27.078.900 y de sus hijos Tomás Agustín VILCHEZ, DNI. N° 43.411.664 y Facundo Isaías VILCHEZ, DNI. N° 47.364.502, según Informe Técnico N° 038/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2056/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0803/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Francisco IBARRA, Legajo N° 3169/1, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-1972/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0804/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-1973/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0805/07

ART 1° MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0581/2007 de fecha 19/03/2007, donde dice: "...con copia de los Dictámenes N° 215/06 y 140/06...", debe decir: "...con copia de los Dictámenes 215/2006 y 240/2006....", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-570/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0806/07

ART 1° TRANSFERIR, desde la Dirección de parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Intendencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. LORENA ELISABET VILLAFANE, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0807/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RED DE AGUA calle IRIGOYEN", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 41.380,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos ochenta) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1849/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0808/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA Y CLOACA calle ORTIZ entre Calles Rvdo. Padre Forgacs y Salvador María del Carmen", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 16.900,00 (Pesos dieciséis mil novecientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1858/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0809/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA Y CLOACAS MACIZO 42", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 108.600,00 (Pesos ciento ocho mil seiscientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1848/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0810/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA calle LOLA KIEP", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1942/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0811/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RED DE AGUA calle BUENOS AIRES", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 13.980,00 (Pesos trece mil novecientos ochenta) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1852/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0812/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA calle OBLIGADO entre THORNE y ESTRADA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 33.700,00 (Pesos treinta y tres mil setecientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1941/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0813/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RED AGUA CALLE BILBAO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 32.160,00 (Pesos treinta y dos mil ciento sesenta) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1939/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0814/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MURO PERIMETRAL, COMPUERTAS Y DRENAJES EN PLANTA POTABILIZADORA EL TROPEZON", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 248.217,73 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete con 73/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1940/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0815/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 065/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, reprobado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1685/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0816/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 39/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 02/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la firma Trevman S.R.L., representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, L.E. N° 7.888.849, según documentación obrante en el Expediente 100-796/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma Trevman S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0817/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007, del Contrato de Obra N° 0288/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2006 registrado bajo el N° 4616 en fecha 27/12/2006, aprobado mediante Resolución municipal N° 3032/2006, que fuera suscripto entre este Municipio y la Empresa GARCÉS CONSULTORIAS, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente 100-6724/2007 recaratulado 100-1842/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0818/07

ART 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras a extender hasta dos (02) pasajes mensuales desde Buenos Aires a Río Grande y regreso a esa capital, y las respectivas ordenes de alojamiento y racionamiento por cinco (05) días en esta Ciudad, para ser utilizado por un terapeuta que atiende personas con T.G.D. de nuestra localidad, en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 2289/2006, según solicitud de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2126/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, deberá afectado presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0819/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. BUSTOS POTENZO, Carlos Antonio, DNI. N° 14.182.276, según Informe Técnico - Administrativo N° 043/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2124/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0820/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NIEVA JULIO CESAR, DNI. N° 30.008.458 y/o Sr. GALLO CARLOS ALBERTO, DNI. N° 28.754.352, integrantes de la Agrupación de Malambo "El Coirón", conforme al Informe Técnico - Administrativo N° 036/2007, y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2052/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0821/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. COPA ELVIRA SUSANA, DNI. N° 13.810.780, según Informe Técnico N° 206/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2128/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0822/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MIRANDA CARCAMO, Francisco David, DNI. N° 92.955.794, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 013/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2085/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0823/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. VOGEL, Diana Alicia, DNI. N° 31.615.501, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser, (Producción Textil), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 014/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2083/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0824/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MARIO VELASQUEZ, José Ulises, DNI. N° 92.697.466, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 005/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2084/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0825/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MUÑOZ VILLARROEL, Fredy, DNI. N° 92.695.815, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable

para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 012/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2086/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0826/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. DELGADO NAGUELQUIN, Emilia, DNI. N° 92.730.663, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 008/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2087/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0827/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI. N° 32.131.075, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 006/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2088/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0828/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. GONZALEZ, Roque Arnaldo, DNI. N° 10.806.579, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 007/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2090/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0829/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MIRANDA ALDERETE, Francisco Javier, DNI. N° 29.213.490, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 015/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2092/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0830/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. LUNA, Cleofe Victoria, DNI. N° 20.726.488, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser, (Producción Textil), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 009/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2093/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0831/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. IRQUEN HERNANDEZ, José del Carmen, DNI. N° 92.780.880, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 011/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2089/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0832/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. José Raúl ZUÑIGA MUÑOZ, DNI. N° 92.612.649, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales para pesca artesanal (Producción Pesquera), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3456/2006.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0833/07

AR 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	D.N.I. N°	Importe	Inf. Téc.
160-1817/07	BENITEZ LIDIA ELIZABETH	28.079.614	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0148
160-1826/07	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	32.768.713	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0155
160-1835/07	SUBIABRE ANA DELIA	28.604.508	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0158
160-1838/07	VARELA ANDREA RAQUEL	25.717.760	\$ 700,00 (Pesos seiscientos)	N° 0151
160-1893/07	CHODIL BERTILA	93.306.629	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0170
160-1895/07	CRUCES PESO MARIA ORFELINA	93.885.898	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0172
160-1918/07	NAIMA VELÁSQUEZ MARIA TERESA	93.402.139	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0163
160-1919/07	GODOY CINTHIA AMELIA	18.847.662	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0174
160-1923/07	JUAREZ CLARA ROSA	F1.797.033	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0178
160-1974/07	SOCCIO AIDA MABEL	32.768.470	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0180
160-1975/07	MORROGH BERNARD ESTELAMARIA	F4.675.680	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0182

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0834/07

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios a las escuelas de la zona rural, en vehículo oficial, durante los días 16 y 17 de Abril del año 2007, a partir de la hora 08:00 regresando en el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dra. ADRIANA FERNANDEZ, Legajo N° 3946/2, Sr. VILLASANTE RAMON, Legajo N° 1639/0 y NIETO GLADYS NANCY, Legajo N° 3951/9.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0835/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 674/2007 de fecha 29/03/2007, referente a la Comisión de Servicios efectuada a la Planta Campamental, por las agentes Municipales Sra. Clorinda PARRA, Legajo N° 3105/4 y Sra. Lucía Emma AGUILA, Legajo N° 1411/7: donde dice: "...en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006..." debe decir: "...en conformidad a los Decretos Municipales N° 22/2005 y N° 847/2006..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0836/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$10.440,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) correspondiente al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 275/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 29/11/2006, y que fuera suscripto entre este Municipio y el Sr. LOPEZ ANDRES EDUARDO, DNI. N° 6.391.949", registrado bajo el N° 4581 en fecha 20/12/2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2925/2006 de fecha 20/12/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6582/2006, recaratulado 100-2152/2007, según se detalla a continuación:

Contrato de Obra N° 275/2006 (SOYSP-DOP)	\$ 24.000,00
Certificado en el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 13.560,00
A Certificar en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 10.440,00

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0837/07

ART 1°).- AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) muñecas y veinte (20) pelotas, detallado en la Nota N° 254/2007, originada desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados al Barrio Telkien, para ser sorteados entre los niños del barrio, dado que se realizará la inauguración oficial del citado barrio, por la suma aproximada de \$1.000,00 (Pesos un mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2125/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0838/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 24/04/2007 a la hora 02:10, con regreso el día 27/04/2007 a la hora 01:30, a la agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-2222/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 03 ½ (tres y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0839/07

ART 1°) OTORGAR una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. CARDENAS, María, DNI. N° 92.883.774, Madre del menor, OYARZO, Luciano, DNI. N° 37.909.291, quien fue el ganador del 1° Premio en el denominado "Gran Juego", en la 28° Exposición Ganadera, Comercial, Industrial y Artesanal, realizado los días 09, 10 y 11 de Marzo/2007, en las inmediaciones de La Rural (Oveja Negra), conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-1308/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0840/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 9.227,50 (Pesos nueve mil doscientos veintisiete con 50/100) a favor de la Dirección Provincial de Transporte, de acuerdo al Artículo 5° del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, referente a la realización de Operativos de Prevención y Seguridad Vial, por el Período MARZO año 2007, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-299/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0841/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura / Póliza N° 667867 presentada al cobro por la mencionada Firma, por la suma de \$ 1.377,69 (Pesos un mil trescientos setenta y siete con 69/100) en concepto de pago de cobertura de los vehículos Marca FORD F100 (patente GCB779) y CITRÖEN Berlingo Furgón (Patentes GEE146 - GEE147 - GEE148), solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-539/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0842/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Juan Robustiano HERRERA, DNI. N° 8.459.865, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2041/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GFP330 de fecha 12/03/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.500,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos) a favor del Sr. Juan Robustiano HERRERA, DNI. N° 8.459.865, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0843/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo y Anexos, suscripto en fecha 29/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. Cecilia Beatriz PARUN ARATO, DNI. N° 25.251.322, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2040/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° UDC876 de fecha 28/03/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor de la Sra. Cecilia Beatriz PARUN ARATO, DNI. N° 25.251.322, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0844/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 28/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0345/2007 de fecha 14/02/2007, celebrado entre el Sr. Nicolás Benjamín BARRIA PEREYRA, DNI. N° 27.029.786 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-699/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0845/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 27/03/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. Melina Andrea PEREYRA, DNI. N° 24.812.249, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-1802/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° BUA611 de fecha 26/03/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. Melina Andrea PEREYRA, DNI. N° 24.812.249, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0846/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, según Informe Técnico Administrativo N° 0196/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2075/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0847/07

ART 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/2007, a favor de la Firma INDUSMAG, correspondiente a la adquisición de 620 ml de barra en acero inoxidable, la que será destinada a la obra: "Terminación Muro Costero - 1° Etapa", conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1773/2007.

ART 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Firma INDUSMAG, por la suma total de \$626.200,00 (Pesos seiscientos veintiséis mil doscientos).

ART 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$626.200,00 (Pesos seiscientos veintiséis mil doscientos) en la partida: Institución 1.1.1.03.05. Categoría Programática 25.2.5.01. Finalidad y Función 3.10. Fuente de Financiamiento 1.1.00. Objeto del Gasto 9.2., del Ejercicio Financiero año 2007

ART 4°.- DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0848/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 014/2006 de fecha 30/05/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1331/2006, por el período adicional de 03 (tres) meses, a partir del día 01/01/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2538/2006, recaratulado 100-1083/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0849/07

ART 1° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 018/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTI-GUOS POBLADORES", surgido de las Asambleas Zonales N° 10, del Presupuesto Participativo año 2006, por un monto de \$161.908,66 (Pesos ciento sesenta y un mil novecientos ocho con 66/100), adoptándose para la misma el sistema de Ajuste Alzado, cuya apertura de sobres se realizará el día 30/04/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Expediente N°10-4200/2006 recaratulado 10-138/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0850/07

ART 1° RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO DE COOPERACION de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cámara Fuegoína de Peces Artesanales, representada por el Sr. Julio Domingo OBISPO, DNI. N° 8.419.797, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2036/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0851/07

ART 1° RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COOPERACION de fecha 16/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa TOTAL AUSTRAL S.A., representada por el Sr. Horacio FERNANDEZ, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2176/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0852/07

ART. 1°).- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el CONVENIO DE ACADEMIA LOCAL CISCO de fecha 05/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y Anexos, celebrado entre la Fundación Proydesa, en su carácter de Academia Regional Cisco, representada por su Directora Ejecutiva, Sra. Graciela CELOTTI, y Fundación GEO-Generación de Estudio y Opinión, representada por su Presidente, Dr. Gonzalo Martín LECUONA, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2177/2007.

ART. 2°).- DE FORMA.

Río Grande, 23 de Abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0853/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PEREIRA, Carmen Mirta, DNI. N° 21.872.740, según Informe Técnico Administrativo N° 0211/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2204/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0854/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 02/05/2007 a la hora 02:10, con regreso el día 04/05/2007 a la hora 22:00, por el agente Municipal Sr. Julio DEL BARRIO, Legajo N° 2724/3, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 71-2305/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0855/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y un Subsidio por un monto de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta) a favor del Sr. Daniel APARICIO, DNI. N° 14.176.453, según Informe Técnico Administrativo N° 048/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2280/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0856/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. ALAMINOS, Dante Gabriel, DNI. N° 17.002.990, según Informe Técnico Administrativo N° 049/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2303/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0857/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. CISNERO, María Jorgelina, DNI. N° F6.455.933, según Informe Técnico N° 0234/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2314/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0858/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/05/2007 a la hora 02:00, con regreso el día 25/05/2007 a la hora 01:30, a la agente Municipal, Sra. Graciela Nora VALVERDE, Legajo N° 2563/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2225/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 2 ½ (dos y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0859/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las Sras. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030 y CRUELLS, María Soledad, DNI. N° 22.775.968 y del Sr. COSTAMAGNA, Eduardo Alcides, DNI. N° 20.049.089, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2199/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0860/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DAVALOS, Sabrina Eugenia, DNI. N° 28.719.224, según Informe Técnico N° 0203/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2130/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0861/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Comunidad Indígena RAFAELA ISHTON, representado por su Presidente, el Sr. MALDONADO, Rubén Darío, DNI. N° M5.404.801 y su Tesorera, Sra. SALAMANCA, María Angélica, DNI. N° 13.129.403, por un monto total de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos) pagadero en nueve (09) cuota mensuales de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico N° 032/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-1943/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0862/07

ART 1° AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Biblioteca Popular "Eduardo Schmidt", representada por su Presidente, el Sr. CRUZ, Tomás Hipólito, LE. N° 4.555.950 y su Tesorera, Sra. IBARRA, Angélica del Valle, DNI. N° 11.833.474, por un monto total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos) pagadero en nueve (09) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico N° 032/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2197/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0863/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la "Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios", representado por su Presidente, la Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428 y su Secretaria, la Sra. TORRES, Anita Zulema, DNI N° 26.185.451, para la adquisición de una (01) computadora completa con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 035/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2053/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0864/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Colegio Provincial "Dr. Esteban L. Maradona", representado por su Secretaria Suplente, la Sra. CHAMBLA, Rosita Rosenda de Lourdes, DNI. N° 26.417.972 y/o su Directora, la Sra. BOEDO, Alicia Cristina, DNI N° 12.439.983, para la adquisición de una (01) computadora completa con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 039/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2127/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0865/07

ART 1° AUTORIZAR la Contratación de un Servicio de Transporte consistente en dos (02) colectivos, para realizar el traslado de sesenta y una (061) pasajeros desde nuestra Ciudad hasta la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso, solicitado por los Profesores del Centro de Polivalente de Arte, por la suma aproximada de \$ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-2220/2007.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0866/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2079/07	BROTTIE, Iris Celia	DNI. N° 28.720.723	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0192
160-2081/07	ALCARAZ, Yolanda Elizabeth	DNI. N° 26.710.614	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0194
160-2096/07	GITZEL, Pablo Rodolfo	DNI. N° 28.554.347	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0198
160-2097/07	LIZARDO, Mabel Elena	DNI. N° 16.519.615	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0199
160-2098/07	NAVARRO, María Santos	DNI. N° 27.965.155	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0200
160-2099/07	SOTOMAYOR, Cintia Yamila	DNI. N° 33.991.975	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0201
160-2131/07	QUIDEL, Natalia Elizabeth	DNI. N° 32.473.407	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0204
160-2132/07	RELÁÑEZ, Claudia Monica	DNI. N° 18.344.453	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0205
160-2229/07	ALMONACID CORONADO, Albino	DNI. N° 92.777.317	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0215

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0867/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2078/07	CANDIA, Ema Elizabeth	DNI. N° 25.531.181	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0191
160-2129/07	OYARZO SANCHEZ, Luz	DNI. N° 92.706.466	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0202
160-2200/07	FAURE, Patricia Angélica	DNI. N° 23.594.750	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0208
160-2201/07	BRAVO, Luisa Ramona	DNI. N° 10.600.136	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0209
160-2203/07	LEDESMA, Juana Carmen	LC. N° 5.215.061	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0210
160-2205/07	GONZALEZ, José Alberto	DNI. N° 14.132.415	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0212
160-2227/07	ORZUZA, Elías Raúl	DNI. N° 22.660.054	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0213
160-2228/07	AGUIRRE, Nancy Mabel	DNI. N° 23.932.471	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0214
160-2230/07	SANTARCIERI, Nicolás	LE. N° 5.612.106	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0216

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0868/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1231/07	MACHUCA, Cecilia Liliana	DNI. N° 18.161.307	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0087
160-1837/07	SANTILLAN, Graciela Beatriz	DNI. N° 13.138.444	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0152
160-2080/07	GORMAZ SALINAS, Luis	DNI. N° 18.802.483	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0193
160-2082/07	GONZALEZ, Nicolás	DNI. N° 17.302.035	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0195

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0869/07

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-1827/07	PEREZ, Armando Fabián	DNI. N° 20.052.064	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0154
160-1830/07	RIOS, Carlos Javier	DNI. N° 29.181.705	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0162
160-1832/07	GUTIERREZ, Melisa Mónica	DNI. N° 33.871.522	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0156
160-1836/07	PUNALES MARQUEZ, Dusyen	DNI. N° 92.589.110	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0157
160-1891/07	ESQUIVEL, Mariela Antonia	DNI. N° 26.753.072	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0168
160-1892/07	SORIA, Cristian Esteban Sergio	DNI. N° 30.243.646	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0169
160-1920/07	OLARTE, Samuel Isaac	DNI. N° 23.946.553	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0175
160-1921/07	VILLEGAS, Marta Liliana	DNI. N° 21.703.317	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0176
160-2076/07	ROSALES, Ivana Vanesa	DNI. N° 28.720.529	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0189
160-2077/07	OJEDA, Adriana Raquel	DNI. N° 29.688.160	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0190

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0870/07

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0802/2007 de fecha 16/04/2007, referente al tramo de una orden por tres (03) Pasajes vía aérea, otorgados a la Sra. Romina Matilde GARLATTI y sus hijos Tomás Agustín VILCHEZ y Facundo Isaías VILCHEZ, donde dice: "...tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA ...", debe decir: "...tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA ...". en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2056/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0871/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RIVAROLA, Marta Susana, LC. N° 5.824.826, según Informe Técnico Administrativo N° 0221/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2258/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0872/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. OBISPO, Carlos Adolfo, DNI. N° 10.911.923, según Informe Técnico N° 0225/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2304/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0873/07

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de Servicio de Alojamiento y Racionamiento y un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. RAVENNA, Máximo Guido, DNI. N° 7.601.779 y tres (03) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. MEAGLIA, Daniel Ricardo, DNI. N° 16.304.610; RAICHUNI, María Alejandra, DNI. N° 13.711.335 y LASORSA, Liliana Myriam, DNI. N° 14.316.479, así mismo el pago del cachet a favor del Sr. RAVENNA, por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en conformidad a la documentación que obra en Expediente 160-2309/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0874/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de fecha 04/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Aldo Constante SIST, LE. N° 5.609.543 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2160/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0875/07

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, DNI. N° M4.994.966, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 146-2352/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0876/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Hernán LOPEZ ECHAGÜE, DNI. N° 12.076.405, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-2326/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0877/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Comuna de Tolhuin a partir del día 27/04/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, a la agente Municipal Sra. PEREZ, Soledad, Legajo N° 1959/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2361/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en concepto de viáticos por ½ (Medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0878/07

ART 1º) APROBAR el pago total Complementario al PERSONAL MUNICIPAL - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 54.777,23 (Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 23/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1980/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0879/07

ART 1º) APROBAR el pago total Complementario al PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.038,84 (Pesos diecinueve mil treinta y ocho con 84/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1981/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0880/07

ART 1º) APROBAR el pago total Complementario al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE - Marzo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.051,20 (Pesos diez mil cincuenta y uno con 20/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1982/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0881/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Raúl ROMANO, DNI. N° 14.962.820, según Informe Técnico - Administrativo N° 045/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2242/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0882/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2243/07	Gisela Vanina SOTO OJEDA	DNI N° 32.768.957	\$ 600, (Pesos seiscientos)	N° 0046
160-2254/07	Luis del C. AGUILAR BARRIA	DNI. N° 94.072.568	\$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta)	N° 0217
160-2255/07	Hernán Martín VILLAREAL	DNI. N° 24.555.967	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0219
160-2256/07	Luis Ignacio PAREDES OJEDA	DNI. N° 93.608.369	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0218
160-2257/07	Analia M. RIOS DE LEON	DNI. N° 26.881.837	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0220

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0883/07

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación del Expediente 160-1625/2007, para realizar la compra de los artículos que corresponden al 3º Premio del Concurso que la Dirección de Cultura y Educación ha organizado en el marco de un nuevo Aniversario de la Casa de la Cultura "Feliz Cumple... Casa de la Cultura", siendo el monto aproximado la suma de \$ 151,50 (Pesos ciento cincuenta y uno con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el referenciado Expediente, a saber:

01	Libro de cuentos de chicos enamorados (ALFAG)
01	Libro de cuentos del mundo entero (ATLANTIDA)
01	Libro Manuella donde vas (ALFAG GE 3)
01	Libro Chaucha y Palito (Walsh) (ALFAG GE 3)
01	Libro Pocopán (M.E. Walsh) (ALFAGUARA)

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0884/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto "Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD", aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2379/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5182/2006, recaraturado: 10-558/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0885/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 323,40 (Pesos trescientos veintitrés con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-1864/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0886/07

ART 1° AUTORIZAR \$ 571,72 (Pesos quinientos setenta y uno con 72/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal CARLOS OLIVA, quien de su peculio hizo frente al pago del Impuesto al Sello deducido del Boleto de Compra - Venta celebrado entre este Municipio y el Sr. Leopoldo Dante Merayo Nuñez, conforme a la documentación obrante en el Expediente 71-2146/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0887/07

ART 1° APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$812,85 (Pesos ochocientos doce con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1798/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0888/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000488, por la suma de \$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta con 00/100) a favor de la Firma Comercial "GASRACARNIMA", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-2070/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0889/07

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 39,00 (Pesos treinta y nueve con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Turismo, de la Secretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-2157/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0890/07

ART 1° AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Juan Estelin CARCAMO GALDAMES, DNI. N° 92.147.424, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-1888/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0891/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$881,10 (Pesos ochocientos ochenta y uno con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2155/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0892/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de un Subsidio Continuado, a favor de la "Fundación Esperanza", representada por su Presidente, Dr. Guillermo Carlos COPPARI, DNI. N° 17.928.364 y su Secretario, Sr. Luis Alberto SOFIA, DNI. N° 13.353.027, por un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) pagadero en tres (03) cuotas mensuales de \$12.000,00 (Pesos doce mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2007, extendiéndose al mes de Junio/2007 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 047/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2259/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0893/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Planta Permanente Sr. JULIO FERNANDO VOYNES, Legajo N° 1510/5, Categoría 15 (quince), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo en el Departamento Captura Canina..

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0894/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde el Departamento Maestranza de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Planta Permanente Sra. EDUVINA DE LOURDES OJEDA, Legajo N° 2782/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0895/07

ART 1°) ASIGNAR, con retroactividad al mes de Enero de 2007, el Adicional Particular Especial del 20% (veinte por ciento) de Movilidad Fija, al Personal dependiente de la Dirección de la Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, quienes cumplen la función de Inspector de Comercio, que se detallan en el Considerando de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0896/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-1048/2007, como así también la Resolución Municipal N° 0496/2007 de fecha 09/03/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0897/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-975/2007, como así también la Resolución Municipal N° 0485/2007 de fecha 06/03/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0898/07

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Rentas Municipales que previo al dictado del acto administrativo favorable al administrado, debería efectuar un informe en el cual certifique que la Sra. IVANOVA VERA, DNI. N° 18.714.274, cumplía con los requisitos legales

exigidos por la Ordenanza Fiscal para ser eximida del pago de Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero 1999.

ART 2º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. VERA IVANOVA en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 87/2007, debiéndose en consecuencia repetir lo abonado conforme surge del Recibo N° 96564 de fecha 09/11/2006.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0899/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-5808/2006, como así también la Resolución Municipal N° 3016/2006 de fecha 27/12/2006.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0900/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-6660/2006, como así también la Resolución Municipal N° 3038/2006 de fecha 28/12/2006.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0901/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, de la suma de \$14.904,00 (Pesos catorce mil novecientos cuatro) correspondiente al Contrato de Obra N° 0257/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 21/11/2006, suscripto con la Empresa LEO-FRANC, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6414/2006, recaratulado 100-2245/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0257/2006 (RM 2921/06)	\$ 19.872,00
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 4.968,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 14.904,00

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0902/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$26.150,82 (Pesos veintiséis mil ciento cincuenta con 82/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0263/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 28/11/2006, suscripto con la Empresa DIMISA CONSTRUCCIONES, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6413/2006, recaratulado 100-2246/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0263/2006 (RM 2920)	\$ 26.150,82
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 0,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 26.150,82

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0903/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "ILUMINACION PASEO MURO COSTANERO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 201.906,98 (Pesos doscientos un mil novecientos seis con 98/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1844/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 019/2007, para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION PASEO MURO COSTANERO", cuya apertura de sobres se realizará el día 10/05/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0904/07

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), al agente Municipal, Sr. Palacios Carlos Wilson, Legajo N° 3131/05, quien cumple funciones

en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para la adquisición de combustible y el pago del servicio de barcasas requerido en la Comisión de Servicios a efectuar a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), del agente en mención, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0197/2007.

ART 2º) DESIGNAR al Sr. Palacios Carlos, quien cumple funciones en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0905/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$43.950,15 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con 15/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0283/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 05/12/2006, suscripto con la Empresa INYCON S.A. en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6657/2006, recaratulado 100-2248/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0283/2006 (RM 3052/06)	\$ 58.600,20
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 14.650,05
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 43.950,15

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 0906/07

ART 1º) DECLARAR ABSTRACTO el pedido de pronto despacho impetrado en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 056/2007 de fecha 26/02/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0907/07

ART 1º) RECHAZAR la solicitud efectuada por el Sr. MORRISON MARINOVIC, Sydney Patricio, DNI. N° 92.820.279, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 065/2007 de fecha 09/03/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 0908/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. GONZALEZ, Patricia Noemí, DNI. N° 17.189.579 y del menor, AVENA, Tomás Danilo, DNI. N° 41.523.421, según Informe Técnico Administrativo N° 052/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2392/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0909/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CALDERON, Roberto Raúl, DNI. N° 32.186.548, según Informe Técnico Administrativo N° 0232/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2301/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0910/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2291/07	DIAZ, Débora Natalia	DNI. N° 33.525.525	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0223
160-2292/07	CALBUN, Silvina Viviana	DNI. N° 28.008.370	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0224
160-2295/07	PEREYRA, Elveca del Carmen	DNI. N° 11.572.569	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0226
160-2296/07	PINILLA, Ricardo Adrián	DNI. N° 32.768.040	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0227
160-2297/07	AGUILERA, Carina Lorena	DNI. N° 23.922.510	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0228
160-2298/07	KALACEVICH, Nancy Karina	DNI. N° 26.665.796	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0229
160-2299/07	BAHAMONDE HENKE, Lorena	DNI. N° 92.797.105	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0230
160-2300/07	FALCON, Rosalina	DNI. N° 14.613.474	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0231
160-2302/07	ROLDAN, Lorena Elizabet	DNI. N° 28.745.476	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0233

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0911/07

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de Servicio de Alojamiento y Racionamiento y un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Dr. DEL PRETE BILLOUROU, Sergio H., DNI. N° M8.309.540, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 160-2393/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0912/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) computadora con monitor e impresora, cuyo monto aproximado es de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos) a favor del Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio, Dra. OSINALDE, Mónica, según Informe Técnico Administrativo N° 050/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2307/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 0913/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2007 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/04/2007 a la hora 23:00, a la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (veintitrés) dependiente de la Secretaría de la Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-2355/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0914/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0826/2007 de fecha 20/04/2007, referente al otorgamiento de un Subsidio Productivo, donde dice: "...Sra. DELGADO NAGUELQUIN, Emilia Irene, DNI. N° 92.730.663...", debe decir: "...Sra. DELGADO NAGUELQUIN Emilda Irene....", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2087/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 0915/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0828/2007, adjunta al Expediente 146-2090/2007, donde dice: "...Sr. GONZALEZ Roque Arnaldo...", debe decir: "...Sr. GONZALEZ Roque Arnaldo....", en conformidad a las actuaciones obrantes en el mencionado Expediente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0390/07: RENOVAR Habilitación período 2007 de la unidad automotor marca ASIA dominio BBB 821, propiedad del Sr. TAPIA. HIPOLITO EDGARDO. 10/04/07

0391/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca KIA, dominio CTN 051, PROPIEDAD del Sr. MAZZONI, JOSE MARIA. 10/04/07

0392/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle THORNE N° 1692, propiedad de la Sra. GRANADO SUSANA CARMEN. 10/04/07

0393/07: ENCUADRAR con retroactividad al día 22/02/2006 dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO JORGE OSCAR, Legajo N° 1749/3. 10/04/07

0394/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. Y DE NACIONALIDAD de la habilitación del comercio perteneciente a la Sra. NOGUERA, GLADYS BEATRIZ, sito en la calle 25 DE MAYO N° 944. 10/04/07

0395/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio legal de INTEVU IX CASA N° 74, propiedad del Sr. COSTA, JOSE LUIS. 10/04/07

0396/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 884, propiedad del Sr. VILLAFAIN, LUCIANO PABLO. 10/04/07

0397/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle CHACABUCO N° 833, propiedad de la firma GADA S.A. 10/04/07

0398/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle RAMON SOSA N° 892, propiedad del Sr. OJEDA, JOSE ANTONIO. 11/04/07

0399/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION del comercio propiedad de

la Firma SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., sito en calle PERITO MORENO N° 247. 11/04/07

0400/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca MITSUBISHI, dominio BPP 320, propiedad del Sr. KROK, RAFAEL LUIS. 11/04/07

0401/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio CRQ 432, propiedad del Sr. SOSA, CARLOS DANIEL. 11/04/07

0402/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca PEUGEOT, dominio TYV 660, propiedad de La Sra. FASSETTA, MALVI ELENA. 11/04/07

0403/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio RTA 304, propiedad del Sr. MALLO CARLOS ALBERTO. 11/04/07

0404/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ENW 192 propiedad del Sr. LISCIO, RAUL ESTEBAN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET dominio FYI 045. 11/04/07

0405/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal en la calle ALMIRANTE BROWN N° 801, propiedad del Sr. GALLARDO SALMAN, GABRIEL ABRAHAM. 16/04/07

0406/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FPJ 134, propiedad de la Sra. BISILLAC, MARIA CRISTINA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETW 742. 16/04/07

0407/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EUT 721, propiedad del Sr. PAILLAN, PEDRO RUBEN. 16/04/07

0408/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 306, propiedad de la firma SOUK PEN S.R.L. 16/04/07

0409/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio PJE. ROCA N° 1191, propiedad del Sr. GUTIERREZ, LUIS ERNESTO. 16/04/07

0410/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Sra. PAZ, ILDA BENITA, sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 941. 16/04/07

0411/07: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA solicitada por el Sr. SBEGHEN, JOSE NELSON ANIBAL, y de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FUG 898. 16/04/07

0412/07: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. ROMERO ALBERTO OSCAR, a favor del Sr. HAZAFF CLAUDIO JULIAN.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FWV 713 propiedad del Sr. ROMERO ALBERTO OSCAR y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio FTS 349 propiedad del Sr. HAZAFF CLAUDIO JULIAN. 16/04/07

0413/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CXX 699, propiedad de la Sra. OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CAZ 353. 16/04/07

0414/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIR 046, propiedad del Sr. PEÑARANDA, CRISTIAN ANDRES. 16/04/07

0415/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EGN 444, propiedad del Sr. LEGUIZAMON, MARCELO LUIS y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 192. 16/04/07

0416/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FOQ 240, propiedad del Sr. SEQUEIRA EDUARDO OMAR y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, dominio ERD 799. 16/04/07

0417/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, dominio FOQ 192, propiedad del Sr. GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, dominio FVN 252. 16/04/07

0418/07: HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, dominio BNO 572, propiedad del Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO. 16/04/07

0419/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca ASIA MOTORS, dominio SAD 109, propiedad del Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO. 16/04/07

0420/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio RUTA NACIONAL N° 3 km. 2828, propiedad de la firma RODRIGUEZ, ANTONIO - CAMAÑO, AURELIO FELIPE SOCIEDAD DE HECHO. 16/04/07

0421/07: HABILITAR al Sr. ELIZALDE, RAUL EDUARDO, D.N.I. 10.200.044 en el Servicio de TAXI-FLET con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DPV 293. 16/04/07

0422/07: RENOVAR Habilitación período 2007, de la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio BEH 409, propiedad del Sr. NASELLI, GUSTAVO ANDRES. 16/04/07

0423/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/04/2007, al agente Municipal, Sr. SOTOMAYOR JUAN, Legajo N° 1164/9. 16/04/07

0424/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/03/2007, al agente Municipal, Sr. SOCCIO JORGE, Legajo N° 1749/3. 16/04/07

0425/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - LICENCIAS ESPECIALES - al agente Municipal, Sr. OLGUATTI OSVALDO, Legajo N° 1237/8. 16/04/07

0426/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 19° - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO - al agente Municipal, Sr. OLARIAGA JUAN CARLOS, Legajo N° 956/3. 16/04/07

0427/07: MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCION SECRETARIA DE GOBIERNO N° 0418/2007 de fecha 16/04/2007, donde dice: "...BAUDO, JUAN GUILLERMO...", debe decir: "...FIGUEROA INOCENCIO...". 18/04/07

0428/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Comercio e Industria, a la agente Municipal, Sra. DANIELA CECILIA BARRAGAN, Legajo N° 3608/1. 20/04/07

0429/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Comercio e Industria, al agente Municipal, Sr. RAUL DARIO SOSA, Legajo N° 3039/2. 20/04/07

0430/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Comercio e Industria, a la agente Municipal, Sra. VIRGINIA AMALIA MONTIEL, Legajo N° 3638/2. 20/04/07

0431/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el periodo comprendido entre el 01/03/2007 al 27/03/2007 inclusive, por el Personal dependiente de la dirección de Defensa Civil, enunciados en el Considerando de la presente. 25/04/07

0432/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal a la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes, Sr. MARCELO HORACIO RAMIREZ, y Sr. DANIEL GUSTAVO SALAZAR. 25/04/07

0433/07: TRANSFERIR con retroactividad al día 15/03/2007, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Prensa y Difusión, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al Agente Municipal Planta Contratada Sr. VICTOR HUGO NOCHEZ. 25/04/07

0434/07: DESIGNAR a partir del día 10/04/2007 a cargo de la Jefatura de Departamento Automotores, al agente Municipal Sr. MARTINEZ JOSE LUIS por el lapso en que la agente Municipal Sra. GUTIERREZ ANA MARIA se encuentre usufructuando su Licencia Anual. 27/04/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.FN°	Expte.	CONCEPTO
3/4	0452	G-1675/07	AUTORIZAR PAGO MD. PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000012.-
4/4	0453	O-1163/07	AUTORIZAR PAGO RECONQUISTA FC. B N° 0002-00000599.-
4/4	0454	G-1385/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00040091.-
4/4	0455	G-725/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO MADERAS FC. B N° 0001-00035267.-
4/4	0456	O-3380/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 118/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0457	O-3381/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 124/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0458	O-2252/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 121/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0459	O-827/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO N° 21/06 A FAVOR DE TREVMAN S.R.L. -
4/4	0460	O-6230/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 253/06 A FAVOR DE TREVMAN S.R.L..-
4/4	0461	O-4653/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO N° 183/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0462	O-4353/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO N° 166/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0463	O-4652/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 185/06 A FAVOR DE COCCARO HNOS CONST.S.A..-
4/4	0464	O-4352/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 165/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA -
4/4	0465	O-1718/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 81/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0466	O-4654/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 184/06 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A..-
4/4	0467	A-51/07	AUTORIZAR PAGO CRISTALERIA ARGENTINA FC. B N° 0001-00004712.-
4/4	0468	O-1126/07	AUTORIZAR PAGO RECONQUISTA FC. B N° 0002-00000601.-
4/4	0469	O-1596/07	AUTORIZAR PAGO TOYOTA FC. B N° 0005-00001044.-
4/4	0470	O-1595/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A..-
4/4	0471	O-1590/07	AUTORIZAR PAGO LASAC DE LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. FC. B N° 0001-00013307.-
4/4	0472	F-1580/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001124/1125/1126.-
4/4	0473	A-1297/07	AUTORIZAR PAGO PRIOTTI VIAJES Y TURISMO FC. B N° 0002-00000139.-
4/4	0474	P-1555/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC. B N° 0003-00006407.-
4/4	0475	O-256/07	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. B N° 0002-00197802- HIDRASUR FC. B N° 0001-00002800.-
4/4	0476	F-659/07	AUTORIZAR PAGO DIVISION GIS FC. B N° 0001-00000202/203.-
4/4	0477	F-1271/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000918-CELENTANO FC. B N° 0001-00072345/72455.-
4/4	0478	A-938/07	AUTORIZAR PAGO TIENDA LA CAPITAL FC. B N° 0002-00027236.-
4/4	0479	G-1386/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N° 0001-00001791.-
4/4	0480	O-67/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002528.-
4/4	0481	P-1649/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
4/4	0482	F-450/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. B N° 0001-00024005/06.-
4/4	0483	F-448/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. B N° 0001-00024007/220/221.-
4/4	0484	A-1027/07	AUTORIZAR PAGO D&J PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000253.-
4/4	0485	A-1172/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00041667.-
9/4	0486	G-1711/07	AUTORIZAR PAGO PAGO HONORARIOS A FAVOR DE DR. OSVALDO RAMON LOPEZ.-
9/4	0487	O-254/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00039436/435-ACUARELA FC. B N° 0002-00006803/04/05/06/2823.-
9/4	0488	O-917/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00015209-PROPAGACION S.A. FC. B N° 0002-00013268.-
9/4	0489	P-1309/07	AUTORIZAR PAGO SARAH OLY FC. B N° 0002-00001694.-
9/4	0490	A-285/07	AUTORIZAR PAGO CRISTALERIA ARGENTINA FC. B N° 0001-00004711.-
9/4	0491	G-1545/07	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC. B N° 0001-00001726.-
9/4	0492	G-49/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001236.-
9/4	0493	O-1687/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032519/520/521/523/524/525/526/527/529/530/531/532/534/535/536.-
9/4	0494	G-1697/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22188482/4.-
9/4	0495	F-1070/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00040027/40028-ACUARELA FC. B N° 0002-000006807.-
9/4	0496	G-1710/07	AUTORIZAR PAGO MICROJURIS.COM FC. C N° 0001-00054394.-
9/4	0497	O-1589/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B N° 0012-00011821/822.-
9/4	0498	G-1650/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22190871/9.-
9/4	0499	F-1576/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: JOTAFI S.A..-
9/4	0500	G-1579/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-01983723/1965331/1921541/1903329/1885627.-
9/4	0501	O-1693/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032522/528/533.-
9/4	0502	P-1703/07	AUTORIZAR PAGO CENTER LIBRERÍA FC. B N° 0001-00000673/669.-
9/4	0503	O-1692/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE TAXIFLET ZAMORA FC. C N° 0001-00000801.-
10/4	0504	A-1803/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: POLICIA DE LA PROVINCIA.-
10/4	0505	G-1143/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00040210-ACUARELA FC. B N° 0002-00006821.-
10/4	0506	G-1546/07	AUTORIZAR PAGO FANTASIA FUEGUINA FC. B N° 0001-00001006.-
10/4	0507	O-893/07	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2007.-
11/4	0508	F-1824/07	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC. B N° 0002-00001561/1562/1563.-
11/4	0509	F-282/07	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC. B N° 0001-00004509.-
11/4	0510	O-1585/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032505/506/513.-
11/4	0511	P-1795/07	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC. B N° 0001-00000197/198.-
11/4	0512	O-1597/07	AUTORIZAR PAGO TOYOTA FC. B N° 0005-00001019.-
11/4	0513	O-790/07	AUTORIZAR PAGO J D SERVICIOS FC. B N° 0001-00001245.-
11/4	0514	O-1593/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIAS SEGUROS S.A. FC. N° 36810.-
11/4	0515	O-1587/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: REPMAX INTENACIONAL.-
11/4	0516	A-1625/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ENJOY.-
11/4	0517	P-1195/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002725.-
11/4	0518	O-4905/06	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 35/06 A FAVOR DE ELECTRICIDAD MIGUEL.-
11/4	0519	G-1886/07	AUTORIZAR PAGO HONORARIOS POR ASESORAMIENTO TECNICO SOBRE RESIDUOS DRA. ELVIRA CARLES BRESCOLI.-
11/4	0520	G-1887/07	AUTORIZAR PAGO HONORARIOS POR ASESORAMIENTO TECNICO SOBRE RESIDUOS A FAVOR ECONOTERMIA CERAMICA SL.-
12/4	0521	G-1917/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO DE FAGON S.R.L. FC. B N° 0001-00028861.-
13/4	0522	F-1932/07	AUTORIZAR PAGO CENTER LIBRERÍA FC. B N° 0001-00000667/666/668/665.-
13/4	0523	G-1916/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO DE FAGON S.R.L. FC. B N° 0001-00028847/851/848/849/852/853/855/857/859.-
13/4	0524	O-1846/07	AUTORIZAR PAGO CONSTRUCCIONES GARCES FC. B N° 0001-00000226.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.FN°	Expte.	CONCEPTO	
16/4	0525	F-1580/07	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC.B N° 0050-00001124/1125/1126.-
17/4	0526	O-871/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC. B N° 0002-00003949.-
17/4	0527	G-2073/07	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. N° 00000143330000320070309-00004-00093/15-93/17-93/18-93/19-93/20-93/21-93/22-93/23-93/24-93/25-93/26-93/27-93/28-93/30-93/32-93/33-93/34-93/35-93/36-93/37-93/38-93/39-93/40-93/45-93/46-93/47-93/48-93/49-93/50-93/51-93/53-93/54-93/55-93/56-93/58-93/59-93/60-93/61-93/63-93/65-93/67-93/68-93/70-93/72-93/75-93/77-93/78-93/79-93/80-93/81-93/82-93/83-93/84-93/85-93/86-93/87-93/88-93/89-93/90-93/91-93/93-93.-
17/4	0528	G-2034/07	AUTORIZAR PAGO	MEDINA FERNANDO JOSE
17/4	0529	A-1606/07	AUTORIZAR PAGO	ARCO IRIS DIDACTICO FC. B N° 0003-00000089.-
17/4	0530	G-1521/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIAFC. B N° 0002-00001861.-
17/4	0531	A-1316/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002907.-
17/4	0532	A-1623/07	AUTORIZAR PAGO	D&J PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000258.-
17/4	0533	O-258/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION S.A. FC. B N° 0002-00013320.-
17/4	0534	F-412/07	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L. FC.B N° 0012-00002306.-
17/4	0535	A-1046/07	AUTORIZAR PAGO	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL.SAN MARTIN.-
17/4	0536	O-1904/07	AUTORIZAR PAGO	PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L. FC. B N° 0014-00015838.-
17/4	0537	O-1907/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006455.-
17/4	0538	O-1897/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032537/32538/32539/32540/32541/32542/32545/32547/32548/32549.-
17/4	0539	A-1605/07	AUTORIZAR PAGO	D&J FC. B N° 0001-00000254.-
17/4	0540	P-1841/07	AUTORIZAR PAGO	THOMAS EDUARDO FC. B N° 0001-00000001.-
17/4	0541	G-1076/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00002713-CRISBAL FC. B N° 0010-00004791.-
17/4	0542	F-1825/07	AUTORIZAR PAGO	KARUKINKA DE PATAGONIA TRAVEL Y SERVICIOS S.R.L. FC. B N° 0001-000000401/402.-
17/4	0543	A-1365/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006388.-
17/4	0544	P-1822/07	AUTORIZAR PAGO	ALFIO FOTOS FC.B N° 0001-00002689.-
17/4	0545	P-1821/07	AUTORIZAR PAGO	NEWXER S.A. FC. B N° 0105-00000961.-
17/4	0546	G-1665/07	AUTORIZAR PAGO	VINZE DISEÑO GRAFICO FC. B N° 0001-00000382.-
20/4	0547		READECUACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN ORDENANZA 2341/06.-	
20/4	0548	A-2171/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO:CINEMAS 2.-
23/4	0549	G-2148/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L.FC. B N° 0001-00001768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1777/1780.-
23/4	0550	G-1866/07	AUTORIZAR PAGO	PATAGONIA PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000151/152.-
23/4	0551	G-2033/07	AUTORIZAR PAGO	FM UNIVERSO FC.B N° 0001-0000339/340.-
23/4	0552	G-1708/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO:TV GROUP.-
23/4	0553		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS.-
23/4	0554	G-1517/07	AUTORIZAR PAGO	LA CAPITAL FC.B N° 0002-00027491/ INDUSMAG FC.B N° 0001-00002093.-
25/4	0555	O-621/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE RAFIFLET FC.B N° 0001-0001798.-
25/4	0556	O-1856/07	AUTORIZAR PAGO	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE FC.C N° 00000039.-
25/4	0557	O-1869/07	AUTORIZAR PAGO	MARCELO LOPEZ FC.C N° 0001-00000363.-
25/4	0558	O-881/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC. B N° 0002-00003952 LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC. B N° 0001-00013452.-
25/4	0559	G-721/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR S.R.L FC. B N° 0008-00037415.-
25/4	0560	A-1700/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC. B N° 0002-00001915.-
25/4	0561	A-1705/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC. B N° 0002-00001918.-
25/4	0562	G-2107/07	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC.B N° 0001-00013774.-
25/4	0563	A-1550/07	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC.B N° 0005-00017904.-
25/4	0564	F-2068/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION CONCURSO PUBLICO N° 01/06.-	
25/4	0565	O-257/07	AUTORIZAR PAGO	ELECTRICIDAD MIGUEL FC.B N° 0002-00037114.-
25/4	0566	F-949/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC.B N°012-00002307.-
25/4	0567	O-791/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION CONCURSO PUBLICO N° 02/07.-	
25/4	0568		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS.-
25/4	0569		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS.-
25/4	0570	G-2108/07	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA ELECTRICA.RIO GDE FC.N° 0001-02027623-640-646-650-673-729-744-745-766-767-780-799-803-852-644.-
25/4	0571	G-2109/07	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA ELECTRICA.RIO GDE FC.N° 0001-02028008-27628-629-630-631-632-633-634-635-636-686-710-741-742-743-747-751-752-753-755-756-758-771-781-802-841-626-627-750-843-647.-
25/4	0572	O-978/07	AUTORIZAR PAGO	DALEPLAST S.R.L FC.B N°0001-00000077.-
25/4	0573	A-1914/07	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC.B N° 0001-00001296.-
25/4	0574	A-1679/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L FC.B N° 0002-00000156.-
25/4	0575	A-1724/07	AUTORIZAR PAGO	FANTASIA FUEGUINA FC.B N°0001-00001014.-
25/4	0576	F-2162/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIAL T.D.F FC.B N°00021-00001867.-
25/4	0577	G-1202/07	AUTORIZAR PAGO	MEDINA FERNANDO JOSE FC.B N°0001-00000087.-
25/4	0578	O-2174/07	AUTORIZAR PAGO	GOMERIA RUTA 3 FC.C N°0001-00001379-76-75-74-73-72-70-69-67-65-64-63-46-44-43-42-41-40.-
25/4	0579	A-677/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC.B N° 0001-00024293-94-95-96-97-98-99.-
25/4	0580	A-1242/07	AUTORIZAR PAGO	PENELOPE FC.B N°0001-00016582-RAYUELA S.R.L FC.B N° 0010-00041975-976-977.-
25/4	0581	A-2142/07	AUTORIZAR PAGO	D&J FC. B N° 0001-00000259.-
25/4	0582	G-1867/07	AUTORIZAR PAGO	CASABLANCA FC.B N° 0001-00000637.-
25/4	0583	F-2149/07	AUTORIZAR PAGO	COPY SHOP FC.B.N° 0001-00004528.-
25/4	0584	G-2031/07	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC.B N° 0001-00014001.-
25/4	0585	O-4541/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL DEPOSITO BTF N°123.-	
25/4	0586	G-645/07	AUTORIZAR PAGO	FLORERIA EL CLAVEL FC.C N° 0001-00000226.-
25/4	0587	A-1723/07	AUTORIZAR PAGO	D&J FC.B N°0001-00000260.-
25/4	0588	O-1695/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032616.-
25/4	0589	O-1134/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC.B N° 0002-00003950-TREVMAN S.R.L FC.B N° 011-00020038.-
25/4	0590	F-2141/07	AUTORIZAR PAGO	JOTAFI S.A FC.E N°0001-00000021.-
25/4	0591	F-2163/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001866.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 017/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Febrero/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 11 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 018/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Febrero/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 11 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 019/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 230, Categoría 1°, a el M.M.O. ALTAMIRANO, Miguel Angel, Matricula N° 6600 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 16 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 020/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 231, Categoría 1°, a el Arq. GONZALEZ, Francisco Fabian, Matricula N° 119 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitaria, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 16 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 021/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 232, Categoría 1°, a el Arq. DRAULT, José Maria, Matricula N° 168 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 16 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 022/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 229 de Ingeniería Civil, a el Ing. Civil MAMUT, Gustavo Javier, Matricula N° 14487 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 16 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 023/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 228, a el M.M.O. PARRA, Oscar Andres, Matricula N° 5730 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 16 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 024/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 234, a el M.M.O. CRUZ BENAVIDEZ, Manuel Alejandro, Matricula N° 7178 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 18 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 025/2007

ART. 1).- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula N° 233, a el M.M.O. IBARRA, German Horacio, Matricula N° 7179 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 18 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 026/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 18 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 027/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 23 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 028/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 23 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 029/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 24 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 030/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ART. 2).- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3).- DE FORMA.-
Río Grande, 24 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCION N° 031/2007

ART. 1).- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 25 de Abril de 2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES-1° ETAPA" -Licitación Privada N° 018/07, comunicando a los Sres. Oferentes de dicha Licitación, que en vista de la imposibilidad de tramitar la póliza de garantía de mantenimiento de propuesta en el tiempo solicitado se modifica el Artículo 11 del Pliego Básico de Condiciones Generales, siendo una de las formas aceptadas la siguiente: "Con Seguro de Caucción, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia. Se admitirán también las del Art. 2013 del Código Civil, declarándose fiador solidario, con renuncia al beneficio de división y excusión. O, en su defecto, constancia de póliza en tramite con el respectivo recibo de pago, debiendo presentar la póliza original indefectiblemente antes de la firma del contrato".

ART. 2).- DE FORMA.-
Río Grande, 25 de abril de 2007.-

PAGELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 001/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago mediante cheque N° 36112092 por la suma de Pesos, Un mil doscientos noventa y cuatro con 95/100 (\$ 1.294,95.-) a la firma Caiquen, con domicilio comercial en la Ciudad de Río Grande.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 04 de Enero de 2007.-

MARTINEZ

RESOLUCION N° 002/2007

ART. 1).- AUTORIZAR la comisión de servicio a la Ciudad de Cosquin, Córdoba al agente Municipal MIRANDA, Marcelo, legajo N° 958/0, planta permanente, categoría a/c 22, a/c Jefatura Departamento Promoción Turística y a la agente CASTIGLIONE, Sonia, legajo N° 2767/7, planta permanente, categoría a/c 23, a/c de la Coordinación de la Dirección de Turismo, a participar del Festival Nacional de Folclore y de la 41° Feria Nacional de Artesanías, en el marco del Convenio firmado entre la Municipalidad y la comisión Municipal de Folclore de la Ciudad de Cosquin, Córdoba, a realizarse durante los días 16 de Enero al 01 de Febrero del corriente año.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 05 de Enero de 2007.-

MARTINEZ

RESOLUCION N° 003/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de Pesos, Un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) al Sr. VUCETI-CH, Mario Esteban.-

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 08 de Enero de 2007.-

MARTINEZ

RESOLUCION N° 004/2007

ART. 1).- AUTORIZAR los gastos por traslado, alojamiento y racionamiento de la Sra. ORTEGA, Juana D.N.I. N° 92.637.778 y la Sra. REQUENA, Ester D.N.I. N° 10.612.227 a la Ciudad de Cosquin, Córdoba.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 08 de Enero de 2007.-

MARTINEZ

RESOLUCION N° 005/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. CASTRO, Patricia Alejandra D.N.I. N° 23.237.390, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 23 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 006/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$110.000,00.- (Pesos ciento diez mil con 00/100), a favor de la CAMARA DE ELABORADORES INDUSTRIALIZADORES Y AFINES DE LA MADERA, CUIT N° 30-709956686-9, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 23 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 007/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA VELIZAR, Luis Edisto D.N.I. N° 18.802.480, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 24 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 008/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.739.581, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 009/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Victor Rene, D.N.I. N° 93.021.786, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 010/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de los pasajes aéreos desde y hasta la Ciudad de Buenos Aires, de la Productora SALLEFRANQUE, Iratí Graciela, D.N.I. N° 14.675.774 y del Camarógrafo SANDOVAL, Martín Fernando, D.N.I. N° 31.980.757 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 011/2007

ART. 1).- DESIGNAR como responsables de los informes técnicos de la Secretaría de la Producción a los agentes: Tec. MORAN Y FLORES, Maria Cristina, Leg. 3065/1 en su carácter de Gestora de Desarrollo Local, Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Leg. 3736/2 en su carácter de Licenciada en Organización Industrial, Ing. SALGUES, Carlos Alberto, en su carácter de Ingeniero de Organización Industrial Leg. 3132/1 y el Lic. SUTIL, Eduardo, Leg. 2175/0 en su carácter de Licenciado en Psicología, la Lic. FERNANDEZ, Karina Daniela, en su carácter de Analista Superior en Comercio Internacional, Leg. 4007/0.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 012/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. CATEPILLAN, Francisco Alejandro, D.N.I. N° 31.151.348, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 013/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, D.N.I. N° 93.907.833, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 014/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA, Eduardo Rene, D.N.I. N° 12.879.671, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 015/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. HERNANDEZ, Florencio, D.N.I. N° 92.792.874, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 016/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA HERNANDEZ, Luis Alfonso, D.N.I. N° 92.749.912, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 017/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. LILLO IRRIBARRA, Juan Lorenzo, D.N.I. N° 92.961.480, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 018/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. OBISPO, Julio Domingo, D.N.I. N° 8.419.797, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 019/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. MIRANDA SALDIVIA, Yolanda del Carmen, D.N.I. N° 93.249.229, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 020/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el pago de alojamiento y racionamiento entre los días 12 al 17 de Febrero del 2007 inclusive, de la productora SELLAFRANQUE, Iratí Graciela, D.N.I. N° 14.675.774 y el pago de alojamiento y racionamiento entre los días 17 al 17 de Febrero de 2007 inclusive del camarógrafo SANDOVAL, Martín Fernando, D.N.I. N° 31.980.757, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 25 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 021/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. GONANO, Enrique, D.N.I. N° 17.251.010, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 30 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 022/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. GIORGETTA, Bautista Patricio, D.N.I. N° 27.420.327, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 30 de Enero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 023/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$19.500.00.- (Pesos Diecinueve mil quinientos con 00/100), a favor del Sr. FERREYRA, Carlos Daniel, D.N.I. N° 21.874.881, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 06 de Febrero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 024/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000.00.- (Pesos Treinta mil con 00/100), a favor del Sr. BARRIA PEREYRA, Nicolás Benjamín, D.N.I. N° 27.029786, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 06 de Febrero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 025/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. OYARZUN, Francisco, D.N.I. N° 7.320.215, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 21 de Febrero de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 026/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia el día 13 de Marzo del corriente a los agentes SUTIL, Eduardo Leg. 2175/0 a/c Cat. 23, MIMICAPEREZ, Rosa Leg. 3993/4 Cat. 19 y BARRIA, Sandra Leg. 1469/9 a/c Cat. 23, quienes mantendrán

Reuniones con sus pares de la Oficina de Empleo a fin de unificar criterios frente a la inminente puesta en marcha del Seguro de Capacitación y Empleo, estableciendo a las 07:00hs. El horario de partida y a las 19:00 hs. del mismo día el horario de llegada, con el pago de los viáticos correspondientes y traslado en vehículo Oficial.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 12 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 027/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$11.949,99.- (Once mil novecientos cuarenta y nueve con 99/100) a favor del Sr. BUSCEMI, Carlos Conrado, D.N.I. N° 11.575.052, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 13 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 028/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el traslado a la ciudad de Bariloche desde el día 21 de Marzo del corriente a las 02.30 hs. hasta el día 24 de Marzo del corriente a las 01.30 hs. de la agente MORAN Y FLORES, María Cristina, planta permanente, Leg. 3065/1, para asistir al Encuentro Territorial de la Red de Agencias acreditadas en la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, con el pago de los viáticos correspondientes.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 13 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 029/2007

ART. 1).- AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. FERREYRA, Carlos Daniel, D.N.I. N° 21.874.881 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 13 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 030/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. LEIVA CUELL, Luz Aurora, D.N.I. N° 93.860.162, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 21 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 031/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, D.N.I. N° 92.867.236, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 032/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$40.000.00.- (Pesos Cuarenta mil con 00/100), a favor de la Sra. PEREYRA, Melina Andrea, D.N.I. N° 24.812.249, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 30 de Marzo de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 033/2007

ART. 1).- AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. BARRIA PEREYRA, Nicolás Benjamín, D.N.I. N° 27.029.786 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 03 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 034/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. CARCAMO GALDAMES, Juan Estalin, D.N.I. N° 92.147.424, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 035/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MARIO VELAZQUEZ, José Ulises, D.N.I. N° 92.697.466, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 036/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, D.N.I. N° 32.131.075, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 037/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. GONZALEZ, Roque Arnaldo, D.N.I. N° 10.806.579, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 038/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. DELGADO NAGUEL-QUIN, Emilia Irene, D.N.I. N° 92.730.663, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 039/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. LUNA, Cleofe Victoria, D.N.I. N° 20.726.488, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 040/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando, D.N.I. N° 92.808.483, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 041/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. IRQUEN HERNANDEZ, José Del Carmen, D.N.I. N° 92.780.880, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 042/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MUÑOZ VILLARROEL, Fredy, D.N.I. N° 92.695.815, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 09 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 043/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.500,00.- (Pesos Treinta y tres mil quinientos con 00/100), a favor del Sr. HERRERA, Juan Robustiano, D.N.I. N° 8.459.865, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 10 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 044/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, D.N.I. N° 25.251.322, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 10 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 045/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. ZAPATA, Ana Maria, D.N.I. N° 12.477.317, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 10 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 046/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA CARCAMO, Francisco David, D.N.I. N° 92.955.794, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 11 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 047/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. VOGUEL, Diana Alicia, D.N.I. N° 31.615.501, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 11 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 048/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA ALDERETE, Francisco Javier, D.N.I. N° 29.213.490, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 13 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 049/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. ZUÑIGA MUÑOZ, José Raul, D.N.I. N° 92.612.649, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 13 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 050/2007

ART. 1).- AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400.- (pesos Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. FLEITA, Maria Concepción, D.N.I. N° 14.399.469, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2).- DE FORMA.-

Río Grande, 18 de Abril de 2007.-

MELELLA

RESOLUCION N° 717/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 34/07 (SOYSP-DLU)

Entre la señora **TORRES, Gisela Graciela** - DNI N° 20.982.466, con domicilio real y legal Oscar Smith N° 860 de la ciudad de Río Grande, barriado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MLMO. CESAR ARIEL PAGELLA** DNI N° 17.098.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante **EL LOCATARIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Camión, marca Fiat, Modelo Ducleo Combinado 2.8 IDTD AÑO 2006, Dominio FUG003, Motor N° 23454150645, Chasis 21WQ44K790204410, para ser destinada en un radio de 20 Km. y el horario de prestación será de 08:00 a 17:30 hs., la cual ha sido solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS" del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.800.00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) siendo el período a contratar de tres (3) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.400.00. (SON PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce de febrero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/o unidad/es afectada/s al inicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

(Firmas de las partes)
 "Las Sras. Malena, Georgeta y Silvana del Sur y sus Herederos con y desde Argentina"

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Es esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolviendo que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada de forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasivo de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato arrendado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se encuentra así notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensural a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan sustruido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100.

DECIMA SEPTIMA- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 720.000. (SON PESOS SETECIENTOS VEINTI) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se le haya su implementado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en presencia de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez del mes de febrero de dos mil siete.

(Firmas de las partes)

RESOLUCION N° 718/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 56/07 (SOYSP-DSM)

Entre la firma **EL TALLER**, con domicilio real y legal en calle Edison N° 1432, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MANUEL FELIX TIELAS**, DNI N° 17.094.852, en su carácter de Titular, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MLMO. CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI 17.098.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL LOCATARIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión para ser utilizado en la distribución de Aguas en las Chacras de la Margen Sur, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LD-111498, Motor N° 24932-10-00787, Chasis N° 24932-10-03080, Dominio RQ7642 imputándose a la partida ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 800.000 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas contratadas de diecinueve (19) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000.00 (SON PESOS DIECISÉIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día primero de Marzo del año dos mil siete. EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad del vehículo y/o máquina y/o equipo/s arrendados, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de Locación, EL LOCATARIO deberá devolver el vehículo y/o máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/o unidad/es afectada/s al inicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto arrendada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

(Firmas de las partes)
MANUEL FELIX TIELAS
 DNI N° 17.094.852

NOVENA: Es totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto arrendada.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolviendo que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMO SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasivo de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato arrendado.

DECIMO TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMO CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se encuentra así notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO QUINTA: FACTURACION Y FORMA DE PAGO: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. EL LOCATARIO abonará la factura mensural a los treinta (30) días contados de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMO SEXTA: Las partes dejan sustruido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100.

DECIMO SEPTIMA- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 800.000 (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se le haya su implementado en forma normal.

DECIMO OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en presencia de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez del mes de febrero del dos mil siete.

(Firmas de las partes)
MANUEL FELIX TIELAS
 DNI N° 17.094.852

RESOLUCION N° 719/07



CONTRATO N° 31/2007

Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma **Petataria SUD S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 130, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93 213 275 en carácter de Presidente de la Empresa, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA** DNI N° 17.056.020 " Ad - Rotendium" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de dos (02) volquetes por mes, con capacidad de 450 m3, destinado a utilizar en la Dirección de Limpieza Urbana para recolectar los residuos de la zona Rural, ubicado en la Antena y el Puerto Martínez de nuestra Ciudad; los cuales deberán ser retirados una (01) vez por semana (de lunes a sábado) siendo un total de diecisiete volquetes mensuales, con un camión alba volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133154, Chasis N° 88FXTN5MINDR06700, Dominio SLO486; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 60.00 (Son Pesos Ochenta con 00/100) monto mensual de 1.260.00 (Son Pesos Un Mil, Doscientos Ochenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 3.840.00 (Son Pesos Un Mil, Ochocientos cuarenta con 00/100) por los 90 días a contratar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Veintidós de Enero del dos mil siete y hasta agotar el período contratado.

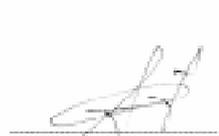
ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectos resarcitorios en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.


PETATARIA SUD S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE


M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de estas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 192.00 (Son Pesos Ciento Noventa y Dos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás reglamentarias.

Lo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós del mes de Enero de dos mil siete.


PETATARIA SUD S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE


M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 720/07



CONTRATO N° 30/2007

Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma **Petataria SUD S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 130, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93 213 275 en carácter de Presidente de la Empresa, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA** DNI N° 17.056.020 " Ad - Rotendium" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de tres (03) volquetes por mes, con capacidad de 450 m3, destinado al nuevo asentamiento de la Maroon Sur; los cuales deberán ser retirados: dos (02) veces por semana (de lunes a sábado), con un camión alba volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133154, Chasis N° 88FXTN5MINDR06700, Dominio SLO486; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de acuerdo a la Ordenanza N° 2170/06 del Consejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 70.00 (Son Pesos Setenta con 00/100), monto mensual de 1.680.00 (Son Pesos Un Mil, Seiscientos Ochenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 10.080.00 (Son Pesos Diez Mil, Ochoenta con 00/100, por los Seis (6) meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Veinte y tres de Enero del dos mil siete y hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectos resarcitorios en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR, se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.


PETATARIA SUD S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE


M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 504.00 (Son Pesos Quinientos Cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás reglamentarias.

Lo que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós del mes de Enero de dos mil siete.


PETATARIA SUD S.A.
CARLOS SCARPATI
PRESIDENTE


M.M.D. CESAR ARDEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 721/07

CONTRATO N° 09/2007.

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil siete, entre la firma **TREVMAN S.R.L.** representada por el Sr. **AUSTIN HECTOR SEGUNDO**, quien acredita identidad con LE N° 7.888.849, con domicilio legal constituido en la Avda. Belgrano N° 1386 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ariel Pagella, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.096.620, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación un (1) inmueble de su propiedad, sito en calle Avda. Belgrano N° 1611 esquina Alvaro Barte de la Ciudad de Río Grande, que consta de: Planta Baja, superficie cubierta mínima 300m², Almacén área cubierta (mínima) 370 metros, Oficina, Baño, Cocina de servicio, Piso apto para ingreso de vehículos pesados, Calefacción total, ubicado dentro del radio céntrico, destinado al estacionamiento de vehículos y herramientas pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

SEGUNDA: La duración del presente Contrato será por el término de diez (10) meses, contados a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad por 12 meses más.

TERCERA: A su vencimiento el LOCATARIO se obliga a devolver el inmueble en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra usualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del inmueble.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual en concepto del alquiler del inmueble en \$ 4.800,00 (con pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), siendo el monto total por los diez (10) meses a computar de \$ 48.000,00 (con pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

QUINTA: El precio de la locación será abonado por el LOCATARIO dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

SEXTA: El LOCATARIO no podrá ceder, o subarrendar parcial o permanente o temporariamente el inmueble locado, salvo que el LOCADOR, lo manifieste expresamente por escrito.

SEPTIMA: El LOCATARIO, podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a el LOCADOR, de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a el LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El LOCATARIO, podrá introducir, los elementos propios de la actividad y haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental del inmueble, con consentimiento del LOCADOR, por escrito.

NOVENA: Si el LOCATARIO no cumple con los requisitos in-fine de la cláusula anterior, no tendrá derecho a exigir compensación.

DECIMA: El LOCATARIO no toma su cargo, ni será responsable de ninguna clase de indemnización proveniente de daño material, físico o moral, que afecte a la propiedad o vecinos linderos.

DECIMA PRIMERA: Los impuestos, tasas y contribuciones especiales, serán abonados íntegramente por el LOCADOR.

DECIMA SEGUNDA: Son a cargo del LOCATARIO, los gastos mensuales o bimestrales de gas, luz y agua.

DECIMA TERCERA: El LOCADOR, se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

DECIMA CUARTA: En garantía de esas obligaciones, El LOCADOR, entregó a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 2.400,00 (con Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

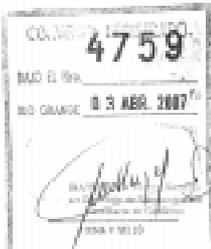
DECIMA QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Intendentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 20, 75, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEXTA: Admonición: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil siete.


AUSTIN HECTOR SEGUNDO
D.N.I. N° 7.888.849


Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande
D.N.I. N° 17.096.620



RESOLUCION N° 732/07

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 32/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma **TRANSPORTE NATY** de **MEÑESAS ARTUND D.N.L. N° 16.788.788** con domicilio real y legal en calle Refiner N° 333 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. **CESAR ARIBEL PAGELLA DNI N° 17.096.620** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpadora marca Bobcat, Modelo 873 - G/2000, Motor N° 836203, Chasis N° 514144541, para ser destinado para el levantamiento de volúmenes y escombros en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO" del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 90,00 (SON PESOS NOVENTA) siendo el total de horas a computar docecientos (200) con lo cual el monto del presente Cambio asciende a la suma de \$ 18.000,00.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de enero del dos mil siete.

EL LOCATARIO tendrá de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin necesidad de horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectadas a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantenerse en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del ART. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o variación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.




OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho. Choque, vuelco, desahuyamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR, que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR, de reclamar el cumplimiento contractual ni otros reclamos alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 20, 75, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregó a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 900,00.- (SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil siete.




RESOLUCION N° 733/07

CONTRATO N° 663987

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Carro, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Laserra N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA EMPRESA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **MIMO César Anel Pagella**, D.N.I. N° 17.030.020, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Bicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 29272 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 05 de Enero de 2007, para realizar el servicio que consiste en una **POLIZA INTEGRAL DE COPIADO**, que básicamente consta de un mantenimiento global del Equipo fotocopiator Toshiba estudio 183, propiedad de este Municipio, el cual comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así lo requieran, provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y de todos los repuestos, exceptuando el papel.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. 100-37307, Propuesta de servicio de la firma NEXO S.R.L.

Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 29272, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 23684, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será por el término de once (11) meses, contados a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma de 0,05 por cada copia realizada en el equipo Toshiba estudio 183, a razón de 4.000 copias mensuales hace un monto mensual de \$ 200,00 (son pesos DOSCIENTOS CON 00/100), totalizando la suma de \$ 2.300,00 (son pesos DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por los once (11) meses a contratar.

QUINTA: El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada.

LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas alternadas o consecutivas impagas, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de efectivamente recepcionado el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, discriminando en la misma cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 110,00 (son pesos ciento diez con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha garantía se será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales, vigentes o que se crearen en el futuro, que pudieren incidir o afectar sobre el precio de la contratación del servicio, serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil siete.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262


MIMO CÉSAR ANEL PABELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 734/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1707 (80292-000)

Entre la firma **C.R.I. CONSTRUCCIONES** representada en este acto mediante Poder Especial por **YANINA MABELLA PARRA D.N.I. N° 27.668.516**, mediante Poder Especial, con domicilio real y legal en calle Urquiza N° 488 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Bicano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MIMO CÉSAR ANEL PABELLA**, D.N.I. N° 17.030.020 "ad - referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Minicargadora Marvi 809CAT, Modelo 7430 año 1994, motor Y1732-02467, Chasis N° Serie 22778, para ser destinado a la Obra: "FORESTACION URBANA AÑO 2007", correspondiente al Expte "O" N° 30707, ejercicio financiero 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor diario de \$ 80,00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo **A** arrendado **A**, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad **A** al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
 - A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - A terceros personas.
 - Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - Pagar puntualmente el alquiler convenido.

PARRA YANINA MABELLA
D.N.I. N° 27.668.516

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias que perjudiquen.
- Si no Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá exigir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los insumos para su restablecimiento de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal, en forma fehaciente a **EL LOCATARIO** de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 800,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Constitucional y Decreto Provincial N° 2300, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil siete.

PARRA YANINA MABELLA
D.N.I. N° 27.668.516

COPIA ENTREGADA
4762
AÑO DE LA
18 de Enero de 2007


MIMO CÉSAR ANEL PABELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 735/07

CONTRATO DE ACTUACION 002/07

0735

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de marzo de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asesoría Jurídica, Doña MARTINEZ, María Ester, D.N.I. N° 10.032.231, "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. GONZALEZ, Luis Oscar, D.N.I. N° 22.313.399, con domicilio real y legal en la Calle Sarmiento 680 - 1° piso - depto "D" - ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia de Chubut en su calidad de responsable del Laboratorio profesional la "Cámarita Bariloche", en adelante "El Contratista" por la otra, acordada en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 29/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (02) función del reproyecto de la "Cámarita Bariloche" en el Polígono "Carlos Magellan", el día 28 de abril de 2007, a las 10:00 hs.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista el espacio que debe representarlo, lugar y nombre profesional.

TERCERA: La Municipalidad abonará en concepto de CAJONET el monto de \$ 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones) por una función. La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: ALMOJAMIENTO: 07 (siete) habitaciones simples y 01 (una) habitación doble. RACIONAMIENTO: 07 (siete) raciones durante el día 28 de abril.

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande toda la documentación necesaria para la realización del reproyecto, tan pronto sea requerida in extenso.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a revocar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, revocación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a tomar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contrato no podrá ser el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del Usurario/a debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 5 (cinco) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los umbos indicados.

OCATA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del reproyecto, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del orden.

En prueba de conformidad y previa verificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Firmas manuscritas]
D.N.I. N° 22.313.399
D.N.I. N° 10.032.231

RESOLUCION N° 736/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etchart N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melillo, D.N. N° 21.874.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Pereyra Carlos Daniel, con D.N.I. N° 21.874.881, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Galván N° 2008 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, así referenciado del Intendente Municipal Ingeniero JORGE LUIS MARTIN, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º MODIFICAR el encabezamiento del Contrato de Préstamo registrado en el Libro de Registro de este Municipio con el N° 4692, según documentación adjunta en Expediente Letra P N° 715/07, quedando redactado de la siguiente manera:

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etchart N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melillo, D.N. N° 21.874.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Pereyra Carlos Daniel, con D.N.I. N° 21.874.881, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Galván N° 2008 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente contrato de CONTRATO DE PRESTAMO, así referenciado del Intendente Municipal en el marco de la implementación del Programa de Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 2º MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio con el N° 4692, según documentación adjunta en Expediente letra P N° 715/07 quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de GRACIA (6) cuotas de gracia de PESOS NOVENTA Y SIETE DDM 50180 (\$ 57.50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 13 de abril de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de marzo de 2007.

[Firma manuscrita]
Gustavo Adrián Melillo

[Firma manuscrita]
CARLOS DANIEL PEREYRA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 737/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2307/07(2007-002)

- Entre el Señor ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. N° 22.204.036, con domicilio real y legal en calle Aeropos Argentina N° 760 Piso 3 Dto. 4 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MIMO: CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.266.000 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) PICHU LP, Marca KIA, Modelo K2700 LIS 8AC, Motor N° J2230846, Chasis N° RMC02811296683266, Dominio D22881, para ser destinado a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km., impidiéndose a la Obra "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007" correspondiente al Expte "O" N° 23707.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.000,00-(CINCO MIL PESOS CINCO MIL CIENTO) siendo el período a contar de 2 (dos) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 11.000,00-(SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) del mes de Enero del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado A, así accediendo al honorario de la Administración Pública y hasta agotar los recursos contratados.

CUARTA: Vencida el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma íntegra en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad lea afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y compensará (1) un dólar.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaumento responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

[Firmas manuscritas]
ZAMORA LUIS OSCAR
D.N.I. N° 22.204.036

[Firma manuscrita]
CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OCATA: EL LOCADOR tendrá a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá rescindir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a tomar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el 0,5% (0,5%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o aparatos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que así haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 14, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 500.00-(CINCO PESOS CIENTO CIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCATA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25691 de Emergencia Pública y del Régimen Concursal y Decreto Provincial N° 73/03, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

[Firma manuscrita]
ZAMORA LUIS OSCAR
D.N.I. N° 22.204.036

CANCELADO
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
4765
D.N.I. N° 22.204.036
01 MAR 2007

[Firma manuscrita]
CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 712/07

CONTRATO DE OBRA N° 044/07 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa **SERVICE AUSTRAL** con domicilio real y legal en calle Gobernador Azañón N° 368 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular, Sr. Césarino Aguiñer Aguiñer **Aguiñer**, DNI N° 11.575.046, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sabastian El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.L.O. CESAR ABIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.020, "Ad-Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a la oferta presentada de acuerdo a la Licitación Privada N° 04/07, correspondiente a la ejecución de trabajos de conexiones domiciliarias de agua y cloaca, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de esas conexiones, reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección, será la encargada supervisar los trabajos y de indicar los inmuebles a los que se han de conectar servicios. EL CONTRATISTA deberá ejecutar cada conexión requerida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles subsiguientes a la formulación del pedido correspondiente por parte de la Inspección.

SEGUNDA: Documentación Del Contrato: Documentación adjunta al Expte. N° 371/07. Presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 190.000,00.- (Pesos: Ciento Noventa y Seis MIL Dóscientos Setenta y Seis), el monto del presente contrato. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una Póliza de Seguro de Caución N° 25932 de la aseguradora "Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros" por la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos: Nueve MIL Ochocientos Setenta y Tres con 00/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.



[Firma]
Sr. Césarino Aguiñer
titular de obras y servicios públicos

QUINTA: Plazo De Garantía: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria o finalización del plazo contractual, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: Formas De Pago: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, conforme a precios unitarios indicados en Anexo I, tributándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago cesará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 230 (doscientos treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elemento de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la construcción de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Procesual Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 23023, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Marzo de dos mil siete.



[Firma]
Sr. Césarino Aguiñer
secretario obras y servicios públicos

RESOLUCION N° 747/07

CONTRATO DE ACTUACION 003/07

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de marzo de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Doña **MARTINEZ, María Ester**, DNI. N° 10.622.331, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Martín Leandro Merino DNI. N° 21.066.305, con domicilio real y legal en la Calle Pascual Rivadavia N° 912 piso 1 Oficina "B", ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires en su carácter de responsable del Espectáculo Infantil "El Ratón Pérez" en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/03 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (02) funciones - 10:00 hs y 14:00 hs del espectáculo infantil en el Polideportivo "Carlos Margalef", el día 02 e abril de 2007.

SEGUNDA: La Municipalidad abonará en concepto de CACHET el monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil quinientos), por las dos funciones. La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: ALMOJANAMIENTO: 02 (dos) dobles, 02 (dos) viajes por una noche. RACIONAMIENTO: 24 (veinticuatro) raciones durante el día 02 de abril de 2007.

TERCERA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, tan pronto sea requerida la misma.

CUARTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a revocar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, reservando que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni contenciosa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

QUINTA: El Contrato no podrá amparar el presente Convenio de Actuación por ningún concepto, salvo referencial de los artista's debidamente acreditada y convalidada a la Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo compromiso de responder el Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEXTA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

SEPTIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y entre los indicados.

[Firma]
María Ester Martínez
DNI N° 10.622.331

[Firma]
Martín Leandro Merino
DNI. N° 21.066.305

RESOLUCION N° 748/07

CONTRATO DE OBRA N° 041/07 (SOYSP-DOP)

... Entre la empresa **CONSTRUCCIONES AMARAL**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **AMARAL JOSE BALDECIR** D.N.I. N° 14.964.208, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sabastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.L.O. CESAR ABIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.020 "Ad-Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REUBICACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD - BARRIO A.G.P.", que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y armazones, cuyos aspectos previos serán la constitución de la documentación adjunta al Expte. "O" N° 4123/06 reanulado bajo el N° 48/07, correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2006 - Zona N° 8, Memoria Descriptiva, Consulta MIMOS y Planos, reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4123/06 reanulado bajo el N° 48/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 96.507,76.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 4.825,48.- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

[Firma]
AMARAL JOSE BALDECIR
D.N.I. N° 14.964.208

[Firma]
Sr. Césarino Aguiñer
secretario obras y servicios públicos

SEXTA.: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se espera en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA CONTRATISTA abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 24.120,24.-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL CINCO VEINTISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) equivalente al veinticinco (25 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA.: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el acto hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

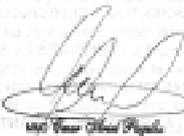
OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25681 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 - Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de marzo del dos mil siete.

CONTRATISTA
TREYMAN S.R.L.


AMARA JOSÉ BALDECIR
D.N.I. N° 14.363.205


Sr. Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 749/07

Contratación de Locación de Bien de Uso N° 38/07 (30Y3P-DLU)

Entre la firma TREYMAN S.R.L. con domicilio real y legal en calle Av. Belgano N° 1366 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.086.620 - Ad - Referéndum del Sr. Presidente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebró el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Mercedes Benz, Modelo LR 161739, Dominio DKV058, Motor N° 360900 516.371003, Chasis N° 3AM655239-90-042365, para ser destinado para el levantamiento de tierra y escombros en diferentes sectores de nuestra ciudad, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera, se asigna un valor fijo de \$ 99,00 (SON PESOS NOVENTA) siendo el total de horas a contratar: cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00. (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos de febrero del dos mil siete.

EL LOCATORIO Ganará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conservación de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde esto se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener un normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán abonados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros peatonales.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto toda vez existiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

TREYMAN S.R.L.

HECTOR E. GARBIN
Secretario de Obras y Servicios Públicos


Sr. Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande

En Dos Mil Siete, Georgrafía y Subdivisión del Sur y del Viento Contratación con y con Argentina

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debida por aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La cosa totalmente prohibido a EL LOCADOR que se dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de abandono o bajo los efectos de alcoholización y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a terceros de edad o condición en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADO

RO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, reschido que opere automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será pagado de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato establecido.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADOR. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.-(SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25681 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos del mes de febrero de dos mil siete.


Sr. Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande


Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 771/07

CONTRATO DE OBRA N° 50/07 (30Y3P-DOP)

--- Entre la empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio real y legal en calle Venezuela N° 0818 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor SALDIVIA JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.739.516, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.086.620 - Ad - Referéndum del Sr. Presidente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DE CAPTURA GANINA - 1ª ETAPA", de acuerdo con los condiciones que fue el llamado a Licitación Privada N° 51/07, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 290/07, con su pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones técnicas reconocido que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 290/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 196.882,20.-(SON PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 9.849,11.-(SON PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.


Sr. Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande


Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande



eficaz en el Sector Público, como así también del progreso de la teoría y aplicación de los atributos de la Planificación y desarrollo de las estructuras de organización y financiamiento de los Públicos.

Que en una organización que realiza investigaciones en el campo de la administración presupuestaria, de nuevas técnicas de asignación de recursos, evaluación de resultados y transparencia en el Sector Público.

Que tiene una vasta experiencia en materia de cooperación técnica y capacitación a funcionarios, asesorando al Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales con la presencia de representantes en distintos ámbitos.

Que dado las fines expuestos, interesa a ambas partes el establecimiento de formas de colaboración en distintos ámbitos de su actividad para un mejor cumplimiento de los intereses que respectivamente representan.

Que al efecto, ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Marco es regular la actividad colaborativa entre el MUNICIPIO y la ASAP, que actuará como Comisión de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, para la realización de actividades de cooperación técnica y capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías desarrolladas en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida, sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines, intercambio de información y desarrollo conjunto de estudios, investigaciones, trabajos, talleres, cursos y seminarios de capacitación, como así también, en general, de cualquier otra actividad que ambas partes consideren necesaria para el cumplimiento de sus fines respectivos y los objetivos establecidos en este Convenio Marco.

SEGUNDA.- Para la realización de las actividades precedentemente mencionadas podrá prevalecer la cooperación técnica de la ASAP a el MUNICIPIO a través de la provisión de expertos, para que actúen en el ámbito del MUNICIPIO y en el lugar donde sean requeridos. La misión de los mismos será transmitir las tecnologías acordadas por las partes, realizar estudios, investigaciones, capacitación de funcionarios, servir de asesoramiento a los funcionarios de las áreas involucradas y temas para cuando sean requeridos, como asistentes y asesores académicos.

TERCERA.- El presente Convenio Marco de Cooperación Técnica se desarrollará posteriormente, en sus aspectos concretos, a través de convenios complementarios específicos, suscriptos entre las partes firmantes, en los que se deberá definir el alcance del o los proyectos de colaboración a desarrollar - objeto, actividades, resultados, plan de trabajo, duración del proyecto, personal -, los aspectos de cada uno de las partes, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

CUARTA.- Las partes se comprometen, igualmente, al intercambio recíproco de información, a guardar la confidencialidad de las comunicaciones y sus contenidos, así como a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales empleados.

QUINTA.- La formalización del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica no lleva aparejado gasto alguno, sin perjuicio del gasto que en todo caso pudiera implicar su desarrollo, analizando las condiciones complementarias específicas que se prevé en la Cláusula Tercera. Entre estas se determinará en su momento, dentro de los acuerdos complementarios específicos correspondientes.

SEXTA.- La supervisión de los acciones concretas que se acuerden corresponderá a las áreas suscriptoras en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Tendrá una duración inicial de un año, y será prorrogado en forma automática por períodos de igual duración si ninguna de las partes denunciara fehacientemente. La decisión de no renovar el presente Convenio Marco a la finalización de su período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, deberá ser notificada a la otra parte con una antelación de al menos tres meses a la fecha indicada.

Con carácter general, la no renovación del presente Convenio Marco no afectará a la vigencia de los Convenios Complementarios Específicos, ni a las actividades por ellos amparadas, sin perjuicio de lo que a los efectos de su extinción pudieran establecerse en dichos Convenios.

OCTAVA.- Las partes dejan constancia, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente al cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA.- Este Convenio Marco es susceptible de modificación por acuerdo expreso de ambas partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto. También podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del período inicial de vigencia o del de cualquiera de sus prórrogas, sin perjuicio de la aplicación, en tal caso, de lo dispuesto en la Cláusula séptima en cuanto a la continuidad de las actividades que continúen sin perjuicio de ejecución.

DÉCIMA.- A todas las efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio legal en MUNICIPIO en calle Retorno Ezeiza Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y ASAP en el República 1770 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

E en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica en su totalidad duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la ASAP

Por el MUNICIPIO

Handwritten signature of the Municipality representative.

RESOLUCION Nº 801/07

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los Diez del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Fomento, Dr. Alfredo Guillén (D.N.I. Nº 16.940.110, "identificado") del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza Nº 183/04 Art. 3 inciso 1 (en adelante el MUNICIPIO) y por una parte el Doctor Especialista en Fisiología CROMPA, Alejandro Eduardo Tomala (D.N.I. Nº 13.271.347 con domicilio en la calle Saenzaya Nº 851 de esta ciudad, en adelante el PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva de los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función realizar exámenes preventivos, diagnósticos y de sus lesiones derivadas a los especialistas correspondientes. El profesional realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el transcurso, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Asesoría.

SEGUNDA.- LA MUNICIPALIDAD se contrató para la locación de servicios se abona en forma mensual un máximo de hasta \$1.200,00 (Pesos un mil ciento veinte), con un valor base de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos).

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de mayo del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA.- EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Fomento a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 7 (siete) horas semanales equivalentes a 28 (veintiocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA.- Ambas partes convienen de común acuerdo poder revocar el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa, decisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial, al cumplido, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la compensación o reclamar el cumplimiento contractual si el/los revocante alguno un concepto de daños y perjuicios, limitando a LA MUNICIPALIDAD a recibir las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA.- Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1,2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



Handwritten signatures of the parties.

RESOLUCION Nº 815/07

CONTRATO DE OBRA Nº 65/07 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. BERNAL S.A., con domicilio real y legal en calle Hueland Nº 438 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ (D.N.I. Nº 13.013.718, identificado) con el MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PACIELLA (D.N.I. Nº 17.094.400) "Ad - Rotendulum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "REFACCION OFICINAS COORDINACION DE GABINETE" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, mano de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" Nº 65/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconocimiento que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" Nº 65/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.004 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 33.100,00-TRON PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 1.850,00-TRON PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

ASIMISMO EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA.- PLAZO DE GARANTIA.- Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

Handwritten signature of José Luis Alvarez, D.N.I. Nº 13.013.718

Handwritten signature of the Municipality representative.

SEXTA : FORMA DE PAGO: Las verificadas de Obris serán confeccionadas por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, liquidadas a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los montos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se esperará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días como subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el pago contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obris.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción, en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 147 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23091 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

... Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de marzo de dos mil siete.



JUAN LUIS ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.913.718

HÉCTOR SEGUNDO AUSTIN
D.N.I. Nº 12.913.718

RESOLUCION Nº 816/07

COMANDO EN JEFE
Comando en Jefe de Río de Uco Nº 39/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma **TREMAN S.R.**, con domicilio real y legal en calle Az. Belgiano Nº 1.386 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Segundo Austin I.E. Nº 7.888.848, llamado EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obris y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA (DNI Nº 17.086.620, Ad - Referendum) del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 753 - para ser dispuesto para el levantamiento de tierra y escombros en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS" del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor base de \$ 90.000 (NOVEN PESOS NOVENTA) siendo el total de los servicios a su cargo de \$200 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.- (DIECHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos de febrero del dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo de arrendado si, sin excusarse el Intendente de la Administración Pública y luego agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, así como de la atención y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su máquina y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente
 - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
 - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.



CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. Nº 17.086.620

HÉCTOR SEGUNDO AUSTIN
D.N.I. Nº 7.888.848

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: Hurto, robo, desaparición, incendio, volcán, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producción del hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas suscritas, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición judicial ni extrajudicial mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 900.000 (NOVEN PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23091 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

... Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de febrero de dos mil siete.



CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. Nº 17.086.620

HÉCTOR SEGUNDO AUSTIN
D.N.I. Nº 7.888.848

RESOLUCION Nº 842/07

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Héctor Segundo Austin I.E. Nº 7.888.848, llamado EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obris y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA (DNI Nº 17.086.620, Ad - Referendum) del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD presta y EL BENEFICIARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE PASAJEROS FUERTES A FUERTES". a) El dinero obtenido en préstamo por EL BENEFICIARIO deberá ser invertido en la compra de dicho vehículo en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.

b) El vehículo adquirido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. Nº Resolución Nº 39/06 y Resolución Nº 32/06).

c) Será de exclusiva responsabilidad de EL BENEFICIARIO en el plazo de treinta (30) días contar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas Nº 263/06, 139/06 y 217/06, bajo el amparo de la facultad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d) EL BENEFICIARIO está obligado en el mismo plazo establecido en las partes a) y c) a poner la inversión del préstamo del que fue beneficiario a los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 33.500), siendo el mismo reintegrado por parte de EL BENEFICIARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO (196,76), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre del 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capitalización y depósitos empresariales previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: EL BENEFICIARIO gozará de un período de DCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CINCO SESENTA Y SEIS CON CINCO (196,76), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos abonará el 0,5% sobre el saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capitalización y depósitos empresariales, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de abril de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de capital como su obligación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interposición ni requerimiento alguno y deberá pagarse un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL BENEFICIARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las fechas indicadas, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, partiendo expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previo preaviso de esta o cualquier otra forma para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL BENEFICIARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.



CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. Nº 17.086.620

HÉCTOR SEGUNDO AUSTIN
D.N.I. Nº 7.888.848

GFP-330/24001 0842
 SERIE Y NUMERO INSCRIPCIÓN (PROMOTOR) 24001

CONVENCIÓN DE CONTRATO DE RENDIDA celebrada entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y
 Sr. JUAN BERNARDINI (deudor)
 Número de orden

Se declara formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor un concurso, o morosa civil o quiebra; o si se decretara o se le declarara o el concurso civil por cualquier causa; o si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar a sus ventas o a sus labores, o si estos bienes sufieren cualquier sustracción que obviara su valor actual, o si los bienes robados; o si el deudor no les asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara como antes, a sufra o comulcandando, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor comulcava o era preso sobre el mismo bien de modo que impida el uso y goce del mismo; si estos bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo; tanto si se desvirtuara o anulaba, fueran subastados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, el acreedor elige de inmediato y sin necesidad de que el deudor lo solicite, el lugar a donde se desahució desde su día el interés puntual del 2% mensual, por el monto adeudado, en primer y primer lugar inclusive los de modo y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligación y deuda ya o sucesivamente y a pagados sin descuento de ninguna naturaleza, los deudores, co-deudores y garantes, hechos el acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargo e inhibición) tanto cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio pendiente en su insinuación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguiere a su vez, o a elección del acreedor.

Las partes en el presente contrato se comprometen a cumplir con las leyes, por las cuales, puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 23, inciso c) del Código Civil, el deudor constituye por este contrato y en virtud de las cláusulas del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o públicas, domicilio especial en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

GFP-330/24001 0842
 SERIE Y NUMERO INSCRIPCIÓN (PROMOTOR) 24001

CONVENCIÓN DE CONTRATO DE RENDIDA celebrada entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y
 Sr. JUAN BERNARDINI (deudor)
 Número de orden

Se declara formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor un concurso, o morosa civil o quiebra; o si se decretara o se le declarara o el concurso civil por cualquier causa; o si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar a sus ventas o a sus labores, o si estos bienes sufieren cualquier sustracción que obviara su valor actual, o si los bienes robados; o si el deudor no les asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara como antes, a sufra o comulcandando, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor comulcava o era preso sobre el mismo bien de modo que impida el uso y goce del mismo; si estos bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo; tanto si se desvirtuara o anulaba, fueran subastados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, el acreedor elige de inmediato y sin necesidad de que el deudor lo solicite, el lugar a donde se desahució desde su día el interés puntual del 2% mensual, por el monto adeudado, en primer y primer lugar inclusive los de modo y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligación y deuda ya o sucesivamente y a pagados sin descuento de ninguna naturaleza, los deudores, co-deudores y garantes, hechos el acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargo e inhibición) tanto cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio pendiente en su insinuación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguiere a su vez, o a elección del acreedor.

Las partes en el presente contrato se comprometen a cumplir con las leyes, por las cuales, puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 23, inciso c) del Código Civil, el deudor constituye por este contrato y en virtud de las cláusulas del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o públicas, domicilio especial en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

DEPARTAMENTO DE RIO GRANDE, N° 463, al que se refiere al que no podrá ser cambiado, para cualquier fin que se presente en el presente contrato, el que se ejecuta el contrato. Deudor el deudor (prestatario) que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra en la calle

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Bernandini
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Bernandini
 Deudor

Firma del acreedor o garante

Firma del acreedor o garante

RESOLUCION N° 843/07

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Ezcurra N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Juan Bernandini, y LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Sr. Juan Bernandini, con D.N.I. N° 24.001.000, de estado civil casado y domicilio real y legal en la calle N° 20 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con D.N.I. N° 24.001.000, en adelante EL PRESTATARIO, se celebró el presente CONTRATO DE PRESTAMO, el cual se celebró en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será el "BOLSADEAR" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Dicho préstamo en el mismo plazo obtiene la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo aprovechamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (S 15.000), siendo el mismo reposable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTOS TREINTA Y NUEVE (S 499,99), que serán abonadas a partir del día de suscripción del presente contrato y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,2% mensual sobre el monto de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y CINCO (S 75), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,2% sobre el monto de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado exclusivamente a partir del día 15 de mayo de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de los intereses de los adeudados con más los intereses generados correspondientes, por los conceptos, pasivamente expresados con carácter de suma total, a todo el monto, al presente Convenio, sin necesidad de previa preparación de cita o citación alguna para el reconocimiento de las sumas adeudadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá hacer pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la mora por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no abonado habrá abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCARTA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo con sus intereses, desde el momento de suscribir este convenio y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga a LA MUNICIPALIDAD, con carácter real de prenda a favor de LA MUNICIPALIDAD, un (1) automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo VW SEIDA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio UO08PL, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° UN98596, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 8400222007A007000, MODIANO 1984, el cual es de propiedad del Sr. Juan Bernandini, con D.N.I. N° 24.001.000. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afectan el bien preñado y contar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y contra todo, con amparo a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de sociedad preñada, presentando todos los comprobantes de pago en la Dirección de

Firma del acreedor o garante

COPIA REGISTRADA
 N° 4776
 23 ABR. 2007
 RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Bernandini
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Bernandini
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Bernandini
 Deudor

Firma del acreedor o garante

0843

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PRESTAMARIO)

CONTRACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (Prestatario)

JAVIERA CARLOS FRANCISCO (Prestatario)

Número de orden

876



DADOS DEL CONTRATO: PARAN CECILIA MARTINEZ, DNI 34.344.703, Domicilio: Santa Cruz N° 2930, Eje 666-7, 4º Fl. Puzos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de los bienes ofrecidos a la garantía. El prestatario deberá cancelar los gastos notariales sin necesidad de requerimiento previo, convalidando en cualquier caso el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntual del 2% mensual, y facultas al acreedor para pedir el embargo de los bienes ofrecidos, presentar el embargo libre que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 10% de la deuda.

0843

AUTORIZACION CONYUGAL

876

876

Presente:

Ente el cónyuge de JAVIERA CARLOS FRANCISCO

Yo, el expresado consentiendo en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi cónyuge pueda (a) comprar, (b) vender o (c) gravar con derecho real de prenda el automóvil cuyos datos se detallan a continuación:

NUMERO MOTOR: 8768186.- MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN.- NUMERO CHASIS: 86WZ22302R7971665.- USO: PRIVADO.- MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN.-

Nombre: PARAN CECILIA MARTINEZ.- Doc. de Identidad: 34.344.703.- Domicilio: SANTA CRUZ N.º 2930, EJE 666-7, 4.º FL. PUZOS.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

GUSTAVO MISERLA Secretario de la Municipalidad Inscripción de Río Grande

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PARAN AVIATO CECILIA MARTINEZ

Monte Préstamo: Fuente de Ingresos (Préstamo) par 1) Aporte Obligatorio (según Composición en %): Forma de Pago (ver 2): Número de Cuotas por año (ver 3): Cantidad de Cuotas (ver 4): Por todo año devenga en intereses: Cuota de Gracia:

\$ 15.000,00 15.000,00 \$ Mensual 12 30 \$ 576,00

Equivalente a Mensual: \$ 120,00 Auto o Máquina

Monto de la Cuota: \$ 120,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Table with columns: Periodo, Amortizacion, Aporte, Total, a Pagar, Vencimiento, Saldo Final. Rows 1-30 showing payment schedule.

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

RESOLUCION Nº 844/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Mislerla, DNI Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Barba Perreyá Nicolás Benjamín, con D.N.I. Nº 27.029.786, de estado civil soltero y domicilio real y legal en José Martí Nº 842 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, comparecen a celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Interendente Municipal Ingeniero JORGE LUIS MARTIN, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 4681/07, según documentación adjunta en expediente Nº 899/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTOS (50.000) y NÚMERO CUOTAS (60) (\$ 500,00), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capitalización y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 4681/07, según documentación adjunta en expediente Nº 899/07 quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capitalización y asistencia empresarial. Importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de abril de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de marzo de 2007.

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

GUSTAVO MISERLA Secretario de la Municipalidad Inscripción de Río Grande

Los Idios (Prestatarios) Inscripción de Garantías del Montepío de Río Grande

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0844

BARRIA PEREYRA NICOLAS BELLAIRI

Expón:

Monto Prestamo: \$ 30.000,00
Fecha de Inicio (Préstamo) (ver 1): 1/5/2007
Aporte Obligatorio para Capitalización en %: 0
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Periodo de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$190,00

Table with 2 columns: Periodo, Monto de la Cuota. Values range from 1 to 60.

a Pagar: \$30.000,00
Auto a Matrarse: 0

1 - \$79,00

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0844

BARRIA PEREYRA NICOLAS BELLAIRI

Expón:

Monto Prestamo: \$ 30.000,00
Fecha de Inicio (Préstamo) (ver 1): 1/5/2007
Aporte Obligatorio para Capitalización en %: 0
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Periodo de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$190,00

Table with 2 columns: Periodo, Monto de la Cuota. Values range from 1 to 60.

a Pagar: \$30.000,00
Auto a Matrarse: 0

1 - \$79,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Gracia de Cuota, Aporte, Total, Fecha de Vencimiento, Saldo. Rows 1-60.

Signature and date: 27/02/2006

CUSTODIO MELLA
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
Municipalidad de Río Grande

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Gracia de Cuota, Aporte, Total, Fecha de Vencimiento, Saldo. Rows 1-60.

Signature and date: 27/02/2006

CUSTODIO MELLA
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 845/07

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Mielke, DNI. N° 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Doña Peerya Melina Andrea, con D.N.I. N° 24.812.249, de estado civil casada y domicilio real y legal en Los Caretes N° 1220 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad ratificandum del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un **PRÉSTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será "TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en **SESENTA (60)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 773,31), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capitalización y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de **DOCE (12)** cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 05/100 (\$ 200,05), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capitalización y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntorial del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la **MUNICIPALIDAD** a elegir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD** (Jun) automotor, marca NISSAN, modelo PATHFINDER, dominio BIANH1, tipo TODO TERRENO, motor marca NISSAN, motor N° V632168288A, chasis marca NISSAN, chasis N° JN1TA2R9020000853, MODIANO 1997. El bien preñado se da propiedad del Sr. Sandoval Javier Andrés, DNI N° 24.528.504. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, optándose a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de adjudicador preñado, presentando todos los meses tal comprobante de pago en la

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0844

SEPTIEMBRE 2007

exp. n°:

Monto Préstamo:

Fecha de Inicio Préstamo (ver T)

Aporte Obligatorio para Capitalización en %:

Forma de Pago (ver D)

Nombre de Cuotas por año (ver B)

Cantidad de Cuotas (ver H)

Periodo de Gracia en meses:

Cuotas de Gracia (ver I)

N.° Cuotas en

156067

0

mensual

12

60

12

3100,00

% anual

A. Préstamo

\$20.000,00

B. Año a Meses

12

Monto de la Cuota:

0 379,88

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total				
Mes de Gracia 1	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/05/07	30.389,00
Mes de Gracia 2	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/06/07	30.229,00
Mes de Gracia 3	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/07/07	30.069,00
Mes de Gracia 4	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/08/07	29.909,00
Mes de Gracia 5	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/09/07	29.749,00
Mes de Gracia 6	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/10/07	29.589,00
Mes de Gracia 7	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/11/07	29.429,00
Mes de Gracia 8	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/12/07	29.269,00
Mes de Gracia 9	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/01/08	29.109,00
Mes de Gracia 10	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/02/08	28.949,00
Mes de Gracia 11	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/03/08	28.789,00
Mes de Gracia 12	0,00	160,00	160,00	160,00	160,00	16/04/08	28.629,00
Cuota 1	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/05/08	28.049,12
Cuota 2	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/06/08	27.469,24
Cuota 3	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/07/08	26.889,36
Cuota 4	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/08/08	26.309,48
Cuota 5	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/09/08	25.729,60
Cuota 6	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/10/08	25.149,72
Cuota 7	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/11/08	24.569,84
Cuota 8	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/12/08	23.989,96
Cuota 9	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/01/09	23.410,08
Cuota 10	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/02/09	22.830,20
Cuota 11	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/03/09	22.250,32
Cuota 12	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/04/09	21.670,44
Cuota 13	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/05/09	21.090,56
Cuota 14	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/06/09	20.510,68
Cuota 15	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/07/09	19.930,80
Cuota 16	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/08/09	19.350,92
Cuota 17	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/09/09	18.771,04
Cuota 18	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/10/09	18.191,16
Cuota 19	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/11/09	17.611,28
Cuota 20	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/12/09	17.031,40
Cuota 21	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/01/10	16.451,52
Cuota 22	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/02/10	15.871,64
Cuota 23	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/03/10	15.291,76
Cuota 24	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/04/10	14.711,88
Cuota 25	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/05/10	14.131,96
Cuota 26	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/06/10	13.552,04
Cuota 27	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/07/10	12.972,12
Cuota 28	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/08/10	12.392,20
Cuota 29	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/09/10	11.812,28
Cuota 30	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/10/10	11.232,36
Cuota 31	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/11/10	10.652,44
Cuota 32	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/12/10	10.072,52
Cuota 33	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/01/11	9.492,60
Cuota 34	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/02/11	8.912,68
Cuota 35	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/03/11	8.332,76
Cuota 36	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/04/11	7.752,84
Cuota 37	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/05/11	7.172,92
Cuota 38	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/06/11	6.592,96
Cuota 39	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/07/11	6.012,96
Cuota 40	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/08/11	5.432,96
Cuota 41	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/09/11	4.852,96
Cuota 42	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/10/11	4.272,96
Cuota 43	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/11/11	3.692,96
Cuota 44	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/12/11	3.112,96
Cuota 45	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/01/12	2.532,96
Cuota 46	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/02/12	1.952,96
Cuota 47	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/03/12	1.372,96
Cuota 48	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/04/12	792,96
Cuota 49	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/05/12	212,96
Cuota 50	429,88	160,00	589,88	579,88	579,88	16/06/12	52,96

GUSTAVO ADRÁN MIELKE
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Peerya Melina Andrea

27/02/07 26

Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscriben el presente contrato de préstamo la Sra. Petyra Natalia Anahí, D.N.I. Nº 20.021.280, soltera, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intero 12 "B" casa 83, quien asume en carácter de garante, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de exacción, interposición y juicio previo, por el total de la suma de dinero recibida por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

DÉCIMA. EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMO PRIMERA. EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMO SEGUNDA. Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaran irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA. EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO CUARTA. LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMO QUINTA. A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 27 día del mes de marzo de 2007. -

[Firmas manuscritas]
FIRMAS CERTIFICADAS EN NOMENCLATURA NOTARIAL
 No. 00026026



ANEXO C 00026026

1. Petyra Natalia Anahí, D.N.I. Nº 20.021.280, soltera, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intero 12 "B" casa 83, quien asume en carácter de garante, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de exacción, interposición y juicio previo, por el total de la suma de dinero recibida por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

2. Javier Alberto GUACERINI, Abogado Reg. 1.º F.O. 7.º del Fuego, en su carácter de representante legal de la Municipalidad de Pico Grande, en virtud de su cargo, declara que el presente documento queigo con esta feja, dicho pacto en el presente por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación y de cuyo contenido, doy fe. Natalia Andrea PEREYRA, D.N.I. Nº 24.012.249 y Natalia Anahí PEREYRA, D.N.I. Nº 24.426.206, Javier Anahí GUACERINI, D.N.I. Nº 24.638.704. -

3. **SEGUNDO:** Que dichas personas manifiestan actuar por sí y en su propio nombre.

4. **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo quedará formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 099 del Libro de Requerimientos Nº 82. Se certifican solamente las firmas del prestatario y del garante en feja de autenticación notarial P. 00078309 y anexo B 00026026. -

[Firma manuscrita]
ANEXO C 00026026

0845

MUNICIPALIDAD DE: PICO GRANDE

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

PEREYRA NATALIA ANAHE Depto. **0845**

Monto Préstamo: \$ 40.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/03/07
Agente Obligado para (Capacitación por): 0 \$ anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Mínimo de Cuotas por pagar (3): 10
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Porcentaje de Cuotas en comiso: 10
Cuota de Gracia: 000,00

Monto de la Cuota: \$ 700,00

A PREGAR SOLICITADO: Auto a Motorista

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS

Fecha	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Interés				
Mes de Enero	1	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	2	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	3	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	4	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	5	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	6	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	7	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	8	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	9	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	10	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	11	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Mes de Enero	12	0,00	200,00	200,00	200,00	15/03/07	40.000,00
Cuota	1	210,00	200,00	410,00	410,00	15/03/07	39.590,00
Cuota	2	210,00	197,14	407,14	407,14	15/03/07	39.182,86
Cuota	3	210,00	194,28	404,28	404,28	15/03/07	38.778,58
Cuota	4	210,00	191,43	401,43	401,43	15/03/07	38.377,15
Cuota	5	210,00	188,57	398,57	398,57	15/03/07	37.978,58
Cuota	6	210,00	185,71	395,71	395,71	15/03/07	37.582,86
Cuota	7	210,00	182,86	392,86	392,86	15/03/07	37.190,00
Cuota	8	210,00	180,00	390,00	390,00	15/03/07	36.800,00
Cuota	9	210,00	177,14	387,14	387,14	15/03/07	36.412,86
Cuota	10	210,00	174,29	384,29	384,29	15/03/07	36.028,57
Cuota	11	210,00	171,43	381,43	381,43	15/03/07	35.647,14
Cuota	12	210,00	168,57	378,57	378,57	15/03/07	35.268,57
Cuota	13	210,00	165,71	375,71	375,71	15/03/07	34.892,86
Cuota	14	210,00	162,86	372,86	372,86	15/03/07	34.520,00
Cuota	15	210,00	160,00	370,00	370,00	15/03/07	34.150,00
Cuota	16	210,00	157,14	367,14	367,14	15/03/07	33.782,86
Cuota	17	210,00	154,29	364,29	364,29	15/03/07	33.418,57
Cuota	18	210,00	151,43	361,43	361,43	15/03/07	33.057,14
Cuota	19	210,00	148,57	358,57	358,57	15/03/07	32.700,00
Cuota	20	210,00	145,71	355,71	355,71	15/03/07	32.347,14
Cuota	21	210,00	142,86	352,86	352,86	15/03/07	32.000,00
Cuota	22	210,00	140,00	350,00	350,00	15/03/07	31.657,14
Cuota	23	210,00	137,14	347,14	347,14	15/03/07	31.318,57
Cuota	24	210,00	134,29	344,29	344,29	15/03/07	30.984,29
Cuota	25	210,00	131,43	341,43	341,43	15/03/07	30.654,86
Cuota	26	210,00	128,57	338,57	338,57	15/03/07	30.330,29
Cuota	27	210,00	125,71	335,71	335,71	15/03/07	30.010,57
Cuota	28	210,00	122,86	332,86	332,86	15/03/07	29.695,71
Cuota	29	210,00	120,00	330,00	330,00	15/03/07	29.385,71
Cuota	30	210,00	117,14	327,14	327,14	15/03/07	29.080,57
Cuota	31	210,00	114,29	324,29	324,29	15/03/07	28.780,29
Cuota	32	210,00	111,43	321,43	321,43	15/03/07	28.484,86
Cuota	33	210,00	108,57	318,57	318,57	15/03/07	28.194,29
Cuota	34	210,00	105,71	315,71	315,71	15/03/07	27.908,57
Cuota	35	210,00	102,86	312,86	312,86	15/03/07	27.627,14
Cuota	36	210,00	100,00	310,00	310,00	15/03/07	27.350,00
Cuota	37	210,00	97,14	307,14	307,14	15/03/07	27.077,14
Cuota	38	210,00	94,29	304,29	304,29	15/03/07	26.808,86
Cuota	39	210,00	91,43	301,43	301,43	15/03/07	26.545,43
Cuota	40	210,00	88,57	298,57	298,57	15/03/07	26.286,86
Cuota	41	210,00	85,71	295,71	295,71	15/03/07	26.032,14
Cuota	42	210,00	82,86	292,86	292,86	15/03/07	25.781,29
Cuota	43	210,00	80,00	290,00	290,00	15/03/07	25.533,29
Cuota	44	210,00	77,14	287,14	287,14	15/03/07	25.289,14
Cuota	45	210,00	74,29	284,29	284,29	15/03/07	25.049,29
Cuota	46	210,00	71,43	281,43	281,43	15/03/07	24.813,86
Cuota	47	210,00	68,57	278,57	278,57	15/03/07	24.581,71
Cuota	48	210,00	65,71	275,71	275,71	15/03/07	24.352,86
Cuota	49	210,00	62,86	272,86	272,86	15/03/07	24.127,14
Cuota	50	210,00	60,00	270,00	270,00	15/03/07	23.905,00

[Firma manuscrita]
PEREYRA NATALIA ANAHE
 D. N.º 24.426.206

[Firma manuscrita]
GUACERINI JAVIER ALBERTO
 D. N.º 24.638.704

RESOLUCION Nº 850/07

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CAMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410 con domicilio en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **EL MUNICIPIO**, y **LA CAMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES** personería jurídica N° 1128, representada en este acto por su presidente el Sr. Julio Domingo Obispo DNI. N° 6.419.787, con domicilio en Vidma N° 87, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LA CAMARA** se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directa y exclusivamente a la actividad pesquera artesanal, al procesamiento y comercialización de los productos de mar, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a este sector productivo, de manera de ir potenciando progresivamente el desarrollo local y regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará en virtud de las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: **EL MUNICIPIO** se compromete a subsidiar por un año el alquiler de un local comercial sito en calle Lososera 1055 con los requerimientos técnicos necesarios para funcionar como puesto de venta de productos de mar.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias ante organismos provinciales y nacionales que contribuyan a la adquisición y mejoramiento de la infraestructura productiva comunitaria para lograr el fortalecimiento de este Sector.

TERCERA: **LA CAMARA** promoverá paralelamente el mejoramiento sostenido de la oferta de productos y servicios con el afán de lograr un buen perfil competitivo local, nacional e internacional.

CUARTA: **LA CAMARA** se compromete a difundir entre los pescadores artesanales las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por **EL MUNICIPIO** promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

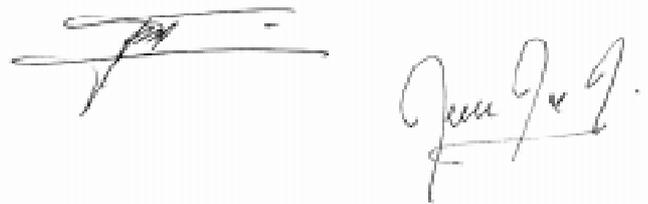
QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde su firma. Vencido ese plazo y no siendo denunciado por ninguna de las partes, se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o



jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comercio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil siete.



RESOLUCION Nº 851/07

TOTAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE: Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RÍO GRANDE, Y TOTAL AUSTRAL S.A.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los 16 días del mes de abril del año 2007 se reúnen la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por su titular el Ingeniero Jorge Luis Martín (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**) y la empresa Total Austral S.A., representada en este acto por el señor Horacio Fernández (en adelante **LA EMPRESA**) con el propósito de celebrar el siguiente convenio marco de cooperación.

1. Antecedentes

1.1. **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Secretaría de la Producción ejecuta diferentes acciones destinadas a apoyar, promover y fortalecer el empleo y las pequeñas y medianas empresas de la ciudad así como fomentar la cultura emprendedora entre la población.

1.2. Estas actividades están estrechamente vinculadas con las misiones y funciones de la Secretaría de la Producción de dicho municipio.

1.3. La Secretaría de la Producción viene trabajando en los últimos años en estrecha colaboración con la empresa **TOTAL AUSTRAL** quien la ha brindado servicios de capacitación y asistencia técnica especializada en proyectos vinculados al desarrollo de la localidad.

1.4. Total Austral es una empresa petrolera con importante nivel de operaciones en la provincia de Tierra del Fuego.

1.5. Dentro de su política de Desarrollo Sostenible, **LA EMPRESA**, colabora con diferentes organismos públicos y privados con el fin de promover y facilitar el desarrollo económico y social de las localidades en donde tiene asentadas sus operaciones.

1.6. En particular, en la ciudad de Río Grande, viene colaborando estrechamente con la Secretaría de la Producción aportando recursos técnicos para la formación de empresarios en herramientas de gestión, el asesoramiento para el mejoramiento del desempeño de este tipo de empresas, la formación de emprendedores y otros proyectos.

2. Objeto

2.1. El propósito de este convenio es el establecimiento de un espacio de colaboración institucional que facilite la realización de tareas conjuntas vinculadas con la temática de la promoción

TOTAL - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE: Convenio Marco

del empleo, el fomento del emprendedurismo, el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad y otras acciones que fortalezcan el desarrollo de la región.

- 2.2. La cooperación e intercambio previstos incluyen pero no limitan las siguientes actividades
- Auspicio de programas y proyectos
 - Intercambio de información
 - Asesoramiento técnico y capacitación
 - Complementación de equipos de trabajo
 - Convocatoria de participantes
 - Promoción y difusión de las actividades
 - Provisión de espacios físicos para el desarrollo de las actividades previstas en este convenio
- 2.3. Las actividades a realizar podrán ser financiadas por cualquiera de las partes o cofinanciadas según convengan las partes.
- 2.4. Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra una iniciativa para evaluar su interés e importancia y decidir su participación en la misma

Clausulas generales

3. A los efectos de la ejecución de este convenio, LA MUNICIPALIDAD designa como persona de enlace al Sr. Secretario de la Producción, mientras que LA EMPRESA designa al Dr. Horacio Fernández en el mismo carácter.
4. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.
5. Las partes firmantes del presente Convenio estarán habilitadas para buscar en forma independiente fuentes de financiamiento destinadas a la ejecución de los programas de colaboración.
6. Las actividades que se pudieran realizar en el marco del presente convenio se formalizarán mediante Actas Complementarias en donde constarán los objetivos, el compromiso que efectivamente asumirá cada parte, el programa de trabajo, el comité u organismo que lo llevará a cabo, los recursos a aplicar y su fuente de financiamiento, los resultados esperados y plazos de ejecución.

TOTAL - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE: Convenio Marco

7. El presente acuerdo se establece por el plazo de dos (2) años a partir de su firma o hasta que las partes indiquen su voluntad de rescindir. El mismo tendrá renovación automática mientras ninguna de las partes solicite su cancelación.
8. Cualquiera de las partes podrá, sin expresión de causa, dejar sin efecto este acuerdo, avisando a la otra, con una anticipación no menor a treinta días corridos.
9. Para todas las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. Jorge Luis Martin
Intendente de la
Ciudad de Río Grande



Dr. Horacio Fernandez
Director Asuntos Públicos
Total Austral S.A.

RESOLUCION Nº 852/07



CONVENIO DE ACADEMIA LOCAL CISCO

0852

Entre Fundación Proyección, en su carácter de Academia Regional Cisco, en adelante "ACADEMIA REGIONAL", con domicilio en la calle Sarmiento 330, 3er. Piso, Capital Federal (1388), representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Graciela Celotti y Fundación GEO - Generación de Empleo y Opinión, en adelante "FUNDACIÓN GEO", con domicilio en la calle Estanislao 947, 17mo. Piso Oficina D, Capital Federal (C1977ABE), representada en este acto por su Presidente, Dr. Gonzalo Martín Lucena y la Municipalidad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en O Correo 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Secretario de la Producción, Gustavo Melella, ad referendum del Intendente, Jorge MARTIN, ambas últimas, la FUNDACIÓN GEO y la MUNICIPALIDAD, en carácter de Academia Local Cisco, en adelante "ACADEMIA LOCAL", suscriben la firma del presente convenio bajo las condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO. DEFINICIONES. En el presente convenio, las siguientes expresiones significan:
Fecha efectiva. La fecha en que se firma el presente convenio.
Fecha de terminación. Se establece en el 04 de febrero de 2009. Esta es la fecha sobre la que rige todos los cláusulas de renovación.
Región. Es el territorio geográfico en donde está autorizada la Academia Local a ofrecer los cursos Cisco, en forma presencial.
Curriculo. Son todos los materiales entregados por Academia Regional para el dictado de cursos Cisco y que son los aprobados por Cisco Systems, Inc. de Estados Unidos de Norteamérica y autorizados para que Academia Regional distribuya en las Academias Locales designadas en su región. Dichos materiales serán los que deberán usarse y entregarse a los alumnos que asistan a cursos Cisco.
Curso estándar Cisco. Es todo curso desarrollado por Cisco e implementado por Academia Regional en su región y que se dictará con el formato y la duración recomendada por Academia Regional.

SEGUNDO. Este convenio comienza su vigencia en la fecha efectiva y concluirá, salvo que deba ser finalizado antes por las causas establecidas más adelante, en la fecha de terminación. No existe nada en este convenio que pueda ser interpretado como una obligación para ninguna de las partes a renovar este convenio.

TERCERO. Como parte de este convenio, Academia Regional asiente: a) proveer a la Academia Local el Curriculo, incluyendo las actualizaciones periódicas que se le vayan realizando a los materiales, contenidos, etc. La Academia Local acepta que para alcanzar los objetivos de los cursos, Academia Regional, en cualquier momento y/o en otro curso, puede cambiar o modificar el Curriculo y los materiales asociados; b) evaluar, actualizar y auditar los contenidos del Curriculo, en forma continua y de manera reconocida, con el fin de mejorar la calidad de los cursos; c) publicar la lista de Academias Locales que están operando dentro de su región; d) actualizar periódicamente la lista de Academias Locales Cisco que están funcionando en el resto del mundo; e) brindar los cursos de capacitación e instructores designados por la Academia Local para transformarse en instructores autorizados en el dictado de cursos Cisco en un máximo de 2 (dos) instructores sin cargo; f) brindar el certificado de instructor autorizado a aquellas personas designadas por la Academia Local para asistir a los cursos para instructores, una vez que ellas lo hayan completado y satisfecho todos los requisitos de evaluación y exámenes establecidos; g) Administrar el Web-site Posante - Laboral.



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE RIO GRANDE



Extensión Convenio de Fundación Proyección
 Convenio de Enterprise Network Security and Risk

0852

Por el presente se extiende las cláusulas y términos pactados en el Convenio de la Academia Local Cisco que con fecha 05 de febrero de 2007 se celebra entre Fundación Proyección, La Fundación GEO y la Municipalidad de Río Grande a la Carrera Enterprise Network Security and Risk de Fundación Proyección.

Prata económica: Por Fundación Proyección, la Academia Local se obliga a abonar a Fundación Proyección el 40% (cuarenta por ciento) del valor de la Carrera sobre las legislaciones mencionadas.

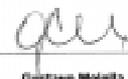
Esta extensión es el resultado de un acuerdo total entre ambas partes y forma parte de este acuerdo las cláusulas del convenio de Academia Local Cisco y Sponsored Curriculo en su integridad, con relación al objeto del mismo y reemplaza toda comunicación previa oral o escrita que hubiese habido entre las partes. No existen condiciones, interpretaciones, acuerdos, representaciones o garantías explícitas o implícitas, fuera de las consignadas en el presente convenio. Este convenio solo podrá enmendarse mediante un documento por escrito rubricado por ambas partes.

Además de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, existirán otros contratos relacionados con equipamiento, mantenimiento, etcétera.

En caso de que hubiese algún conflicto entre las provisiones de alguno de esos contratos y este Convenio, prevalecerá lo establecido en el presente.

El Main Contact nombrado anteriormente por la Academia Local tiene total validez y vigencia en el presente Convenio.

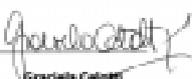
En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de febrero de 2007.



Gustavo Melella
Secretario de la
Producción
Municipalidad de Río
Grande



Gonzalo Martín
Lucena
Presidente
Fundación GEO



Graciela Celotti
Directora Ejecutiva
Fundación Proyección

CONVENIO DE ACADEMIA LOCAL ORACLE UNIVERSITY

0852

Como Fundación Propia, en su carácter de Academia Miembro de ORACLE, en adelante "ACADEMIA MIEMBRO REGIONAL", con domicilio en la calle Sarmiento 936, 3er. Piso, Capital Federal (1646), representado en este acto por su Director Ejecutivo, Graciela Colotti; y Fundación GEO – Gerencia de Estado y Opinión, en adelante "FUNDACIÓN GEO", con domicilio en la calle Esmeralda 807, 17mo. Piso Oficina D, Capital Federal (11000ABN), representada en este acto por su Presidente Gonzalo Martín LUCIANO, y la Municipalidad de San Andrés, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en El Cano 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Secretario de la Producción, Gustavo Melillo, así como el Intendente, Jorge MARTÍN, ambas de SAN ANDRÉS, LA JUNTA LOCAL GEO y LA MUNICIPALIDAD, en carácter de Academia Local, en adelante "ACADEMIA LOCAL", acuerdan la firma del presente convenio bajo las condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO. Definiciones. En el presente convenio, las siguientes expresiones significan:
 Fecha efectiva. La fecha en que se firma el presente convenio.
 Fecha de vigencia. Se establece en el 04 de febrero de 2009. Esta es la fecha sobre la que rigen todas las cláusulas de renovación.
 Región. Territorio geográfico donde está autorizada la Academia Local a ofrecer los cursos objeto de este convenio.

Curso. Son todos los materiales entregados por Academia Miembro Regional para el dictado de los cursos que son los aprobados por Oracle Corporation, Inc. y autorizados para que Academia Miembro Regional distribuya en las Academias Locales designadas en su región.

Curso estándar Oracle. Es todo curso (MOP) desarrollado por Oracle e implementado por Academia Miembro Regional en su región y que se dictará con el formato y la duración recomendada por Academia Miembro Regional.

Materiales para estudiantes Oracle (MPE). Significa los materiales (M) de estudio emitidos por Oracle University para ser usados en los cursos y que podrán considerarse guías para estudiantes, guías de referencias y documentación. Estos materiales serán de utilización semestral obligatoria.

SEGUNDO. Este convenio comienza su vigencia en la fecha efectiva y concluirá, salvo que debe ser finalizado antes por las causas establecidas más adelante, en la fecha de terminación. No existe nada en este convenio que pueda ser interpretado como una obligación para ninguno de las partes a renovar este convenio.

TERCERO. Como parte de este convenio, Academia Miembro Regional acuerda: a) proveer a la Academia Local el Currículo, incluyendo las actualizaciones periódicas que se le vayan realizando a los materiales y contenidos. La Academia Local acepta que para alcanzar los objetivos de los cursos, Academia Miembro Regional en cualquier momento y a su discreción, puede cambiar o modificar el Currículo, los materiales y otros asociados; b) evaluar, actualizar y auditar los contenidos del Currículo, en forma continua y de manera oportuna, con el fin de mejorar la calidad de los cursos; c) publicar la lista de Academias Locales que están operando dentro de su región; d) brindar los cursos de capacitación a instructores designados por la Academia Local para transferirlos en instrucciones autorizadas en el dictado de cursos en un máximo de 2 (dos) instructores sin cargo; e) brindar el certificado de instructor autorizado a aquellas personas designadas por la Academia Local para asistir a los cursos para instructores, una vez que ellos los hayan completado y satisfecho todos los requisitos de evaluación y exámenes establecidos; f) administrar el Web-site Pasarela – Lateral; g) emitir los certificados finales de cada módulo que conforman el curso a aquellos alumnos inscriptos por la Academia Local, una vez que ellos los

0852

hayan completado y satisfecho todos los requisitos de evaluación y exámenes establecidos; h) crear soporte técnico de laboratorio a los Cursos; i) registrar a los alumnos inscriptos en los cursos en Web-site habilitado a este fin.

CUARTO. Como parte de este convenio, la Academia Local acuerda: a) asignar los recursos físicos y económicos necesarios para operar como Academia Local Oracle, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por el presente convenio y las recomendaciones que en el futuro le brinde Academia Miembro Regional en pos de mejorar la calidad de los cursos y aumentar la rentabilidad del emprendimiento; b) designar un mínimo de 2 (dos) personas para ser entrenados por Academia Miembro Regional como instructores Oracle certificados. Todos los gastos de viaje y estadía de estas personas, así como los reembolsos y la capacitación de los participantes de instrucciones y todas las compensaciones salariales, estarán a cargo de la Academia Local; c) asegurar en la medida de lo razonable su capacidad para brindar, mantener y controlar la calidad de la capacitación brindada a los alumnos; d) realizar todos los pagos a Oracle por los Materiales de Estudio para los Alumnos (MPE) según Anexo 1; e) realizar todos los pagos a Oracle por los Materiales de Estudio para los Instructores (MPE) según Anexo 1; f) contar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas toda solicitud que le sea efectuada por Academia Miembro Regional; h) ofrecer los cursos de manera continua en el formato y duración establecidos por el Currículo y garantizar la aceptación por parte de los alumnos inscriptos en Cursos del Contrato de Licencia de Uso de Software para Estudiantes; i) brindar los cursos a través únicamente de instructores certificados por Academia Miembro Regional; k) llevar y mantener registros exactos y precisos de todos los cursos dictados y brindar un informe a la terminación de cada uno a Academia Miembro Regional, dentro de los 7 (siete) días posteriores a la finalización de los mismos; l) atender a Academia Miembro Regional los honorarios establecidos en el presente convenio dentro de los 10 (diez) días de presentada la correspondiente factura; m) permitir a Academia Miembro Regional la revisión de los registros contables de la operación de la Academia Local, ante su mera solicitud; n) obtener y mantener una conexión Internet dedicada de 56 kb y un correo electrónico activo. Esta conexión puede ser usada por la Academia Local para otros propósitos fuera de los requeridos por este convenio; o) enseñar el Currículo en el formato establecido proporcionando obligatoriamente a cada estudiante que se inscribe en un curso los Materiales para Estudiantes Oracle University; p) Este curso deberá ser dictado de acuerdo a los puntos establecidos por la Academia Miembro Regional, ante cualquier cambio, éste deberá ser presentado y aprobado con anterioridad por la academia Miembro Regional.

QUINTO. Por las actividades realizadas por la Academia Miembro Regional detalladas en el artículo 7 (Séptimo) y concertadas del Convenio de Academia Local Oracle, la Academia Local se obliga a otorgar a la Academia Miembro Regional el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del curso por el dictado de cursos, sobre liquidaciones mensuales.

SEXTO. La Academia Miembro Regional se encuentra capacitada para la firma del presente convenio en virtud del contrato firmado con Oracle que le designa como Academia Miembro Regional para Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Perú. No obstante, el presente convenio será presentado ante Oracle, para su conocimiento e incorporación a los actos pertinentes. La Academia Local se encuentra obligada legalmente por la firma del presente convenio y para cumplir con todos los obligaciones emergentes del mismo. Además se compromete a cumplir con todos las normas, decretos, leyes en vigencia en su región que están relacionadas con las actividades de capacitación objeto de este convenio.

0852

SEPTIMO. A partir del convenio firmado entre Oracle y Academia Miembro Regional, la Academia Local dispone de una licencia limitada, no exclusiva, no transferible y no sublicenciable para usar el software Oracle, en adelante el Software, a instalar en la Academia Local y dicha licencia estará vigente mientras la Academia Local tenga autorización de Academia Miembro Regional para el dictado de cursos. La Academia Local no puede modificar, realizar backups derivados u operaciones similares de procesamiento de datos, desarmar ni copiar el Software.

OCTAVO. Todos los materiales en inglés, el Software, el Material para Estudiantes (MPE) y el Currículo son propiedad intelectual de Oracle y/o Academia Miembro Regional. Todos los otros materiales educativos brindados en castellano son propiedad intelectual de Academia Miembro Regional y/o Oracle.

NOVENO. La Academia Local reconoce y acuerda que el Currículo fue desarrollado por Oracle University y que es proporcionado por Academia Miembro Regional y bajo esa condición no renuncia su contenido, ni permite que nadie de su personal lo copie, a una tercera parte que no forme parte del Programa Oracle (MOP), incluyendo especialmente en esta renuncia de renuncia a todo computador de Oracle. Tampoco podrá hacer ninguna copia del Currículo o de los materiales sin contar con la previa aprobación escrita de Academia Miembro Regional y/o autoridad competente de Oracle.

DÉCIMO. La Academia Local no desarrollará ni dictará cursos con objetivos sustancialmente similares a los contenidos del Currículo. La Academia Local debe dictar el Currículo completo y puede agregarle más contenidos, en caso de considerarlo necesario, con pedido a y autorización fehaciente de Academia Miembro Regional. Además, puede ofrecer y dictar otros cursos tecnológicos, siempre que no interfieran lo establecido en esta cláusula y los anteriores convenios firmados con la Academia Miembro Regional.

UNDÉCIMO. La Academia Local deberá llevar registros y cuentas completas, reales y exactas, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, de cada curso dictado. La Academia Local deberá permitir que Academia Miembro Regional audite dichos registros, revise las instalaciones físicas dedicadas al dictado de los cursos y controle los inventarios de Materiales para Estudiantes (MPE) con el propósito de verificar que la Academia Local está cumpliendo con las obligaciones acordadas en el presente convenio. Además, con una solicitud previa, deberá preparar y emitir aquellos informes razonables que le sean requeridos por Academia Miembro Regional, tales como y no limitados a: cantidad e identificación de los estudiantes o un curso, resultados de las evaluaciones y exámenes de los cursos, cronograma de cursos del próximo período calendario, etc. Academia Miembro Regional tiene el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en dichos informes y podrá solicitar evidencias que permitan confirmar su exactitud. Academia Miembro Regional puede auditar el nivel de la capacitación o el nivel de actuación de los instructores de la Academia Local y también los lugares físicos destinados a los cursos y los equipos en uso para el dictado de los mismos. Estas auditorías se llevarán a cabo mediante una cita concertada y avisada o mediante la participación de personal de Academia Miembro Regional en alguno de los cursos de la Academia Local. Toda recomendación surgida de dichas auditorías Academia Miembro Regional la suministrará a la Academia Local por escrito y será acompañada de un plan de acción para su implementación. Academia Miembro Regional será responsable de su seguimiento.

DODÉCIMO. La Academia Local no podrá publicar su condición de Academia Local, sin previa autorización de Academia Miembro Regional. En todas las publicaciones deberán respetarse los

0852

0852

0852

0852

0852

0852

0852

0852

0852

0852

ninguna copia de copia de propiedad intelectual, confidencialidad y prohibición de copias que aparezca en el original EXCEPTO QUE LE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESCRITO, LA ACADEMIA LOCAL NO PODRÁ COPIAR, INTEGRAR O PARCIALMENTE, EL SOFTWARE NI LA DOCUMENTACIÓN; MODIFICAR EL SOFTWARE; COMPILAR INVERSAMENTE O ENSAMBLAR INVERSAMENTE UNA PARTE O TODO EL SOFTWARE; ALQUILAR, LICENCIAR, DISTRIBUIR, VENDER O CREAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL SOFTWARE.

DECIMONOVENO. La Academia Local reconoce que ciertos aspectos de los materiales licenciados en virtud del presente convenio, incluyendo el diseño y la estructura específicos de los programas, constituyen secretos comerciales y/o material de propiedad intelectual de Oracle y/o Academia Miembro Regional. La Academia Local acepta en su totalidad, brindar o de cualquier otra manera poner a disposición de otros dichos secretos comerciales o material de propiedad registrada, salvo que obtenga por escrito consentimiento escrito de Oracle y/o Academia Miembro Regional. Además, la Academia Local acepta en implementar medidas de seguridad razonables para proteger dichos secretos comerciales y material de propiedad registrada. La titularidad de la propiedad del Software y la documentación pertenecen exclusivamente a Oracle University o Academia Miembro Regional, según corresponda.

VIGESIMO. La licencia está vigente hasta la terminación del convenio. La Academia Local puede dar por terminado la licencia en cualquier momento mediante la destrucción de todos los copios del Software y de toda la documentación incluido. Esta licencia caducará inmediatamente, sin aviso de Oracle y/o Academia Miembro Regional, si la Academia Local deja de cumplir con alguna de las cláusulas de la licencia. Al cesar, la Academia Local debe destruir todos los copios del Software. Además, esta licencia caducará automáticamente en la fecha de terminación y en caso de caducar este convenio por cualquier otra razón. Toda uso del Software y de la documentación elaborada con posterioridad a la terminación del convenio se constituirá en una violación al derecho de uso limitado del Software en curso de capacitación. La posibilidad de continuar usando el Software y la documentación relacionado queda condicionada a la autorización escrita y/o un nuevo licenciamiento de parte de Oracle University y/o Academia Miembro Regional.

VIGESIMOPRIMERO. Si cualquier prestación establecida en el presente convenio se la considere nula o imposible de practicar, ello no implicará que los restantes cláusulas sean vigentes y de obligado cumplimiento. Este convenio y la licencia de Software constituyen todo lo convenido entre las partes.

VIGESIMOSEGUNDO. La Academia Local acepta que en su tarea de brindar cursos educativos certificados y en el cumplimiento de sus responsabilidades surgidas del presente convenio, podrá acceder a información relacionada a productos de Oracle University y/o Academia Miembro Regional y que para Oracle y/o Academia Miembro Regional sea de naturaleza confidencial y de su exclusiva propiedad. Dicha información confidencial y propietaria abarca, sin con ello estar limitada a, secretos comerciales, conocimientos técnicos, inventos, técnicas, procesos, programas, esquemas, documentos en inglés del currículo, datos, listas de clientes, información financiera, precios y planes de ventas y de comercialización, que en todos los casos constituyen información de propiedad de Oracle y/o Academia Miembro Regional. Oracle y/o Academia Miembro Regional son dueños y pretenden seguir siendo de dicha información propietaria. La Academia Local siempre, tanto durante la vigencia del presente convenio como en un período posterior de hasta 2 (dos) años de concluido el acuerdo, mantendrá en estricta reserva y confidencialidad toda esa información propietaria y no podrá usarla fuera de en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio ni la revelará a nadie sin la previa autorización escrita de Oracle y/o Academia Miembro Regional. La Academia Local incluirá educacionalmente a cada uno de sus

dependientes que tengan acceso a tal información propietaria pero que la mantengan en estricta reserva y confidencialidad y para que no revelen la misma a ninguna otra persona fuera de las que fueren necesarias para el cumplimiento de sus tareas en la Academia Local.

VIGESIMOTERCERO. Todo lo establecido en la cláusula anterior, la vigesimosegunda, tiene validez con relación a los productos de Oracle University y/o Academia Miembro Regional entregados a la Academia Local para la ejecución de sus tareas como Academia Local.

VIGESIMOCUARTO. El Currículo y los Materiales para Estudiantes se entrega tal como está en el momento de la firma del presente convenio. Academia Miembro Regional no reconoce ninguna garantía, expresa o implícita, incluyendo las de comercialización y adecuación a un determinado propósito, nivel de calidad, etc. En ningún caso ni Academia Miembro Regional ni Oracle University serán responsables por el grado de exactitud o de profundidad y extensión del material de capacitación. A su vez la Academia Local no deberá cargar ningún tipo de garantía o responsabilidad, ya sea escrita o verbal, en nombre de Oracle y/o Academia Miembro Regional.

VIGESIMOQUINTO. Todas las obligaciones de Academia Miembro Regional y de Oracle University con respecto a reclamos provenientes del presente convenio, el Currículo y los materiales entregados son las establecidas en el presente convenio. Salvo en aquello expresamente previsto en este convenio, ni Academia Miembro Regional ni Oracle serán responsables frente a la Academia Local por cualquier daño indirecto, accidental o consecuente (incluyendo el lucro cesante) producido o incurrido en virtud del presente convenio y del Currículo que es objeto del mismo, no importa cual fuese la forma del daño y fuese o no predecible su ocurrencia.

VIGESIMOSEXTO. Oracle y/o Academia Miembro Regional no serán responsables ante ningún reclamo de la Academia Local basado en una demanda de un tercero, en virtud de lo establecido en la cláusula previa.

VIGESIMOSEPTIMO. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio ante la ocurrencia de uno falta de cumplimiento de parte de la otra. Frente a la ocurrencia del incumplimiento, la parte que se considere afectada tendrá notificación de su decisión de dar por terminado el convenio a la otra mediante comunicación escrita fehaciente. Las faltas de cumplimiento previables que pueden dar motivo a la terminación del presente convenio son las siguientes:

De parte de la Academia Local:

- a) Falta de pago o quiebra. Si la Academia Local deja de cumplir sus obligaciones de pago sucesivas en este convenio y tal incumplimiento persiste durante los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la información fehaciente enviada por Academia Miembro Regional, este convenio caducará inmediatamente.
- b) Falta de pago ante Orden de Compra de materiales para estudiantes (Kit) de Oracle University (WDP), que se realizará en forma directa a Oracle desde cada Academia Local.
- c) Incumplimiento de convenio. Si la Academia Local deja de cumplir cualquiera de los obligaciones establecidas en el presente convenio o los términos, obligaciones o condiciones de las guías de cursos y los otros responsabilidades surgidas de su rol como Academia Local, como ser la presentación de los cronogramas de cursos, entrega de informes solicitados, registros contables, evaluación de los estudiantes, etc. y tal incumplimiento continúa a los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la información escrita fehaciente enviada por Academia Miembro Regional, este convenio caducará inmediatamente.
- d) Polterización de faltas. Si la Academia Local supera los 3 (tres) faltas menores en sus obligaciones con respecto a este convenio, el mismo caducará inmediatamente.

a) Incumplimiento a la licencia de Software Oracle, a los derechos de propiedad, al Currículo o al mantenimiento de la confidencialidad de la información Oracle y/o Academia Miembro Regional, en cualquier caso de los mencionados, Academia Miembro Regional podrá dar por concluido el presente convenio.

De parte de Academia Miembro Regional:

- a) Inasistencia. Si Academia Miembro Regional deja de cumplir con alguno de los términos o condiciones establecidas en el presente convenio y dicho incumplimiento persiste por más de 30 (treinta) días posteriores a la recepción del reclamo fehaciente de parte de la Academia Local, está podrá dar por concluido el presente convenio.

VIGESIMOCTAVO. En caso de terminación del convenio por parte de Academia Miembro Regional por causa justificada, todos los pagos pendientes se convertirán en de pago inmediato a la fecha de terminación, aunque estuviesen pactados plazos de pago más largos. Todos los pedidos pendientes o entregas parciales adecuadas automáticamente quedarán cancelados.

VIGESIMONOVENO. En caso de terminación del presente convenio por cualquier causa, todos los derechos y licencias otorgados a la Academia Local cesarán, incluyendo, pero no limitado a, el derecho a usar y distribuir el currículo.

TRIGESIMO. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio por propia decisión mediante comunicación fehaciente a la otra con 30 (treinta) días de anticipación.

TRIGESIMOPRIMERO. El presente convenio tendrá una vigencia inicial hasta la fecha de terminación establecida en el artículo primero. Si al vencimiento ninguna de las partes manifiesta de manera fehaciente su decisión de darlo por concluido, continuará rigiendo por un periodo de 1 (un) año. Si al vencimiento de cada período, ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su decisión de terminarlo, continuará su vigencia sucesivamente por otro periodo de 1 (un) año.

TRIGESIMOSEGUNDO. Al dar por terminado el presente convenio por cualquier razón, la Academia Local deberá retornar a Academia Miembro Regional inmediatamente todo el material del Currículo, incluyendo los CD-ROM no utilizados y la documentación y Materiales de Estudiantes Oracle WDP (Kit) relacionado, todos los datos e información propietaria en ese momento en posesión, custodia o vigilancia de la Academia Local reteniendo solamente el material que fuese necesario para cumplir con funciones educativas pendientes de conclusión. La Academia Local deberá concluir todos los cursos iniciados hasta su completa finalización. En caso que por alguna razón no pudiese continuar con el dictado de estos cursos hasta su finalización, Academia Miembro Regional se hará cargo de hacerlo, pero todos los costos que ello demanden, incluyendo los ingresos proporcionales correspondientes, serán reembolsados por la Academia Local. La lista no taxativa ni limitada de elementos que deben ser retornados a Academia Miembro Regional incluyen todo el material técnico y planes comerciales administrados por Academia Miembro Regional y/o Oracle, toda lista de clientes o de potenciales clientes en poder de la Academia Local, toda otra información confidencial de cualquier tipo, todo Software Oracle y documentación asociada, a menos que se haya convertido su atención temporal o se haya firmado un nuevo convenio de licencia de uso para cubrirlo y todo otro elemento o símbolo que haya sido entregado por Academia Miembro Regional o que sirviera como identificación de Oracle University. Los costos incurridos en esta devolución estarán a cargo de la Academia Local.

TRIGESIMOTERCERO. La Academia Local acepta que en caso de terminación del presente convenio por cualquier razón, no tendrá derecho a indemnización o reembolso de ninguna naturaleza, cualquiera fuese la causa que diere origen al reclamo de tal suma. Entre las causales

desestimadas como motivo del pedido de resarcimiento indemnizatorio se incluyen, aunque no se limitan a, lucro cesante, gastos de promoción o cualquier otro gasto originado en el normal desenvolvimiento de los negocios.

TRIGESIMOCUARTO. Si cualquiera de las partes no pueden cumplir con alguna provisión establecida en el presente convenio (excepto los compromisos de pago) por causas que están fuera de su control, como ser huelgas, conmoción interna, guerra, catástrofes, imposibilidad de conseguir materiales o servicios o hechos imprevisibles, la parte incumplidora podrá aducir fuerza mayor y será exonerada del cumplimiento mientras dure la demora y por un tiempo razonable posterior.

TRIGESIMOQUINTO. La validez, interpretación y ejecución del presente convenio estará sujeta a la disposición en la legislación vigente en la República Argentina en el momento de la firma del mismo. Toda controversia que pudiera surgir será sometida a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

TRIGESIMOSEXTO. La Academia Local no deberá dañar la imagen pública de Oracle y/o Academia Miembro Regional a través de comentarios negativos acerca de los productos, sus servicios, sus formas de operar, etc durante la vigencia del convenio y hasta 2 (dos) años posteriores a su terminación, cualquiera fuese la causa que la haya originado.

TRIGESIMOSEPTIMO. Las comunicaciones serán consideradas como realizadas cuando: a) 3 (tres) días después de haberse remitido por correo certificado, correo con aviso de retorno o correo con respuesta prepagas; b) por mail con respuesta de conformidad, fax, con posterior envío por correo certificado del documento real. Todas las comunicaciones serán enviadas a las direcciones fijadas en el embaucamiento del presente convenio o a toda otra que con posterioridad haya sido establecida por alguna de las partes mediante comunicación escrita en alguna de las formas prescritas en el presente artículo.

TRIGESIMOACTAVO. Si alguna provisión o condición del presente convenio fuese declarada inválida, legal o impracticable, la validez, legalidad y practicabilidad del resto no se verá afectada de ningún modo.

TRIGESIMONOVENO. La Academia Local es una organización independiente de Academia Miembro Regional y de Oracle University y no podrá ser considerada representante legal, agente, auxiliar o dependiente de ninguno de estos organismos. Ninguna de las partes tiene el derecho ni la autoridad ni puede asumir ninguna obligación de ninguna naturaleza en nombre de la otra.

CUADRAGESIMO. La Academia Local garantiza estar en condiciones legales para cumplir sus responsabilidades emergentes del presente convenio y que está en condiciones de obtener todos los permisos y habilitaciones gubernamentales, provinciales y municipales requeridas para dar cumplimiento efectivo a dichas responsabilidades. La Academia Local se compromete a cumplir, a su costo, con todas las regulaciones, normas, estatutos, ordenanzas y cualquier mandato emanados de organismos, departamento o oficina gubernamental que fuera de aplicación en virtud o como resultado de los compromisos asumidos en el presente convenio.

CUADRAGESIMOPRIMERO. Todo impuesto, tasa o gabela, como así también los gastos por envío de Materiales para Estudiantes WDP (Kit) que un organismo tributar por la venta y dictado de servicios de capacitación estará a cargo de la Academia Local.

0852



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



CUADRAGESIMOSEGUNDO. A los efectos de delimitar las responsabilidades y compromisos de la Municipalidad con y la Municipalidad que constituyen la ANEPETA (PNA), se consigna en Anexo II las responsabilidades de las mismas, integrándose el mismo en un todo con el presente convenio. Este convenio es el resultado de un acuerdo total entre ambas partes con relación al objeto del mismo y reemplaza toda comunicación previa, oral o escrita, que hubiese habido entre las partes. No existen condiciones, interpretaciones, acuerdos, representaciones o garantías, explícitas o implícitas, fuera de las consignadas en el presente convenio. Este convenio solo podrá enmendarse mediante un documento por escrito rubricado por ambas partes.

CUADRAGESIMOTERCERO. Además de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, existirán otros contratos relacionados como el que registró en la adquisición de los Materiales para Estudiantes WOP (kit) para cada alumno.

En caso de que hubiese algún conflicto entre las provisiones de alguno de esos contratos y este convenio, prevalecerá lo establecido en el presente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de febrero de 2007.

Handwritten signatures and printed names of Gustavo Melillo, Gonzalo Martín Lecuona, and Graciela Celotti.

0852



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



Anexo II

Anexo Convenio Oracle University

1.- Duración de la Carrera: La carrera de Oracle University ofertada en primera instancia es la de Administrador de Bases de Datos Oracle 9i; que consta de 4 (cuatro) módulos semestrales y, esta integrada por Materiales para Estudiantes (ME) de uso obligatorio por cada alumno por cada módulo. Cada uno de los cuatro (4) kits obligatorios de la Carrera de Administrador de Bases de Datos tiene un costo de \$ 105 (pesos ciento cinco). Deberá ser cobrado por las Academias Locales a los alumnos y remitido a Fundación Provesa en un plazo no mayor a 30 días desde la llegada a la Academia Local de los Kits, para la cancelación de esta cuenta a Oracle.

2.- La Academia Local deberá comprar material para instructores (Kits) de uso obligatorio para los mismos. Este tiene un costo de \$ 285 (pesos ciento ochenta y cinco) por instructor.

3.- Ningún Material para Estudiantes ni Material de Instructores podrá ser devuelto o cambiado a Oracle. El costo de este material podrá ser modificado por Oracle.

4.- Precio de la Carrera: La Academia Miembro Regional buscando favorecer la capacitación de excelencia de la mayor cantidad de alumnos, ha establecido un precio para la carrera de Administración de Bases de Datos de cinco (5) cuotas de \$ 170 (pesos ciento setenta). Sobre estos valores serán aplicados los porcentajes indicados en los Arts. Quinto (5º) y Decimotercero (13º) del Convenio de Academia Local Oracle. Semestralmente la Academia Miembro Regional podrá modificar unilateralmente para todas las Academias Locales los precios de los cursos.

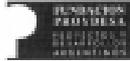
5.- Forma de pago: Se indicará en la factura mensual correspondiente la fecha de pago efectivo del servicio educativo prestado por la Academia Miembro Regional.

6.- Cobro de Envío: La Academia Miembro Regional se hará cargo del costo de los gastos de envío al comienzo de cada semestre de cada Módulo, según la cantidad de alumnos inscritos y según la Orden de Compra enviada a Oracle. Las siguientes Ordenes de Compra de ese mismo semestre y de ese módulo serán a cargo de la Academia Local. Esta Orden de Compra deberá ser emitida con una semana de anticipación al día de comienzo de cada uno de los semestres del curso.

Handwritten signatures and printed names of Gustavo Melillo, Gonzalo Martín Lecuona, and Graciela Celotti.



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



Anexo II

Anexo Convenio Oracle University

0852

Entre Fundación Provesa, en su carácter de Academia Miembro de ORACLE, en adelante "ACADEMIA MIEMBRO REGIONAL", con domicilio en la calle Sarriena 908, 3er. Piso, Capital Federal (1886), representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Graciela Celotti; y Fundación GEO - Gerencia de Estudios e Opinión, en adelante "FUNDACIÓN GEO", con domicilio en la calle Esmeralda 847, 13mo. Piso Oficina C, Capital Federal (130788), representada en este acto por su Presidente, Gonzalo Martín Lecuona; y la Municipalidad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en El Cano 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Secretario de la Producción Gustavo Melillo 80, en adelante "EL INTENDENTE, Jorge MARTIN, ambas últimas, la FUNDACIÓN GEO y la MUNICIPALIDAD, en carácter de Academia Local, en adelante "ACADEMIA LOCAL", suscriben el presente anexo al convenio principal firmado entre las partes en el día de la fecha.

La Fundación Provesa manifiesta conocer y aceptar que la Fundación GEO será la usuaria única pedagógica-administrativa de la Academia Local, según ha acordado ella misma con la Municipalidad.

PRIMERO: Respecto del Convenio de Academia Local Oracle University, la Academia Local se compromete, asumiendo a su cargo completo, todos los obligaciones económicas, administrativas, contables y tributarias discriminadas a continuación, con relación al Convenio de Academia Local Oracle University:

- a) Todos los gastos de viaje y estadía de los instructores, correspondientes a las jornadas de capacitación, así como los retenciones y la capacitación de los reemplazantes de instructores.
b) Mantener todos los pagos al día, a Oracle por los materiales de estudio para los alumnos e instructores (kits) según Anexo I y a Academia Miembro Regional, sin entrar en demoras injustificables.
c) Alcanzar a Academia Miembro Regional los honorarios establecidos en el presente convenio dentro de los 10 (diez) días de presentada la correspondiente factura.
d) Alcanzar a la Academia Miembro Regional el 20% (veintipor ciento) del valor total del curso por el dictado de cursos, sobre liquidaciones mensuales.
e) Llevar registros y cuentas completas, reales y exactas, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, de cada curso dictado, y permitir que la Academia Miembro Regional audite dichos registros.
f) Destinar un presupuesto anual para actividades de estudio que no podrá ser inferior al 10% de los ingresos efectivamente percibidos por las materias de los cursos.
g) Girar un mínimo de 5% de la matrícula mensual para ser administrado con exactitud por la Academia Miembro Regional en el concepto del ítem anterior.
h) Hacer una copia de seguridad del software, con la condición de mantener en la misma todas las notas de propiedad intelectual, confidencialidad y prohibición de copias que aparezcan en el original.



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



0852

- i) Si la Academia Local deja de cumplir sus obligaciones de pago establecidas en este convenio y tal incumplimiento persiste durante los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la notificación fehaciente enviada por Academia Miembro Regional, este convenio caducará inmediatamente.
ii) Si la Academia Local deja de cumplir sus obligaciones de pago por concepto de compra de materiales para estudiantes (ME) de Oracle University (WOP), que se realizaron en favor de Oracle desde la Academia Local, este convenio caducará inmediatamente.
iii) Si la Academia Local deja de cumplir con la obligación de presentar registros contables y tal incumplimiento continúa a los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la notificación fehaciente enviada por Academia Miembro Regional, este convenio caducará inmediatamente.
iv) En caso de terminación del convenio por parte de Academia Miembro Regional por causa justificada, se deberá pagar a forma inmediata a la fecha de liberación de la relación contractual todos los pagos pendientes, aunque existieren plazos de pago más largos. Todos los pedidos pendientes a entregas pendientes efectuados automáticamente quedarán cancelados. Todo esto sin perjuicio que si los motivos de la terminación del convenio por parte de Academia Miembro Regional por causa justificada pueden ser relacionados con la Municipalidad, respecto de un comportamiento inobservado en virtud de lo dispuesto por el Convenio de Academia Local Oracle University para la Academia Local, la Fundación GEO podrá reclamarle a la Municipalidad ser compensada.
v) Pagar todo impuesto, tasa o gabella, como así también los gastos por envío de materiales para estudiantes WOP (ME), que corresponden tributar por la venta y dictado de servicios de capacitación.

SEGUNDO: En convenio entre Fundación GEO y la Municipalidad, se acordarán demás acciones posibles entre las partes que hagan el mejor desarrollo de las actividades de los programas planteados en el presente principal.

TERCERO: Los cláusulas del Convenio de Academia Local Oracle University entre la Fundación Provesa, la Fundación GEO y la Municipalidad que no se menciona expresamente en el artículo anterior, se aplicarán a lo pactado en el convenio principal. Respecto de aquellas que correspondan a la Academia Local, será responsabilidad de la Fundación GEO y la Municipalidad indistintamente.

CUARTO: Las partes establecen que no existe responsabilidad en el incumplimiento de las responsabilidades que les corresponde a cada una de las contratantes, debiendo cada una de ellas demandar en forma directa al obligado, según lo estipulado en el presente.

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE



0852

Este anexo se firma, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes febrero de 2007.

Handwritten signatures and printed names of Gustavo Melillo, Dr. Gonzalo Martín Lecuona, and Graciela Celotti.

RESOLUCION N° 874/07

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Abril de 2007, entre el Sr. Aldo Constante SISK, L.E. N° 5.609.543, con domicilio en la calle San Martín N° 876, de esta ciudad en adelante el LOCADOR, por una parte y por la otra, La MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Comandor Público Don José Daniel LABROCA, ad referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la LOCATARIA, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El LOCADOR cede y la LOCATARIA toma en locación, el inmueble propiedad del primero, ubicado en la calle Rosales N° 758, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 180,00 m², que consta de 2 dormitorios (uno de ellos con vestidor), living, comedor, cocina, baño, toiletta, quincho, lavadero y oficina, que se entrega en buen estado de uso y conservación, y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar. Se deja constancia que son de propiedad del LOCADOR, los objetos incorporados al bien locado, separables o no que se detallan en Acta de Entrega y que pasa a ser parte constitutiva del presente.

SEGUNDA: El precio de la presente locación, se fija en la suma de PESOS TRES QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales.

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en SEIS (06) meses conforme a lo solicitado por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día 09 de Abril de 2007.

CUARTA: El LOCADOR autoriza expresamente a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., con domicilio en calle Cic. Torna Espora N° 699, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recepcionar en su domicilio, los pagos por mes adelantado que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa equivalente al 3% mensual, por cada día de retraso en el pago, según el último alquiler mensual que correspondía abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, independientemente del derecho de acción de desalojo por falta de pago.

QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el siguiente acuerdo: el Contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización a favor del LOCADOR, cuando el inmueble sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a este, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a el LOCADOR con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reinstalará el arrendado. El inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edilicio en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alquiler mensual actualizado según cláusula SEGUNDA que corresponde abonar, sin que esto signifique prórroga o modificación del presente, independientemente del derecho de accionar que

conservará el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos en que incurriera la LOCATARIA, para todos y cada una de las obligaciones de la misma inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la mora operará en forma automática y sin necesidad de requerimientos de ninguna especie.

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en periodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de urbanismo y obras sanitarias. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o similares, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de oficinas públicas, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para el LOCADOR los mismos. Están a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan, como así también todas las reparaciones mayores que se originen en la línea, tales como goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción.

SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni subleazar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble.

OCTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el LOCADOR si se produjera incendio en el inmueble que tornara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere caberle al LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. La LOCATARIA, deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra el inmueble motivo de la locación endosado a favor del LOCADOR y un seguro de responsabilidad civil comprensiva que cubra los riesgos propios de la actividad a desarrollar en el local arrendado, en una compañía de seguros de primera línea o satisfacción del LOCADOR, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones al LOCADOR. Se pacta expresamente y de común acuerdo que el LOCADOR no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar a la LOCATARIA proveniente de daño material, físico, moral, causado en la persona y/o bienes de la LOCATARIA, sus empleados, clientes, terceros en el local arrendado, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robos, hechas fortísimas, etc, totales o parciales, cualquier fuese la

ADD

2

0874

causa que los originase. la LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar e indemnizar al LOCADOR contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se deriven de cualquier accidente, daño, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el local arrendado.

NOVENA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aún en el caso de que abonaran los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas.

DÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de CONVENIO DE DESOCUPACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo los gastos administrativos costos y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.

DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA, en concepto de garantía de todos y cada uno de las cláusulas del presente contrato entregará al LOCADOR, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), otorgándose recibo por separado. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que el LOCADOR lo autorice por escrito, y será restituído a la LOCATARIA a la finalización del presente, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.

DECIMOSEGUNDA: La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750.-) en concepto de Honorarios por dicha gestión.

DECIMOTERCERA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncia desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

ANEXOS ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2360/07

NOTA 162/07.-
LETRA-MRG. SG. DZ.-
RÍO GRANDE: 20 de marzo de 2007.-

AL SEÑOR
IBARRA Francisco
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien solicitar la contratación de las personas que se mencionan, las cuales se desempeñarán como operarios del Matadero Municipal.

- Sr. BARRIA Luis Eliberto DNI: 21.816.981, contratarse como capataz de línea, es decir, quien tiene la responsabilidad de llevar adelante la faena diaria y la supervisión del personal faenador, dicha persona se ha desempeñado en igual tarea con el anterior concesionario.
- Sr. BASTIANI Héctor Carlos DNI: 12.152.392, contratarse como responsable del mantenimiento del establecimiento en lo que respecta a Calderas, Cámaras Frigoríficas, Digestor y línea de producción.
- Sr. FERNANDEZ Jorge Daniel DNI 13.554.604, contratarse como operario en tareas generales.
- OYARZUN Marcelo Fabián, DNI 25.774.935, como operario en tareas generales, quien se desempeñó en tareas de faena con el anterior concesionario.

Motiva dicho pedido el poder contar con personal que va a desempeñarse en la planta de faena, mientras se desarrollan los trabajos de reparación y puesta en marcha del establecimiento a los efectos de supervisar y recibir los trabajos que efectúan los contratistas.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-



AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

ANEXO I

BARRIA Luis Eliberto	D.N.I. 21.816.981
BASTIANI Hector Carlos	D.N.I. 12.152.392
FERNANDEZ Jorge Daniel	D.N.I. 13.554.604
OYARZUN Marcelo Fabián	D.N.I. 25.744.935

C.P. Jorge Labrera
Intendente de Policía
Municipalidad de Río Grande

GRABE LUIS MARTIN
Intendente

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA Nº 2362/07

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ... 20 ... días del mes de ... MARZO ... del año 2007, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia representado en este acto por su Presidente C.P.N. Claudio Alberto Rieciuti D.N.I 13.431.868 con domicilio en calle Gobernador Deloqui Nº 1123 de la ciudad de Ushuaia en adelante EL TRIBUNAL, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Concejal A.C. de la Intendencia Juan Felipe Rodríguez D.N.I Nº 11.813.939, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano 203 de esta ciudad en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para la capacitación del personal municipal en las tareas de control, sujeto a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: El MUNICIPIO adscribirá personal de planta permanente dependiente de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo a EL TRIBUNAL, en el marco de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nacional 22.140-Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- y el Anexo I del Decreto Nacional Nº 2068/95- Normas para el trámite de adscripciones de personal.

SEGUNDA: La adscripción tendrá por objeto la colaboración del personal municipal en las tareas de control que cumple EL TRIBUNAL, al que prestará servicios en las distintas delegaciones de EL TRIBUNAL, cumpliendo funciones conjuntamente con los revisores de cuentas. Ello con el objetivo de ser capacitados en las tareas de control externo contable, económico-financiero y de legalidad de gasto de los tres poderes del Estado Provincial, Municipalidades, Comunas, y entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales, municipales o comunales.

TERCERA: EL TRIBUNAL hará las veces de Órgano Controlador Externo, realizando una propuesta de funcionamiento procedimental administrativo del instituto establecido en la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo esto rol hasta tanto el Municipio cuente con el marco reglamentario propio.

CUARTA: EL MUNICIPIO dictará, a través de las áreas competentes, los actos administrativos que dispongan la adscripción de los agentes municipales al EL TRIBUNAL, por el término un (1) mes antes y cinco (5) días hábiles, los que deberán ser notificados a EL TRIBUNAL con anterioridad al inicio de él.

QUINTA: El personal adscripto continuará sometido al régimen de empleo público municipal, no resultándole aplicables las normas que rigen al personal de EL TRIBUNAL.

SEXTA: EL TRIBUNAL informará periódicamente a EL MUNICIPIO acerca del desempeño de cada uno de los agentes adscriptos en las tareas de control.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, en contraprestación a la capacitación brindada a su personal adscripto y a las autoridades recibidas, se obliga a poner a disposición de EL TRIBUNAL todos los servicios a cargo de la Unidad de Gestión de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, creada por el Decreto Municipal Nº 788/05, a fin de que entienda en todo lo relacionado con el control de la salud de los agentes de EL TRIBUNAL, en el marco de las misiones y funciones previstas en el Anexo I del Decreto Municipal citado.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha de su ratificación por el Concejo Deliberante, prorrogándose sucesivamente en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes por períodos de un (1) año. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de ellas previa notificación con una anticipación no menor a los sesenta (60) días hábiles.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

AL SEÑOR FRANCISCO IBARRA
DIRECCIÓN GENERAL
Su Despacho
Río Grande - T.D.F.

Logo of the Municipality of Rio Grande.

1974

ORDENANZA N° 2363/07

CONVENIO DE COLABORACION

NOVENA: EL MUNICIPIO se obliga a obtener la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante en el plazo de treinta (30) días hábiles, computado desde su firma.

DECIMA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se resuelvan extrajudicialmente de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, acuerdan someterse a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Y a todo efecto derivado del presente constituyen domicilio en los indicados al supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

[Handwritten signatures and initials]

COLEGIO DESARROLLO
 MADRIN: 4377
 UD QUART: 12 SET 07

LA EMPRESA S. A.
 Representante: Luciano Basso
 Rio Grande - T.D.F.

JOHN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.F.

RIO GRANDE, 12 SET. 2007

VISTO: La Nota N° 0902006 de fecha 01/08/2006, emitida desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO
 Que a la misma se adjunta el CONVENIO MARCO de fecha 31/08/2006, celebrado entre la Municipalidad de Rio Grande, representada por el Concejo A.O. de la Intendencia, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.913.836 y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por su Presidente, CPN. Claudio Alberto RICCIUTI, D.N.I. N° 13.431.888.

Que el mismo es referente a que este Municipio adquirirá personal de planta permanente dependiente de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo al Tribunal de Cuentas, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley Nacional 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y el Anexo I del Decreto Nacional N° 205486 - Normas para el trámite de adscripciones de personal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Convenio marco.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley Territorial 2.869A.

Por Dillo:
EL CONCEJAL A.O. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO de fecha 31/08/2006, cuya copia se adjunta y firma cundo de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Rio Grande, representada por el Concejo A.O. de la Intendencia, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.913.836 y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por su Presidente, CPN. Claudio Alberto RICCIUTI, D.N.I. N° 13.431.888.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR en el Registro Público y congresal, a fin de:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/2006

[Handwritten signatures and stamps]

LA EMPRESA S. A.
 Representante: Luciano Basso
 Rio Grande - T.D.F.

JOHN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.F.

Entre la Municipalidad de Rio Grande, con domicilio Legal en calle El Cano N° 209 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Jorge Luis Martín, D.N.I. N° 12.443.410, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte **RADIO VICTORIA FUGUNA S.A.**, representada en este acto por el Sr. **RECTOR A. TERRADO**, D.N.I. N° 10.406.075, Apoderado de la misma, constituyendo domicilio legal en la calle Combate de Montevideo N° 733 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "LA EMPRESA", conviene en celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza la parquización de una fracción de suelo conformada por una poligonal ABCD que cuanta con 200,48 metros lineales de frente sobre calle Domingo Faustino Sarmiento, igual contrastante sobre la ribera del Rio Grande y sendos laterales de 20,00 metros lineales cada uno, determinando una superficie de 4009,60 m², según croquis que como Anexo I se adjunta a la presente.-----

SEGUNDA: "LA EMPRESA" se comprometerá a colaborar con los medios necesarios para concretar dicha parquización (Plantas, arbustos, césped, flores), como así también se comprometerá a colaborar con el cuidado de las tierras y el mantenimiento de las mismas. En ningún caso podrá atribuirse a "LA EMPRESA", responsabilidad de ninguna naturaleza, en el supuesto de producirse la usurpación, ocupación ilegítima y/o intrusión de la fracción que se refiere la cláusula primera por parte de terceros personas; debiendo "LA EMPRESA" comunicar a "LA MUNICIPALIDAD", tal circunstancia si la misma llegara a producirse. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD", realizará el asesoramiento técnico y la provisión de mano de obra a través del área de parques y jardines, para la colocación de especies. Se deja establecido que la "EMPRESA", colaborará con el mantenimiento del predio consignado en la cláusula primera, por un periodo de cinco (5) años con opción a cinco (5) más.

TERCERA: "LA EMPRESA", no podrá realizar sin autorización previa, ninguna construcción, ni colocar cerco, cartelería, ni darle utilidad de ninguna índole a dicho sector, ni podrá afectar para uso exclusivo la parcela parquizada, siendo el sector parte integrante del dominio público del estado municipal y de libre acceso para la comunidad conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá afectar en cualquier momento el bien objeto del convenio a fines distintos a los previstos en el presente, debiendo notificar a "LA EMPRESA" con treinta (30) días de anticipación y sin que ello genere derecho alguno a "LA EMPRESA", a efectuar reclamos en concepto de daños y perjuicios.-----

QUINTA: La decisión de "LA EMPRESA" de no continuar con el mantenimiento del predio, deberá ser comunicada expresamente a "LA MUNICIPALIDAD" con treinta (30) días de anticipación sin que ello genere derecho alguno a "LA MUNICIPALIDAD" a efectuar reclamos en concepto de daños y perjuicios.-----

[Handwritten signatures and stamps]

LA EMPRESA S. A.
 Representante: Luciano Basso
 Rio Grande - T.D.F.

JOHN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.F.

SEXTA: Se deja establecido que la vigencia del presente convenio se encuentra subordinado a la previa aprobación del Concejo Deliberante.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175° Inc. 4° y 80° de la Constitución Provincial, Art. 35° de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 30°, 77°, 74°, 75° y 78° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

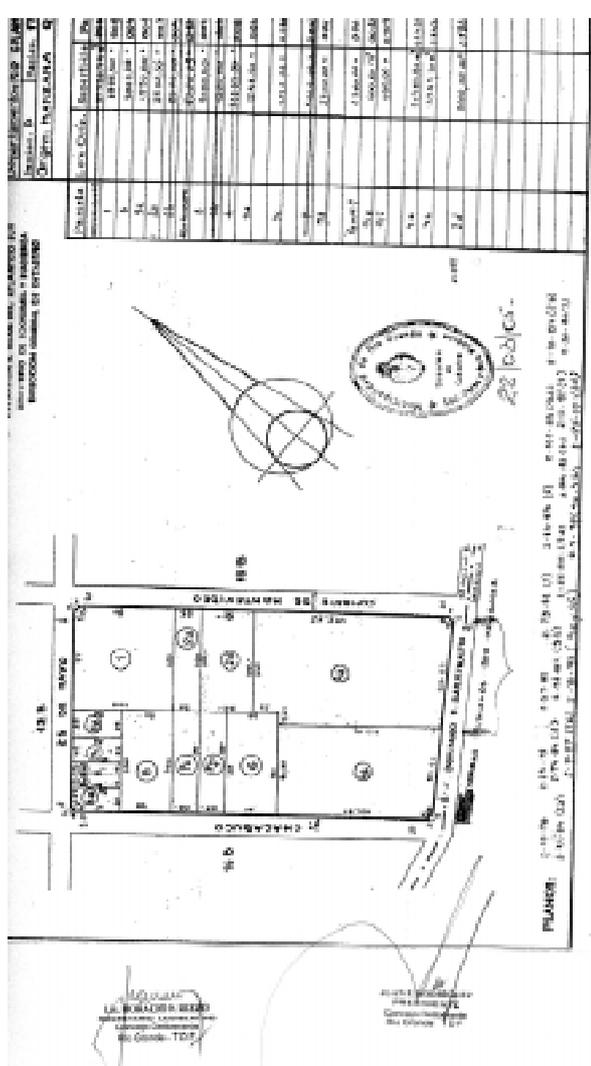
LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 31 días del mes de Julio de Dos Mil Seis.-----

[Handwritten signatures and stamps]

RADIO VICTORIA FUGUNA S.A.
 RECTOR A. TERRADO
 APODERADO

LA EMPRESA S. A.
 Representante: Luciano Basso
 Rio Grande - T.D.F.

JOHN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.F.



NOTA: N° 0348/2006
LETRA: S.F. - D.C.
Rio Grande, 12 de marzo de 2006.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
SEÑORA COORDINADORA
Tn. Graciela E. HUAYLANI

De mi mayor consideración:

Atenta la solicitud en el marco del Expediente Administrativo que gira bajo el Número 1629 Año 2006, iniciado por vuestra Dirección y Catastro "CONVENIO O RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A." alveto a usted el presente informe.

La superficie objeto de convenio se cuenta con reconocimientos catastral ya que se encuentra inscrita en una mayor fracción de Tierras Fiscales sin Mensura.

Estas Tierras Fiscales, en concordancia con las disposiciones vigentes, forma parte de los bienes indubitablemente administrados por este municipio.

A fin de perfeccionar el convenio resultaría de mayor eficacia practicar la mensura y delimitación de la fracción aludida, no obstante y teniendo en cuenta otras diligencias de tierras fiscales y/o convenios realizados sobre croquis preliminares sujetos a mensura definitiva como antecedentes válidos, se adjunta un croquis del sector a delimitar (ANEXO I).

Quedando así definida una fracción de suelo conformada por una poligonal ABCD que cuenta con 208,48 metros lineales de frente sobre calle Domingo Faustino Sarmiento a igual costado sobre la ribera del Río Grande y senos laterales de 2000 metros lineales cada uno, delimitando una superficie de 4 600,60 m².

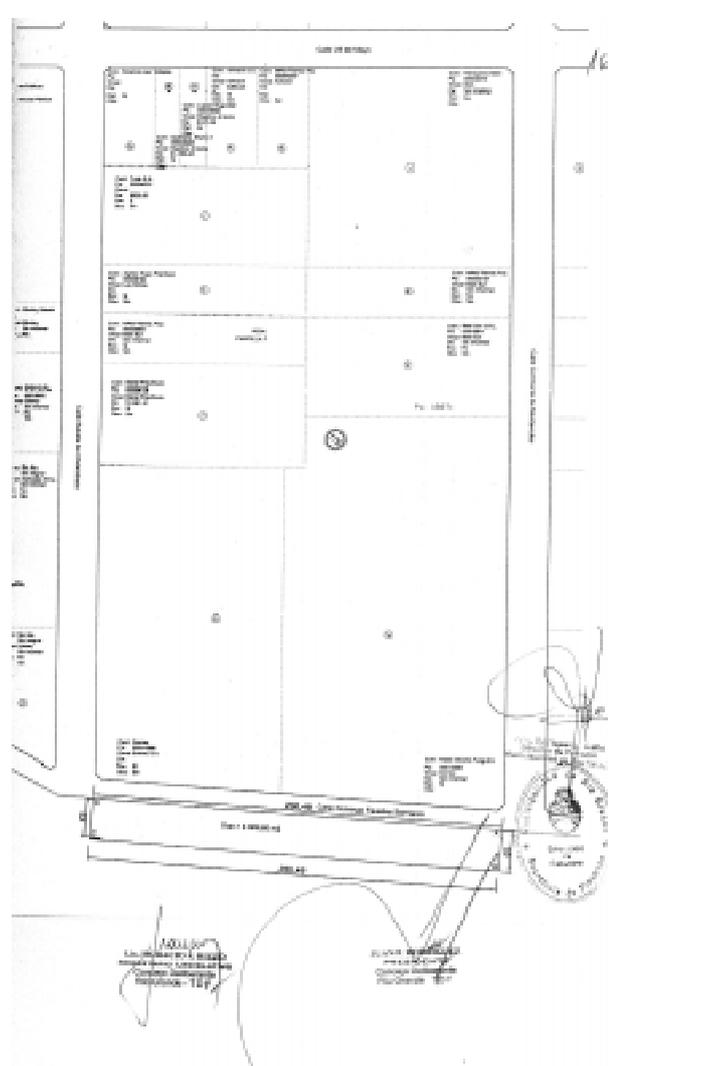
Sin otro particular saludo a Ud. Atte.



Graciela E. Huaylani
Coordinadora
Rio Grande - TFP

Fecha de Impresión: 03/04/2006 11:01 pm.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
C.P. GABRIEL CLEMENTINO
Río Grande - TFP



Distancia N° 490/2006.
Letra: M.R.G.H.A.J.
Rio Grande, 27 de Abril de 2006.

AL
SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RIO GRANDE
C.P. GABRIEL CLEMENTINO
S. / D.

FASE A: Dirección de Planeamiento
y Control de Gestión.

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expediente N° 1629 suscrito "CONVENIO CON RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A."

El Proyecto de Convenio a suscribir la Municipalidad de Rio Grande con la empresa Radio Victoria Faguina S.A.

CONSIDERANDO:

Que visto a distancia de esta Dirección, el Proyecto de Convenio de Cooperación que es intención suscribir con el reglamento de la empresa RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A. cuyo objeto es el desarrollo urbano, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, cuya identificación catastral se menciona en la citada primera del convenio.

En tal sentido, el objeto del convenio importa la parcelación por parte de la empresa RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A. del predio de propiedad del Municipio, quedando a su cargo la provisión de los medios necesarios para su fin, tales como: planos, planos topogr. forest. y el cumplimiento de las mismas, no garantizando como alguna al Municipio la ejecución del convenio.

En suero oportuno que la Municipalidad efectuará, en el de asesoramiento técnico, para la mejor ubicación y ejecución del parcelado.

Por último TERCERA del convenio, se establece que la empresa no se encuentra autorizada a realizar ninguna construcción en el inmueble parcelado, ni colocar cercos o vallados, ni darle utilidad de ninguna índole a dicho espacio, como tampoco ofrecer para uso exclusivo el sector, siendo el mismo de libre acceso para la comunidad.

En consecuencia, se ordena a la materia objeto del Convenio, entendiéndose que ningún impedimento por parte existirá en torno a la suscripción del mismo, por no generar como alguna al Municipio y por propender a la conservación del medio ambiente.

Cabe señalar que obteniendo la empresa, que a la 13 de las acciones recibidas otra informe efectuado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad, mediante Nota N° 0348/2006, indicando que las tierras a parcelar forman parte de los bienes inmuebles municipales, retirando dicha área, que a fin de perfeccionar el convenio resultaría de mayor eficacia practicar la mensura y delimitación de la fracción, debiendo en consecuencia realizarse los trámites administrativos para tal fin.

Por otra parte, en virtud de la materia, objeto de convenio, corresponde dar previamente intervención al área competente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que se expida respecto de la factibilidad técnica de la implementación del mencionado convenio conforme el desarrollo urbanístico de la Ciudad.

Adicionalmente, debe darse intervención a la Dirección de Tierras y Es de que informe si el inmueble no se encuentra afectado con otra finalidad distinta a la prevista en el proyecto de convenio.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
C.P. GABRIEL CLEMENTINO
Río Grande - TFP

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
C.P. GABRIEL CLEMENTINO
Río Grande - TFP

Que por último, y de resultar técnicamente posible la suscripción, dar intervención al Consejo Deliberante, a fin de que tome conocimiento del presente convenio.

CORRESPONDE:

1)- Tener presente las consideraciones vertidas en relación a la suscripción del convenio, cuyos efectos las deben estar siendo ajustadas a derecho, toda medida que resulte técnicamente posible su ejecución.

Dra. JARITA M. BOB
 Decana de Honor Juveniles
 Municipalidad de Rio Grande

C.P. Gabriel Rodríguez
 Representante de la Empresa
 Municipalidad de Rio Grande

L.A. RICARDO E. BAZZO
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

JUAN F. BORGES
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

NOTA N° 043/2006
 LETRA: S.O. y S.P.-RDALUT.

Río Grande, 11 de Mayo de 2006.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
SR. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION
SR. JULIO BOGADO

De mi mayor consideración:

Atento a la nota enviada a esta dirección a los efectos de emitir opinión sobre convenio entre la empresa Radio Victoria Furguina y la Municipalidad de Rio Grande el respecto lo informo que:

El municipio voto la ordenanza 2053/05 en la que se solicitaba urbanizar el sector de la calle Sacramento desde el último predio con número de punta hasta el alambrado del terreno de IN CO FUE. Como así también realizar mejoras y concretar la extensión de las redes de agua y cloacas, considerando esta dirección lo siguiente:

- 1) Que se debe dotar a la ciudad de espacios abiertos que permitan la realización de actividades recreativas.
- 2) Generar un sistema de espacios abiertos que permitan la puesta en valor de arterias y puntos significativos de la trama urbana.
- 3) Abrir la ciudad hacia el Río y el mar recuperando sus márgenes para actividades comunitarias de esparcimiento tendiendo a lograr la optimización de todos los recursos que derivan de el tanto económicos como paisajísticos.
- 4) Que se debe evitar el asentamiento de viviendas precarias en aquellos terrenos que son peligrosos para el uso residencial por su cercanía a las costas del río grande y si necesario para usos recreativos y de esparcimiento.

Por lo expuesto se considera muy conveniente la realización del convenio entre el Municipio de la Ciudad de Rio Grande y la Empresa Radio Victoria Furguina.

Sin otro particular saludo a ud. etc.

RAJ. EDUARDO E. BOGADO
 SR. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
 Y CONTROL DE GESTION

email: abogadobogado@riogrande.gov.ar
 Fecha de impresión: 11/05/2006 5:08 p.m.

Página 1 de 1

L.A. RICARDO E. BAZZO
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

JUAN F. BORGES
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

NOTA N° 043/2006
 LETRA: M.R.G.S.G.D.M.T.
 Rio Grande, 11 de Mayo de 2006.

PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION
DR. JULIO BOGADO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de dar respuesta a su nota de fecha 12 DE MAYO DE 2006 N°043/2006, a tal efecto le informo que el inmueble no se encuentra afectado con otra finalidad distinta a la prevista en el proyecto de convenio. Sin otro particular lo saluda cordialmente.



L.A. RICARDO E. BAZZO
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

JUAN F. BORGES
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

ORDENANZA N° 2365/07

CARTA INTENCION

En la ciudad de Rio Grande, a los 28 días del mes de febrero de 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José Labroca DNI N° 13.861.082, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Biano 203, por una parte y por la otra el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Furguina, en adelante "EL SUTEF" representada en este acto por LA Secretaría General, Profesora Norita Cristina Bustos DNI 13.821.005, con domicilio en la calle Fagnano 1145 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Consejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Consejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, ceder a "EL SUTEF" la cantidad de 25 (veinticinco) lotes en una 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 25 (veinticinco) en una 2ª (segunda) etapa.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "EL SUTEF", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliado al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAM, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a los reparaciones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados.

C.P. José Labroca
 Secretario de G. de la
 Municipalidad de Rio Grande

Prof. Norita Cristina Bustos
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

L.A. RICARDO E. BAZZO
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

JUAN F. BORGES
 Representante de la Empresa
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - T.O.P.

ORDENANZA Nº 2366/07

CARTA INTENCION

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labroca DNI Nº 12.861.062, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en la calle Blanco 203, por una parte y por la otra de la Unión Empleados de la Justicia de la Nación, Seccional Nº 1, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Luis Simón Bechis DNI Nº 14.339.035 en adelante "**LA UEJN**" con domicilio en la calle Santa Rosa 631 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "**LA UEJN**" la cantidad de 10 (diez) lotes en la 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA 00 y 10 (diez) en la 2ª (segunda) etapa.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "LA UEJN", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliados al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a los reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

CP José Labroca
Secretario de G. al
Municipalidad de Río Grande

Luis Simón Bechis
Secretario General
Unión Empleados de la
Justicia de la Nación
Seccional Nº 1
U. E. J. N.

JUAN F. ROBERTO QUIROZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - T. D. F.

Luis Simón Bechis
Secretario General
Unión Empleados de la
Justicia de la Nación
Seccional Nº 1
U. E. J. N.

ORDENANZA Nº 2367/07

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Río, Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de febrero de 2007, entre el Sr. **LEOPOLDO DANTE MERAYO NUÑEZ**, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Setiembre de 1.956, D.N.I. Nº 13.265.692, con domicilio en calle Güemes Nº 475 de ésta ciudad, en adelante denominado **EL VENDEDOR**, y por otra parte el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, C.P.N. **JOSE LABROCA**, ad referéndum del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Ingeniero Jorge Luis Martín y ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de ésta ciudad, en adelante llamado **EL COMPRADOR**, ambas personas hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRA VENTA**, el que se reirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL VENDEDOR** vende, cede y transfiere a **EL COMPRADOR**, y éste acepta de conformidad, una fracción de terreno de **3.265,06 m² (TRES MIL DSCIENTOS SESENTA Y CINCO e06/100 METROS CUADRADOS)** correspondientes a la **PARCELA 6 del MACIZO 62 de la SECCION K** de ésta ciudad, lugar en que se encuentra instalado el Matadero Municipal de ésta ciudad, en un todo de acuerdo con el croquis adjunto al presente, el que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El precio que se establece para esta compra venta, que el **COMPRADOR** abonará al **VENDEDOR** y que éste acepta de conformidad, se establece en la suma de \$ **580.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL)**, el que será abonado mediante el pago de un anticipo y cinco cuotas mensuales consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle: a la firma del presente convenio la suma de \$ **96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)**; al día **01 de abril de 2007** la suma de \$ **96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)**; al día **01 de mayo de 2007** la suma de \$ **96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)**; al día **01 de junio de 2007** la suma de \$ **96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS**

Luis Simón Bechis
Secretario General
Unión Empleados de la
Justicia de la Nación
Seccional Nº 1
U. E. J. N.

JUAN F. ROBERTO QUIROZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - T. D. F.

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS), al día 01 de julio de 2007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS), al día 01 de agosto de 2007 la suma de \$ 96.670,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA). A las cuotas mencionadas se les aplicará un interés del 1 % (UNO POR CIENTO) mensual a contar desde la fecha de la firma del presente boleto de compra venta hasta la fecha de vencimiento de cada una de ellas. Para el caso de falta de pago de las cuotas convenidas en tiempo y forma, establecerse la aplicación de un interés punitivo del 0,05 % (CERO 05/100 POR CIENTO) diario a contar desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago.

Se deja constancia que para el caso de que la Municipalidad de Río Grande, decida adelantar el pago de las cuotas convenidas no se aplicará el interés correspondiente a la cuota/cuotas que se adelanta.

TERCERA: Se deja constancia que la fracción de terreno objeto del presente se encuentra individualizada provisionalmente como PARCELA 7 del MACIZO 62 de la SECCION E de esta ciudad, en el plano de mensura y fraccionamiento suado por la Dirección de Catastro de esta ciudad, obligándose el VENDEDOR a otorgar a favor del COMPRADOR o de quien éste fehacientemente notifique, un poder especial para completar los trámites de mensura y fraccionamiento definitivo del predio que se transfiera, los que se encuentran a exclusivo costo y cargo de el COMPRADOR. Las partes acuerdan que los gastos de escrituración correrán por exclusivo costo y cargo del COMPRADOR, procediendo el VENDEDOR a otorgar suficiente poder especial para escriturar el terreno objeto de la presente a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, el que se podrá utilizar una vez que se encuentren cumplidas satisfactoriamente todas las obligaciones asumidas en éste boleto de compraventa por el COMPRADOR.

CUARTA: EL COMPRADOR se encuentra en posesión material del terreno objeto del presente contrato, pudiendo disponer del mismo de la manera en que lo considere conveniente.

QUINTA: EL VENDEDOR rubrica el presente boleto de compra venta en nombre propio y del Sr. Juan Carlos Saldivia, de acuerdo al Poder Especial pasado por éste Escritura número setecientos cuarenta y tres, de fecha 09 de

LA FRACCIÓN 7 DEL MACIZO 62 DE LA SECCION E DE ESTA CIUDAD, EN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO SUADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, OBLIGÁNDOSE EL VENDEDOR A OTORGAR A FAVOR DEL COMPRADOR O DE QUIEN ÉSTE FEHACIENTEMENTE NOTIFIQUE, UN PODER ESPECIAL PARA COMPLETAR LOS TRÁMITES DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO DEFINITIVO DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERA, LOS QUE SE ENCUENTRAN A EXCLUSIVO COSTO Y CARGO DE EL COMPRADOR.

JUAN E. BERNARDEZ
PRESIDENTE N.º 119
Consejo Deliberante
Río Grande - T. D. F.

noviembre de 2005, del Registro Notarial N° 7 de esta ciudad, declarando que los terrenos del bien inmueble objeto del presente son de su legítima propiedad y que los mismos se encuentran libre de todo gravamen, no adeudando suma alguna en concepto de impuestos municipales.

SEXTA: EL VENDEDOR se obliga a responder por la evicción y saneamiento conforme a derecho.

SEPTIMA: Los gastos de setiavo del presente boleto de compra venta corren por exclusiva cuenta y cargo de EL COMPRADOR.

OCTAVA: Para todos los efectos legales de éste boleto de compra venta, las partes tienen domicilio especial en el mismo lugar indicado al principio del presente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta provincia, renunciando en consecuencia al fuero federal.

Con las cláusulas pertinentes, las partes pactantes dan por concluido este contrato, firmando para su cumplimiento dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA FRACCIÓN 7 DEL MACIZO 62 DE LA SECCION E DE ESTA CIUDAD, EN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO SUADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, OBLIGÁNDOSE EL VENDEDOR A OTORGAR A FAVOR DEL COMPRADOR O DE QUIEN ÉSTE FEHACIENTEMENTE NOTIFIQUE, UN PODER ESPECIAL PARA COMPLETAR LOS TRÁMITES DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO DEFINITIVO DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERA, LOS QUE SE ENCUENTRAN A EXCLUSIVO COSTO Y CARGO DE EL COMPRADOR.

JUAN E. BERNARDEZ
PRESIDENTE N.º 119
Consejo Deliberante
Río Grande - T. D. F.

ORDENANZA N° 2368/07

CARTA INTENCIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labrocca (DNI N° 12.861.062, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Blanco 203, por una parte y por la otra de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, representada en este acto por el Secretario General Seccional ATE Río Grande, Sr. Carlos Luis Almirán DNI N° 7.623.463 en adelante "ATE" con domicilio en la calle Carlos Pacheco 756 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "ATE" la cantidad de 25 (veinticinco) lotes en la 1° (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 25 (veinticinco) en la 2° (segunda) etapa.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "ATE", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliados a la citada Asociación, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

CP José Labrocca
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Grande

LA FRACCIÓN 7 DEL MACIZO 62 DE LA SECCION E DE ESTA CIUDAD, EN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO SUADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, OBLIGÁNDOSE EL VENDEDOR A OTORGAR A FAVOR DEL COMPRADOR O DE QUIEN ÉSTE FEHACIENTEMENTE NOTIFIQUE, UN PODER ESPECIAL PARA COMPLETAR LOS TRÁMITES DE MENSURA Y FRACCIÓNAMIENTO DEFINITIVO DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERA, LOS QUE SE ENCUENTRAN A EXCLUSIVO COSTO Y CARGO DE EL COMPRADOR.

Almirán Carlos
Sec. Gen. ATE
Sec. - Río Grande
DNI N° 7.623.463

JUAN E. BERNARDEZ
PRESIDENTE N.º 119
Consejo Deliberante
Río Grande - T. D. F.

ORDENANZA Nº 2369/07

CONVENIO DE COMODATO ENTRE LUSI TV CANAL 13 Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre LUSI TV CANAL 13, representada en este acto por el Sr. Carlos Adrián Díaz, D.N.I Nº 14.379.059, en su carácter de director, adscrito al Sr. Secretario de Medios de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.L.A.S., con domicilio legal en calle Alberdi Nº 739 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.L.A.S., de ahora en más el **COMODANTE**, por una parte y **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE** de la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.L.A.S., con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, por la otra, representada en este acto por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno C.F. José Latorre, D.N.I Nº 12.941.082, adscrito al Sr. Intendente Municipal, en adelante el **COMODATARIO**, acuerdan, dentro de un marco de colaboración institucional y a fin de realizar un trabajo conjunto y mancomunado, en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El **COMODANTE** da en comodato al **COMODATARIO**, el estacionero de su propiedad marca Chevrolet Modelo Corsa Classic y Placas A.A. D.A.H. Reprodutor de CD, Dominio A/D, en adelante denominada "UNIDAD COMODATADA". La Unidad Comodatada se entrega en perfecta estado de conservación y a la restitución el **COMODATARIO** deberá reintegrar todo en el buen estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurso del tiempo, caso contrario deberá reparar la avería y reponer la pérdida y si caso fuere imposible, pagará el valor a nuevo y sin uso de la deteriorada o faltante, conforme el valor de inventario o mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Unidad Comodatada sólo podrá destinarse a Uso Interno del Canal y están prohibidos cualesquiera transacciones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas o onerosas y en general a todo título, como así también el cambio de destino.

CLÁUSULA TERCERA: El plazo total de este comodato será de Doce (12) meses, comenzando a correr el mismo en la fecha 18 de Diciembre de 2006 y finalizando el día 18 de Diciembre de 2007 sin que exista obligación por parte del **COMODANTE** de notificar el vencimiento de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA: Al vencimiento del plazo, será obligación del **COMODATARIO** restituir la Unidad Comodatada sin gravámenes de ninguna

CLÁUSULA QUINTA: El **COMODATARIO** tendrá a su cargo el pago de los gastos que incurra la Unidad Comodatada.

CLÁUSULA SEXTA: Queda prohibido al **COMODATARIO** la realización de cualesquiera cambios en la Unidad Comodatada, y si violando ésta los hiciera, estará facultado el **COMODANTE** para exigir la restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlos, no los deberá pagar y quedarán en beneficio de la Unidad Comodatada. El **COMODATARIO** pagará el arreglo de todos los averías que ocasionara, renunciando a todo derecho de repetición contra el **COMODANTE**.

Ante un eventual incumplimiento de las partes, operará en forma automática la resolución del presente convenio, sin necesidad de previa intervención judicial o concursal.

CLÁUSULA SEPTIMA: El **COMODATARIO** tiene la guarda y custodia de la Unidad Comodatada asumiendo en consecuencia la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno por los hechos dañosos o de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a sus dependientes o terceros la Unidad Comodatada. Ello de conformidad con lo prescripto por los arts. 1109, 1113 y en del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes acuerdan que de ser autorizado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande cuando dicho cuerpo realice sus actividades legislativas, el **COMODANTE** se obliga a transferir la Unidad Comodatada descrita en la cláusula PRIMERA en propiedad del **COMODATARIO**. Caso contrario, de contar con dicha autorización, el fin objeto del presente continuará el bien continuará en posesión del **COMODATARIO** en las limitadas y condiciones del presente contrato y hasta el vencimiento del plazo previsto en la cláusula TERCERA.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja pactado que de operar la condición establecida en la cláusula anterior los gastos que deriven de la transferencia en la propiedad de la Unidad Comodatada estarán a cargo del **COMODATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido por la constitución Provincial, la Organización del Poder Judicial y el Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

EL COMODANTE
Carlos Adrián Díaz
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

SE COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
C.F. JOSÉ LATORRE
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

0065



LEÍDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman (3.) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los ..18... días del mes de ..Diciembre... de 2006..

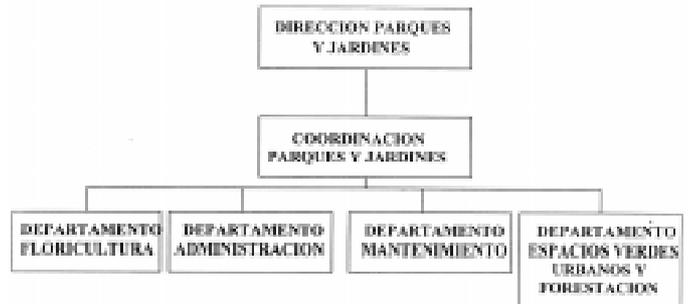
Carlos Adrián Díaz
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

José Latorre
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

ANEXO DECRETO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0249/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/2007



Río Grande, 8 9 ABR. 2007

José Latorre
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

Jorge Luis Martín
Intendente Municipal
Río Grande - T.F.

ANEXOS RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0715/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0715 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Tiras de café estructural 50-30	\$ 42,00	\$ 4.200,00
Tiras de café estructural 30-30	\$ 38,00	\$ 3.800,00
Tornillo autopercutor c/arranclado Ø 14 mm x 2 1/2"	\$ 0,25	\$ 1.250,00
Remaches pop 5 x 10	\$ 0,05	\$ 250,00
Chapas de hierro negro N° 14	\$ 189,08	\$ 0.454,00
Chapas de hierro negro N° 16	\$ 110,63	\$ 5.981,50
Chapas de hierro negro N° 18	\$ 94,23	\$ 4.211,50
Planchuelas de 2" x 3/16	\$ 38,75	\$ 1.988,00
Tiras de hierro ángulo de 2" x 3/16	\$ 66,85	\$ 3.442,50
Planchuelas de 1" x 1/8	\$ 24,83	\$ 1246,50
Electrodos 60/13 a 3,25 mm	\$ 10,80	\$ 981,00
Electrodos 70/16 a 3,35 mm	\$ 14,75	\$ 1.335,25
Disco de corte de semilla 350 x 3,2 x 25,4	\$ 13,15	\$ 1.315,00
Disco de corte 150 x 3 x 22	\$ 5,19	\$ 1.038,00
Pintura sintética varios colores	\$ 17,10	\$ 6.640,00
Pintura látex exterior blanca	\$ 13,51	\$ 5.404,00
Arandela al cromado	\$ 19,50	\$ 9.148,00
Chapa lisa galvanizada N° 10 de 1,00 a 2,00 mts.	\$ 94,23	\$ 4.211,50
Chapa acanalada de 1,10 mts ancho y 15 pies	\$ 107,18	\$ 5.359,00
Hierro estructural redondo Ø 2" x 1,6 mm y 6 mts.	\$ 39,50	\$ 1.879,50
Hierro estructural redondo Ø 3/4" x 1,6 mm y 6 mts.	\$ 58,07	\$ 883,50
Hierro laminado Ø 12 mm x 12 mts.	\$ 31,61	\$ 1.570,50
Hierro laminado Ø 8 mm x 12 mts.	\$ 14,45	\$ 732,50
Hierro liso Ø 16 mm x 6 mts.	\$ 31,33	\$ 1.666,50
Hierro liso Ø 10 mm x 6 mts.	\$ 10,80	\$ 540,00
Perfil metálico "C" 120 x 60 x 20 a 2 mm x 12 mts.	\$ 148,14	\$ 7.307,00
Lijas al agua N° 150	\$ 1,47	\$ 147,00
Rodillos de lana 10 cm.	\$ 7,95	\$ 795,00
Rodillos de goma espuma microfornado 10 cm.	\$ 1,58	\$ 99,50
Procesos N° 30	\$ 12,48	\$ 624,00
Procesos N° 20	\$ 9,48	\$ 474,00
Bolsas de sal hidratada x 25 kgs.	\$ 15,73	\$ 3.146,00
Bolsas de masa micelatoria "Solegrou" x 30 kgs.	\$ 58,29	\$ 1.165,80
Bolsas de cemento portland x 50 kgs.	\$ 37,73	\$ 9.032,50
Rodillos de lana x 17 cm.	\$ 9,24	\$ 604,00

RIO GRANDE, 03 ABR. 2007



Manuel Payanillo
SECRETARIO DE OBRAS
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

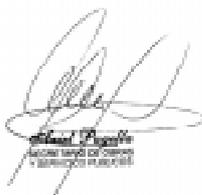
RESOLUCION N° 0807/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0807 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelos - excavación	\$ 72,00	\$ 12.441,00
Relevo y compactación	\$ 50,00	\$ 24.150,00
Provisión de arena pizanteo semitapado cañería	\$ 38,00	\$ 656,00
Materiales y accesorios	\$ 2.890,00	\$ 2.890,00
Tarjetas de cañería Ø 150 mm	\$ 37,00	\$ 3.896,00
Rotura y reposición de vereda	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00
Rotura y reposición de pavimento	\$ 6.450,00	\$ 6.450,00
Limpieza zona obra	\$ 500,00	\$ 500,00
Presupuesto Total:		\$ 41.313,00

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 41.313,00

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Manuel Payanillo
SECRETARIO DE OBRAS
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 0808/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0808 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelo - excavación	\$ 72,00	\$ 6.662,80
Relevo y compactación	\$ 50,00	\$ 4.620,00
Provisión de arena pizanteo y semitapado cañería	\$ 38,00	\$ 700,00
Tendido de cañería Ø 110 mm. agua.	\$ 37,50	\$ 2.442,00
Tendido de cañería Ø 100 mm. cloaca.	\$ 40,00	\$ 1.200,00
Construcción cámara B.R.	\$ 1.012,83	\$ 1.012,83
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total:		\$ 16.937,63

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 16.937,63

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Manuel Payanillo
SECRETARIO DE OBRAS
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

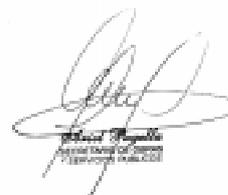
RESOLUCION N° 0809/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0809 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelo - Excavación	\$ 80,15	\$ 25.152,41
Relevo y compactación	\$ 82,74	\$ 24.159,00
Provisión de arena pizanteo y semitapado cañería	\$ 37,74	\$ 3.321,56
Provisión de suelo seleccionado para semitapado de cana	\$ 28,86	\$ 3.938,25
Provisión y tendido de cañería Ø 75 mm. RG	\$ 62,37	\$ 19.675,21
Provisión y tendido de cañería Ø 110 mm. RG	\$ 65,45	\$ 7.636,47
Provisión de accesorios	\$ 4.620,00	\$ 4.620,00
Provisión y tendido cañería Ø 100 mm.	\$ 75,75	\$ 19.683,81
Construcción cámara boca de registro	\$ 2.267,94	\$ 9.071,75
Presupuesto Total:		\$ 108.647,86

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 108.647,86

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Manuel Payanillo
SECRETARIO DE OBRAS
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 0810/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0810 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelos - excavación	\$ 72,00	\$ 1.800,00
Relleno y compactación	\$ 50,00	\$ 1.250,00
Provisión de arena pisante y semipado cañería	\$ 38,00	\$ 208,00
Materiales y accesorios	\$ 370,00	\$ 370,00
Tendido de cañería Ø 63 mm.	\$ 37,00	\$ 695,00
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total:		\$ 4.895,00

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 4.895,00

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Rafael Fragella
SECRETARIO DE OBRAS
TEL: 0333-4411200



JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

RESOLUCION N° 0812/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0812 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelos - excavación	\$ 72,00	\$ 10.584,00
Relleno y compactación	\$ 50,00	\$ 7.350,00
Provisión de arena pisante y semipado cañería	\$ 38,00	\$ 1.197,00
Materiales y accesorios	\$ 3.950,00	\$ 3.950,00
Tendido de cañería Ø 63 mm.	\$ 37,00	\$ 3.885,00
Rotura y reposición de vereda	\$ 6.425,00	\$ 6.425,00
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total:		\$ 33.691,00

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 33.700,00

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Rafael Fragella
SECRETARIO DE OBRAS
TEL: 0333-4411200



JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

RESOLUCION N° 0811/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0811 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimientos de suelo - excavación	\$ 72,00	\$ 4.147,20
Relleno y compactación	\$ 50,00	\$ 2.860,00
Provisión de arena pisante y semipado cañería	\$ 38,00	\$ 218,88
Materiales y accesorios	\$ 1.740,00	\$ 1.740,00
Tendido de cañería Ø 63 mm	\$ 37,00	\$ 1.332,00
Rotura y reposición de vereda	\$ 3.360,00	\$ 3.360,00
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total:		\$ 13.978,08

PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 13.980,00

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Rafael Fragella
SECRETARIO DE OBRAS
TEL: 0333-4411200



JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

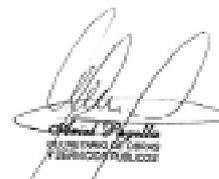
RESOLUCION N° 0813/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0813 /2007

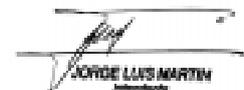
Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación de suelos	\$ 72,00	\$ 10.584,00
Relleno y compactación	\$ 50,00	\$ 7.350,00
Provisión de arena pisante y semipado cañería	\$ 38,00	\$ 1.197,00
Materiales y accesorios	\$ 3.750,00	\$ 3.750,00
Tendido de cañería Ø 63 mm	\$ 37,00	\$ 3.885,00
Rotura y reposición de vereda	\$ 5.085,00	\$ 5.085,00
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00

Presupuesto Total: \$ 32.161,00
PRESUPUESTO ADOPTADO \$ 32.160,00

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Rafael Fragella
SECRETARIO DE OBRAS
TEL: 0333-4411200



JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

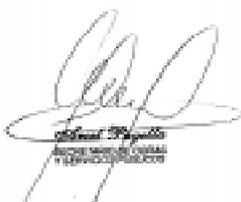
RESOLUCION N° 0814/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0814 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación para muro nuevo (100 mts.)	\$ 43,31	\$ 1.299,30
Provisión de relleno para cunfa (100 + 143)	\$ 50,78	\$ 3.081,88
Relleno y compactación	\$ 32,15	\$ 1.953,11
Precio y reparación grutas	\$ 125,17	\$ 5.632,65
Mampostería de bloques 0,20 x 0,20 x 0,40	\$ 118,00	\$ 21.748,00
Salicada a máquina en tramo nuevo	\$ 55,47	\$ 10.224,23
Pintura material + M.O.	\$ 31,56	\$ 45.130,89
Excavaciones	\$ 148,05	\$ 2.964,50
Hormigón de canalota	\$ 360	\$ 32.400,00
Hormigón de losetas tapa 0,50 x 0,50 x 0,08	\$ 48,10	\$ 38.028,00
Hormigón de sumidero 2 x 2 x 2	\$ 4.758,07	\$ 4.758,07
Rejillas metálicas 0,6 x 1,2 x 0,05	\$ 65	\$ 37.200,00
Bomba sumergible climatización	\$ 25.140,58	\$ 25.140,58
Manguera flexible de PVC Ø 150 mm	\$ 41,30	\$ 6.195,00
Compuertas metálicas según diseño	\$ 2.875,80	\$ 5.751,60
Reductores para accionamiento	\$ 2.604,48	\$ 5.208,96

Presupuesto Total: \$ 248.217,73

RIO GRANDE, 18 ABR. 2007



Calisto Vazquez
Secretaría Letrada
Juzgado Municipal de Faltas



Jorge Luis Martín
Intendente

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 030/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 12-00000923, presentada por "LIMP-HOGAR", la que asciende a la suma de \$1.409,23 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 23/00) correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 031/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070309, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." la que asciende a la suma de \$106,92 (PESOS CIENTO SEIS CON 92/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42- 3867 utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 032/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02027685, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA" la que asciende a la suma de \$174,34 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 34/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizada en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 0903/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0903 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación cañera cruce calle Cleora	\$ 13.200,00	\$ 13.200,00
Provisión y tendido conductor subterráneo 3x25 en cañera	\$ 100,54	\$ 3.012,40
Provisión y montaje tablero comando sin especificaciones	\$ 2.390,00	\$ 2.390,00
Provisión columna alumbrado con artefacto superior	\$ 1.800,00	\$ 41.390,00
Montaje columna alumbrado con artefacto superior	\$ 1.520,00	\$ 35.490,00
Provisión columna alumbrado con art. superior y reflector	\$ 2.170,00	\$ 28.040,00
Montaje col. alumbrado con artefacto superior y reflector	\$ 1.700,00	\$ 20.400,00
Provisión y montaje puestas a tierra	\$ 286,10	\$ 9.278,00
Provisión y montaje conductor subterráneo 3x10 para línea col.	\$ 48,00	\$ 47.480,00

Presupuesto Total: \$ 201.934,80

RIO GRANDE, 30 ABR. 2007



Calisto Vazquez
Secretaría Letrada
Juzgado Municipal de Faltas



Jorge Luis Martín
Intendente

DECRETO N° 033/07

ART. 1°) AUTORIZAR el expurgo y la incineración de la documentación cuyo vencimiento de guarda caducó según la normativa vigente, confeccionándose a tal fin la correspondiente acta de eliminación.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 034/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0006-00040445, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA" la que asciende a la suma de \$1.254,70 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/00) correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 035/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00042210, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA" la que asciende a la suma de \$340, 41 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON 41/00) correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 036/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22202615/3, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR" la que asciende a la suma de \$59,03 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este

Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 17 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 037/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070409, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." la que asciende a la suma de \$164,30 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 30/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Abril de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

ANEXO DECRETO N° 033/07

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de abril del año dos mil siete y siendo las diez horas, en las instalaciones del Juzgado municipal de Faltas, sito en calle Rosales 246 Planta Alta, se procede a dejar debida constancia por escrito de la expurgación y su posterior incineración de la documentación que se detalla a continuación:

Copias de certificados de "libres deudas" cuya numeración abarca desde el 001 hasta el 13.002 (librados desde el año 1988 hasta el año 1992).

Copias de "Recibos Oficiales de Caja" cuya numeración abarca desde el 001 hasta el 24850 (librados desde el año 1988 hasta el año 1996).

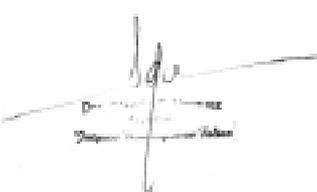
Copias de "Notas Remitidas" y "Recibidos" a distintas direcciones municipales (desde el año 1988 hasta el año 1996).

Copias de "Notas Recibidas y "Remitidas" a terceros y/o entidades no municipales (desde el año 1988 hasta el año 1996).

Copias de notas de "Compras y Pagos" (desde el año 1988 hasta el año 1996).

Memorandum internos de diversas direcciones municipales.

Partes diarias correspondiente del personal de este Juzgado (desde el año 1988 hasta el año 1996).


SECRETARIA LETRADA
Juzgado Municipal de Faltas


CALISTO VAZQUEZ
Juzgado Municipal de Faltas

FE DE ERRATAS

En referencia a la publicación del BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 306/07, existen los errores que a continuación se detallan:

En la Resolución N° 0448/07, se deja expresado que su contenido pertenece a la Resolución N° 0400/07 de Fecha 19 de Febrero de 2007, la cual se publica a continuación.



VISTO: El Expediente 71-471/2007; y
La Nota N° 132/2007 de fecha 19/01/2007, emitida desde la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente se adjunta la Nota N° 148/2007 de fecha 19/02/2007, emitida desde la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, solicitando se realice el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Llamado a Licitación Privada N° 013/2007, correspondiente a la Contratación del Servicio de mantenimiento, abastecido y entrega de impuestos automotor, agua, servicios sanitarios e inmobiliarios, solicitado por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/02/2007 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que es necesario autorizar lo solicitado con la norma administrativa correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un tolo de acuerdo a lo normado mediante Ley 23084, Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20º inciso 1º - LICITACIÓN PRIVADA - Decreto Reglamentario N° 2307/2 y Decreto Municipal N° 970/2000.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 013/2007, correspondiente a la Contratación del Servicio de mantenimiento, abastecido y entrega de impuestos automotor, agua, servicios sanitarios e inmobiliarios, solicitado por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/02/2007 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-471/2007.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.04, Categoría Programática 01.0.0.05, Finalidad y Función 1.4, Fuente de Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 3.1.8 por la suma de \$ 84.500,00 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2007.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400 /2007

Item


JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

En la Resolución N° 0400/07, se deja expresado que su contenido pertenece a la **Resolución N° 0448/07 de Fecha 26 de Febrero de 2007**, la cual se publica a continuación.



EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RÍO GRANDE, 26 FEB. 2007

VISTO: El Expediente 71-471/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente se adjunta la Nota N° 0188/2007 de fecha 25/02/2007, emitida desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicitando se realice el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Adjudicar la Licitación Privada N° 13/2007, a favor de la Firma Organización Coordinadora Argentina S.A., que trata sobre la contratación del servicio de hermano, abrochado y entrega de facturas de los tributos municipales, solicitado por la Dirección de Rentas de este municipio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley de Contabilidad Territorial N° 8/74, Artículo 26° inciso 1° - LICITACIÓN PRIVADA - Decreto Reglamentario N° 202/72, Decreto Municipal N° 979/2000.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2007, a favor de la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A. que trata sobre la contratación del servicio de hermano, abrochado y entrega de facturas de los tributos municipales, solicitado por la Dirección de Rentas de este municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente 71-471/2007.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A., por la suma de \$62.150,00 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compras por la suma de \$ 82.150,00 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100) en la partida: Institución 1.1.1.03.04, Categoría Programática 01.00.05 Finalidad y Función 1.4 Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.1.0 del ejercicio financiero año 2007.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0448/2007



MARTÍN LABROCA
Intendente

SECRETARÍA DE FINANZAS
Intendente

En referencia a la publicación del BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 307/07, existen los errores que a continuación se detallan:

Por un error de tipo se repite el DECRETO N° 0220/07, omitiendo el DECRETO N° 0222/07, que a continuación se publica.

DECRETO N° 0222/07

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, que para el reconocimiento de la antigüedad, como único documento jerárquico válido al Certificado de RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS, extendido por la institución previsional correspondiente.

ART 2°) TODO AGENTE de la administración Municipal de Río Grande, deberá hacer reconocer sus servicios prestados en los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados. Dicho derecho deberá ejercerse hasta seis meses posteriores del dictado del presente. Vencido el término indicado el reconocimiento de servicios no dará derecho a retroactividad alguna.

ART 3°) PARA el agente ingresante, el reconocimiento de la antigüedad, se efectuará a partir del mes inmediato siguiente al de la fecha de presentación en regla de la documentación que acredite el derecho al beneficio.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de marzo de 2007.-

MARTÍN
LABROCA



SECRETARIA DE GOBIERNO

